

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO Pleno CELEBRADA EL
DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2024**

En Rincón de la Victoria, siendo las 08:30 del día 30 de octubre de 2024, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RINCÓN DE LA VICTORIA

Don José Francisco Salado Escaño
Don Borja Ortiz Moreno
Doña Josefa Carnero Pérez
Don Antonio Fernández Escobedo
Doña María de la Paz Couto Colomo
Don Antonio José Martín Moreno
Don Miguel Ángel Jiménez Navas
Don Sergio Díaz Verdejo
Doña Marí Belén Gutiérrez Albarracín
Doña María Olga Cervantes Martín
Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz
Don Manuel García Gómez
Doña María Dolores Ramos Sánchez

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE

Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Francisco Javier Jerez González
Doña María Victoria Ruiz Postigo
Don Francisco Fernández España

GRUPO MUNICIPAL CON RINCÓN DE LA VICTORIA

Doña Rocío Calderón Muñoz
Doña Rosa María Ramada Guillén
Doña Montserrat Paniagua López

GRUPO MUNICIPAL VOX

Don José Antonio Rodríguez Díaz
Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz

GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO

Don José María Gómez Muñoz





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

AUSENCIA JUSTIFICADA

Doña María del Carmen Cañizares Ruiz (PMP)

SECRETARIO GENERAL

Don Miguel Berbel García

INTERVENTORA GENERAL:

Doña Sara Berbel Ruíz

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- ACTA ANTERIOR (26 SEPTIEMBRE 2024)

PUNTO Nº 2.- REVISIÓN AGENDA URBANA 2030-ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA (EXPTE 2515/2024)

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO CONTROL DE PRESENCIA (EXPTE. 012417/2024)

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EXPTE. 13973/2024)

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA NOMINACION CALLE CALLE BUGANVILLA Y CALLE LAVANDA (EXPTE. 11918/2024)

PUNTO Nº 6.- MOCIÓN DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD MAYORES E INFANCIA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA SALUD MENTAL. (EXPTE 12684/2024)

PUNTO Nº 7.- MOCIÓN DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD MAYORES E INFANCIA CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL CÁNCER DE MAMA.(EXPTE 12685/2024)

PUNTO Nº 8.- MOCIÓN PSOE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE "CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS TERRENOS DE LA PARCELA VP4", SITA EN LOS SECTORES UR. C1 U UR. C2 DE PARQUE VICTORIA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE PARQUE TEMÁTICO DE DINOSAURIOS Y TIROLINAS (EXPTE. 012644/2024)

PUNTO Nº 9.- MOCIÓN DEL GRUPO CON RINCÓN DE LA VICTORIA PARA VISIBILIZAR Y SENSIBILIZAR SOBRE EL ICTUS CEREBRAL (EXPTE. 12061/2024)

PUNTO Nº 10.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA BONIFICAR AL 95% EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

TERRENOS DE NATURALEZA URBANA EN CASO DE TRANSMISIÓN INTER VIVOS DE VIVIENDA HABITUAL (EXPTE. 012299/2024)

PUNTO N° 11.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO N° 12.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

PUNTO N° 12.1.- DECRETOS DE ALCALDIA.

PUNTO N° 12.2.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN

PUNTO N° 12.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS (EXPTE 9564/2024)

PUNTO N° 12.4.- PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

MINUTO DE SILENCIO POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO POR EL FALLECIMIENTO DE EULALIA SERRANO, CONCEJALA DEL PSOE EN PASADAS LEGISLATURAS Y POR LOS FALLECIDOS ACAECIDOS POR LA DANA.

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241030&punto=1>

PUNTO N° 1.-ACTA ANTERIOR (26 SEPTIEMBRE 2024)

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241030&punto=2>

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de la sesión 26 de septiembre de 2024 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

PUNTO N° 2.-REVISIÓN AGENDA URBANA 2030-ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA (EXPTE 2515/2024)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO N° 3) REVISIÓN AGENDA URBANA 2030-ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA (EXPTE. 2515/2024)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO,
VIVIENDA, PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO, PLANES ESTRATÉGICOS,
AGENDA 2030 Y GRANDES PROYECTOS PARA LA APROBACIÓN DE LA
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA AGENDA URBANA 2030 RINCÓN DE LA
VICTORIA (EXP. 002515 2024)**

**"PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN REVISIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DE LA AGENDA URBANA 2030 RINCÓN DE LA VICTORIA"**

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en su firme defensa de la planificación estratégica como elemento clave para un desarrollo urbano y territorial cohesionado y sostenible, elaboró entre los años 2018 y 2020 la Agenda Urbana 2030 de Rincón de la Victoria, que fue aprobada en sesión plenaria del 30 de septiembre de 2020, punto 6º "Aprobación Agenda Urbana 2030" (Expte.:7937/2020).

Esta hoja de ruta establece las prioridades y estrategias de nuestro municipio, con el horizonte del año 2030, e incluye un amplio número de acciones concretas y diversas, así como otras propuestas temáticas o sectoriales de desarrollo, para lograr un municipio integrador ante los nuevos tiempos y retos que se presentan.

El proceso de elaboración del Plan Estratégico de la Agenda Urbana conllevó un análisis y una reflexión a nivel local, que fueron compartidos con la ciudadanía rinconera, a través de un amplio proceso participativo, que se desarrolló con el objetivo de hacer avanzar nuestro municipio y nuestras instituciones.

Tal como establece el sistema de seguimiento y evaluación de la Agenda Urbana aprobada, ésta es una herramienta viva, que debe llevar a cabo un análisis permanente de su nivel de ejecución y plantear nuevas prioridades y actuaciones para Rincón de la Victoria, de una forma consensuada y equilibrada, contando con la ciudadanía y los actores locales de manera que el documento esté siempre actualizado para responder de la forma más efectiva posible ante los nuevos retos y necesidades.

De esta forma, en el año 2024, el Ayuntamiento inició los trabajos de revisión y actualización de la Agenda Urbana Rincón de la Victoria 2030 (AURV), que han consistido básicamente en las siguientes actuaciones:

- Análisis y revisión del documento estratégico elaborado por el Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, aprobado por Pleno en 2020, la Agenda Urbana 2030 Rincón de la Victoria.
- Comprobación del cumplimiento de los requisitos incluidos en el art. 29 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.
- Actualización de los principales datos e indicadores del Diagnóstico.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- **Elaboración de 10 DAFO y RETOS, en correspondencia con los Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española (AUE).**
- **Correspondencia del DAFO con los ODS y los OO. Estratégicos de la AUE.**
- **Revisión detallada del Plan de Acción de la AURV, en coherencia con los Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española.**
- **Procesos de Participación ciudadana para la validación y valoración de los trabajos de actualización de la Agenda.**
- **Nuevo Plan de Acción actualizado de la Agenda Urbana 2030 de Rincón de la Victoria.**

Esta **Memoria de Actualización de la Agenda Urbana 2030 de Rincón de la Victoria** incluye la información del proceso de revisión y adaptación a la Agenda Urbana Española que se ha llevado a cabo, estructurándose su contenido en cinco bloques:

- Introducción y Metodología.
- Actualización de los principales datos e indicadores del diagnóstico.
- Actualización del D.A.F.O. de la Agenda Urbana e incorporación de D.A.F.O. de datos descriptivos.
- Plan de Acción de la Agenda Urbana 2030 Rincón de la Victoria.
- Participación Ciudadana.

Los trabajos han sido liderados y coordinados por el equipo redactor del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, que ha contado con la colaboración de las entidades, asociaciones, organismos y ciudadanía locales, para la necesaria validación del proceso de actualización desarrollado.

Por todo lo anterior y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto 2023_02907 de fecha 19 de junio de 2023 dictado por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, vengo a **PROPONER** que por el Pleno del Ayuntamiento se adopte el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. - APROBAR LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA AGENDA URBANA 2030 DE RINCÓN DE LA VICTORIA.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica (17/10/2024).

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor del PP y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 PMP y 1 Vox)."





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241030&punto=3>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 19 votos a favor (13 PP, 5 PSOE y 1 PMP), 2 votos en contra (Vox) y 3 abstenciones (Con Rincón de la Victoria) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 3.-APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO CONTROL DE PRESENCIA (EXPTE. 012417/2024)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 4) APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO CONTROL DE PRESENCIA (EXPTE. 012417/2024)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

PROPIUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

A la vista de la implantación del “Sistema de Control de Presencia”, se hace necesario un nuevo Reglamento para el uso de dicho sistema por parte de los empleados municipales, esta Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, tiene a bien proponer el siguiente texto al efecto:

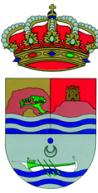
"REGLAMENTO DE CONTROL DE PRESENCIA, PERMISOS, VACACIONES E INCENCIAS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La implantación de un sistema de control de horarios y presencia exige una regulación que defina como se van a registrar las entradas y salidas del centro de trabajo, el papel que se asigna a los responsables de las distintas unidades administrativas o departamentos y, en general, el régimen al que queda sujeto el personal al servicio de este Ayuntamiento.

Sin embargo, más allá del simple control de presencia y horarios, el programa “sistema de control de presencia” adquirido por este Ayuntamiento, incorpora la gestión de los permisos y licencias, exige igualmente una regulación que indique al personal al servicio de la Corporación el procedimiento a seguir para su solicitud, los efectos de la misma, los permisos que se pueden solicitar a través del portal habilitado (en la dirección electrónica establecida) y, en general, que defina las consecuencias que se pueden derivar de los incumplimientos, de las ausencias sin justificación, así como en su caso, la franja de flexibilidad horaria que resulte de aplicación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El presente Reglamento pretende introducir como principios generales básicos en la gestión de los permisos, licencias y en el control de horarios y presencia, los de responsabilidad y flexibilidad, al objeto de posibilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Este sistema de control de presencia pretende ser también un instrumento de seguridad jurídica en el que se recoja el régimen de permisos y licencias del personal al servicio de este Ayuntamiento, vigente en cada momento.

La responsabilidad directa del cumplimiento de la jornada y del horario de trabajo corresponde a cada uno de los empleados, estando obligados a la utilización de los medios existentes para el control de asistencia, así como a registrar todas las entradas y salidas que se determinan en estas normas que deberán efectuarse por la puerta de empleados (si la hubiere). La utilización de otras puertas o el no fichaje cada vez que se entre o salga del edificio donde se encuentra el puesto de trabajo, generará la correspondiente sanción disciplinaria.

Artículo 1.- Obligación de registrar entradas y salidas:

Todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (incluido la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes), deberá registrar obligatoriamente su jornada de trabajo y de la pausa que pudiera realizar.

No estarán obligados a registrar la salida y regreso de la pausa de trabajo, el personal que ocupe puestos de trabajo móviles o itinerantes, como por ejemplo:

- Personal de los SS.OO (excepción personal administrativo)
- Personal de la Policía (excepción personal administrativo)
- Notificadores
- Inspectores,

y aquellos otros puestos de trabajo que por sus especiales características, pueda determinar la Alcaldía o la Concejalía Delegada de RR.HH, previo expediente instruido al efecto.

Es por ello, que toda entrada y/o salida del centro de trabajo deberá realizarse por la puerta habilitada a tal efecto (en el caso que haya más de una), debiendo registrarse en el portal del empleado o dirección electrónica habilitada al efecto.

Los incumplimientos y/o, los olvidos reiterados de la obligación de fichar serán susceptibles de ser sancionados administrativamente, con independencia de que se le detraigan los haberes de manera proporcional a dicho incumplimiento.

Artículo 2.- Régimen de funcionamiento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- La jornada de trabajo de todo empleado público municipal será de 35 horas semanales (7 horas diarias) en cómputo anual, con la obligación (para los servicios administrativos/ oficina que así estén determinados) de una presencia obligada de 8.30 a 14.00 horas. Cada trabajador es responsable de llevar su control. El resto de los servicios (Policía, Servicios Operativos, conserjes, etc..) estarán exentos del cumplimiento de horario de presencia obligada referido, debiendo cumplir con la jornada establecida en su calendario laboral. Asimismo, los puestos de trabajo que debido a su especial idiosincrasia y características (tales como habilitados nacionales, letrado, etc...) que se encuentren exentos del cumplimiento del horario de presencia obligada, realizarán la jornada de trabajo en cómputo anual, no computándose los excesos de jornada como horas extraordinarias ni serán retribuidos como gratificaciones por esos servicios extraordinarios. Estos puestos de trabajo serán determinados por la Concejalía de RR.HH, mediante instrucción al efecto, no admitiéndose la aplicación de esta excepción sin la autorización previa indicada.
- Al objeto de permitir la conciliación de la vida laboral y familiar, se han establecido 122 horas anuales, en las que se podrá realizar teletrabajo y/o formación. Estas horas se podrán computar como jornada de trabajo anual, una vez cumplido el procedimiento que se establece posteriormente.
- Teletrabajo y formación (horas a compensar en cómputo anual de las establecidas). Sólo se podrán realizar en horario fuera de la jornada y se realizará únicamente el marcaje cuando se realice el teletrabajo. Asimismo para el teletrabajo, será obligatorio cumplir con el protocolo establecido por el Departamento de Nuevas Tecnologías, al efecto de garantizar la seguridad en la red municipal.
- Los cursos de formación computarán únicamente los realizados fuera de la jornada habitual. Se solicitará por el Departamento de RR.HH, los cursos realizados al objeto de constatar las horas realizadas por este concepto.
- Se recuerda que también es obligación por parte de todos los trabajadores de llevar su propio control en relación a olvidos de fichaje, fichajes incorrectos (entrada en lugar de salida, fichajes impares, etc....); siempre que se marca un fichaje tendrá que existir un segundo fichaje que lo cierre; es decir siempre tienen que existir fichajes pares. De lo contrario figurará en el sistema como jornada ausente.
- Días flexibles a compensar con jornada. Los días flexibles a compensar, sólo podrán realizarse con saldo horario del año natural en el que se disfruten. Estos días se dividen en:
 - Días de Navidad y Semana Santa. Serán tres días consecutivos en la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

misma semana, no pudiendo disfrutarse días en semanas diferentes.

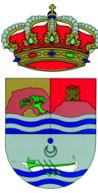
- Días resto año

En las semanas que se determinen (tanto de Navidad como de Semana Santa), los días de vacaciones, asuntos propios, días de libre disposición (días resto de año), etc, la concesión de estos días estarán condicionados para su aceptación por las necesidades de los servicios, teniendo preferencia siempre los días de Navidad y Semana Santa.

Asimismo, la distribución de estos días se realizará proporcionalmente en las unidades administrativas que garantizarán la presencia de la mitad del personal. Esta proporción se realizará de manera independiente entre los diferentes cuerpos de empleados públicos; es decir técnicos, personal de administración y resto de cuerpos y/o escalas.

- Para el personal con jornada reducida (por conciliación familiar 2/3 jornada) se establece con carácter general una presencia obligada de 9.15 horas a 13.15 horas, con jornada flexible de 8 h – 9.15 h y de 13.15 h. 14.30 horas. Asimismo, podrán disfrutar de la parte proporcional (cortesía y tiempo máximo/día) de pausa de trabajo según su jornada. Aplicándose proporcionalmente en el supuesto de otro tipo de reducciones (en relación al tiempo).
- Es obligatorio que las vacaciones, permisos, etc...., se tramiten a través del sistema de control de presencia. En caso de no hacerse, aparecerán esas ausencias en los informes que se generan automáticamente y se procederá a descuento de vacaciones, asuntos propios y en caso de reiteración podrá instruirse el procedimiento administrativo pertinente.
- Se realizará un control del saldo horario al final del año, sin perjuicio de los controles que se realicen. No se realizarán modificaciones en fichajes, ausencias, etc....., que se consideren reiteradas, ya que es obligación de cada trabajador controlar y llevar al día sus marcajes, incidencias y permisos.
- El control automatizado de la jornada de trabajo es una obligación legal de todos los empleados públicos, no pudiendo negociarse ni reducirse la jornada anual a realizar.
- Todo empleado público municipal deberá registrar su jornada de trabajo, debiendo fichar tanto al principio como a la finalización de la misma (se deberán realizar dos fichajes “entrada” y “salida”), al objeto de cumplir con lo establecido por el artículo 54.2 “Principios de conducta de los empleados públicos” del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

(TREBEP en adelante). El incumplimiento de la citada obligación dará lugar a la aplicación artículo 30 del TREBEP. "Sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pueda corresponder, la parte de jornada no realizada dará lugar a la deducción proporcional de haberes, que no tendrá carácter sancionador".

Artículo 3.- Errores y anomalías de fichaje.

El trabajador deberá, en caso de olvido de fichaje o de incidencia técnica en el portal, solicitar a su responsable la opción de "añadir fichaje" para que éste se lo valide. En este caso no se deberá realizar ningún fichaje a posteriori, sino que se deberá solicitar ese fichaje para que sea validado por su superior (opción añadir fichaje). En el supuesto que se haya realizado un fichaje erróneo deberá utilizarse la opción de modificar fichaje para su revisión y modificación por parte del Departamento de RR.HH. En el supuesto de reiteración en la petición de añadir fichajes o modificación de los mismos, sólo se subsanará lo concerniente a la jornada obligatoria, pudiendo denegarse en el caso de esta práctica se convierta en reiterada.

De no producirse la comunicación, cumpliendo el procedimiento anteriormente señalado se computará como no fichaje, con las responsabilidades inherentes a tal circunstancia, imputables al empleado.

Todo fichaje deberá tener dos marcas (entrada y salida) tanto en el inicio y final de la jornada, así como en la pausa de trabajo. En el caso de no producirse ambos fichajes, la jornada de trabajo se calificará como ausente, con las responsabilidades administrativas y disciplinarias que se puedan derivar, salvo causa justificativa.

Asimismo, aquellos trabajadores que ocupen puestos de trabajo que por su especial idiosincrasia tengan una organización y configuración propia como por ejemplo, Policía Local, que permitan cambios entre los propios trabajadores o que soliciten asuntos propios, vacaciones y/o permisos, etc, en fines de semana, festivos,....., deberán comunicar previamente y con el visado de la jefa, jefe o responsable del servicio (vía telemática o mediante el procedimiento que se determine por el mando), el cambio de turno, permiso, vacaciones o asuntos propios que pretenden realizar.

Artículo 4.- Flexibilidad horaria

La jornada de trabajo de todo empleado público municipal será de 35 horas semanales (7 horas diarias) en cómputo anual, con la obligación (para los servicios administrativos) de una presencia obligada de 8.30 a 14.00 horas. Cada trabajador es responsable de llevar su control. El resto de servicios estarán exentos del cumplimiento de horario de presencia obligada referido, debiendo cumplir con la jornada establecida en su calendario laboral. Asimismo, los puestos de trabajo que debido a su especial idiosincrasia y características (tales como habilitados



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5MO
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

nacionales, letrado, etc...) se encuentren exentos del cumplimiento del horario de presencia obligada, realizarán la jornada de trabajo en cómputo anual, no computándose los excesos de jornada como horas extraordinarias ni serán retribuidos como gratificaciones por esos servicios extraordinarios. Estos puestos de trabajo serán determinados por la Concejalía de RR.HH, mediante instrucción al efecto, no admitiéndose la aplicación de esta excepción sin la autorización previa indicada.

Se podrá compensar el exceso/defecto de horas de trabajo en horario flexible con los períodos de flexibilidad horaria.

Artículo 5.- Pausa de 35 minutos:

Durante la jornada de trabajo, se podrá disfrutar de una pausa por un período de 35 minutos, que podrá ser tomada de manera íntegra o de manera fraccionada al inicio, durante o al final de la jornada (atendiendo siempre a una prestación adecuada de los Servicios) y se computará como trabajo efectivo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios.

Artículo 6.- Justificación de ausencias:

Las ausencias y faltas de puntualidad y/o permanencia del personal al servicio de este Ayuntamiento en su puesto de trabajo, requerirán el aviso inmediato a su Departamento durante la primera hora de ausencia al trabajo. En el caso de la no acreditación en el plazo establecido, se considerará como "ausencia injustificada", detrayéndose los haberes correspondientes, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pudiera derivarse.

En el caso de ausencia por incapacidad temporal (baja) o por accidente de trabajo, se comunicará de manera inmediata su ausencia al Departamento, al objeto de una mejor organización de los servicios.

Artículo 7.- Saldos negativos mensuales.

El cómputo de la jornada de trabajo se realizará anualmente, siendo obligación del trabajador controlar su saldo horario a efectos de cumplir con la jornada establecida legalmente.

Efectuada la liquidación de saldos horarios habidos en el primer bimestre del año natural siguiente, se requerirá a los interesados la justificación del saldo negativo, concediendo un plazo de cinco días desde la comunicación efectuada. Las comunicaciones se realizarán a través del Portal del Empleado. Se utilizará el Portal del Empleado para las comunicaciones, con los saldos horarios.

Artículo 8.- Procedimiento para la deducción de haberes derivada de retrasos injustificados.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal que no queden debidamente justificadas darán lugar a una deducción proporcional de haberes, de acuerdo con lo establecido el artículo 30 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 9.- Portal Web del Empleado.

Cada trabajador tendrá acceso al Portal del Empleado mediante una clave a su zona personal, en la que podrá consultar el cómputo de horas realizadas en el año, así como tramitar las vacaciones, permisos y licencias tomadas.

Artículo 10.- Permisos y licencias.

Los asuntos propios deberán solicitarse con 48 horas de antelación. Las vacaciones se disfrutarán de acuerdo con el calendario laboral aprobado. Para aquellos casos en los que se modifiquen dichas vacaciones o que por otras causas, se soliciten fuera de ese calendario, deberán pedirse, con al menos 8 días naturales anteriores al comienzo de su disfrute, debiendo informar de dicha petición al usuario departamental.

Procedimiento para la solicitud de permisos y licencias que exigen planificación de los servicios (ejemplo Policía o servicios con atención directa a la ciudadanía, SAC, Conserjes de Colegios, personal de Bibliotecas, etc...):

1. Para aquellos permisos que exigen una adecuada planificación del servicio como las vacaciones anuales, los asuntos propios, la asistencia a cursos de formación, etc., el empleado público solicitará a través del punto de información el permiso correspondiente y le dará curso telemático para que pueda ser informado por la jefa, jefe o responsable del Departamento.
2. El informe favorable de la jefatura o responsable del Departamento se entiende efectuado cuando cursen el permiso o licencia al Departamento de RR.HH. Los permisos que lleguen al Departamento de RR.HH se presumen, a todos los efectos, que cuentan con el informe favorable de la jefatura del servicio.
3. La Concejalía de RR.HH, como órgano delegado competente, ostenta la facultad de autorizar o denegar en última instancia, el permiso o licencia solicitado. El empleado público podrá saber que el permiso ha sido autorizado definitivamente cuando dicho permiso figure como «asignado » en su punto de información.

Artículo 11.- Denegación de permisos.

Las jefaturas de servicio responsables del servicio podrán denegar, por necesidades justificadas del servicio, los permisos y licencias que solicite el personal a su cargo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Asimismo, los permisos remitidos informáticamente al Departamento de RR.HH por los responsables Departamentales, podrán ser denegados por la Concejalía delegada de RR.HH, cuando existan motivos para ello.

La denegación telemática de un permiso por la Concejalía delegada de RR.HH, equivale a un acto administrativo definitivo. En todo caso, el interesado recibirá mensaje telemático en su punto de información comunicándole sucintamente tal extremo y el motivo que lo justifica, pudiendo ver el permiso solicitado como «denegado» en el menú del punto de información del empleado.

Artículo 12.- Obligaciones de los responsables y usuarios departamentales.

El personal asignado como responsable y/o figura análoga deberá tramitar los permisos y licencias del personal a su cargo. Asimismo, los usuarios departamentales asignados realizarán las gestiones y tareas asignadas en la gestión de trabajadores de su Departamento.

Artículo 13.- Justificación de permisos y licencias.

Los permisos retribuidos que conlleven ausencia del puesto de trabajo tales como los de intervención quirúrgica, fallecimiento, asistencia a especialista del SAS, deber inexcusable, etc.... deberán ser comunicados al Servicio antes de que se produzcan o inmediatamente en caso de urgencia y/o necesidad. Posteriormente realizado el permiso retribuido, se adjuntará el justificante en el portal del empleado para su posterior comprobación y/o justificación. Una vez realizada la comprobación /fiscalización se podrá requerir justificación o información sobre los documentos aportados.

Disposición Derogatoria.

El presente reglamento deroga expresamente lo dispuesto en las circulares, acuerdos, pactos, concesiones o instrucciones cuya interpretación resulte contraria a lo dispuesto en este reglamento.

Disposición Transitoria.

Todos los acuerdos y resoluciones que sean de aplicación al personal municipal y que sean tomados o acordados posteriormente, serán incluidos al presente Reglamento, siendo su eficacia desde el día siguiente a su promulgación.

Disposición Final.

El presente reglamento entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El presente Reglamento ha sido objeto de negociación en la correspondiente mesa con los representantes de los empleados de este Ayuntamiento, en todo aquello que afecta a las materias contenidas en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, ha sido sometido a consulta pública previa a través del portal de Transparencia del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria desde el periodo de tiempo comprendido entre el 22 de julio y el 8 de agosto de 2024, ambos inclusive, a los efectos de recabar la opinión de sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma reglamentaria, así como acerca de las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, sin que se haya recibido alegación alguna.

Por todo ello, esta Concejalía propone la adopción por el Pleno de un acuerdo de aprobación inicial y la exposición pública del expediente por un periodo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose a tal efecto en el Boletín Oficial de la Provincia. También deberá publicarse en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Cumplido el trámite de información pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviéndose las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobándose la redacción definitiva de la Ordenanza o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

En caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo.

En Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica. (16/10/2024) **La Concejala Delegada de Recursos Humanos** (firmado electrónicamente) **Fdo.- Dª Josefa Carnero Pérez.**

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor del PP y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 PMP y 1 Vox)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241030&punto=4>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 16 votos a favor (13 PP, 2 Vox y 1 PMP) y 8 abstenciones (5 PSOE y 3 Con Rincón de la Victoria) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 4.-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EXPTE. 13973/2024)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 5) APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EXPTE. 13973/2024)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

PROPIUESTA DE DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria de fecha 27 de septiembre de 2023, se aprueba inicialmente la Modificación del Reglamento de Participación Ciudadana en Rincón de la Victoria, el cual fue objeto de información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 12 de 17 de enero de 2024 así como en el Tablón de Anuncios Electrónicos del Ayuntamiento y en el Portal de Gobierno Abierto, al objeto de que pudieran presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimaren oportunas.

Se publica esta Resolución por errores tipográficos de carácter material en la generación del Decreto 4063/2024.

Resultando la presentación en plazo de escrito de alegaciones por el Grupo Municipal Socialista de esta Corporación con Registro General de Entrada nº 4229 de fecha 19 de febrero de 2024.

Resultando informe jurídico de la Secretaría General de fecha 14 de junio de 2024 con el siguiente tenor literal:

"Por el presente se procede a la emisión de informe jurídico por esta Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el art. 3.3.d.1º del RD 128/18, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sobre el siguiente: Resolución del procedimiento de aprobación de la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana de Rincón de la Victoria.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria de fecha 27 de septiembre de 2023, se aprueba inicialmente la Modificación del Reglamento de Participación Ciudadana en Rincón de la Victoria, el cual fue objeto de información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 12, de 17 de enero de 2024 así como en el Tablón de Anuncios Electrónicos del Ayuntamiento y



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

en el portal de Gobierno Abierto, al objeto de que pudieran presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimaren oportunas.

Resultando la presentación en plazo de escrito de alegaciones por el Grupo Municipal Socialista de esta Corporación con Registro General de Entrada n.º 4229 de fecha 19 de febrero de 2024.

En relación con las alegaciones de referencia y desde el punto de vista jurídico, por el presente se informa lo siguiente:

-- En relación con la alegación 1^a correspondiente a una modificación en la redacción del art. 1.4.a) en la que se propone que, donde dice: "Todos los ciudadanos y ciudadanas, con capacidad de obrar de acuerdo con la normativa básica de procedimiento administrativo común, que tengan la condición política de andaluces o andaluzas y las personas extranjeras residentes en Andalucía tienen derecho a participar en el proceso de decisión de los asuntos públicos que sean competencia de las entidades locales andaluzas", diga: "Todos los ciudadanos y ciudadanas, con capacidad de obrar de acuerdo con la normativa básica de procedimiento administrativo común, empadronados en el término municipal de Rincón de la Victoria, que tengan la condición política de andaluces o andaluzas y las personas extranjeras residentes en Andalucía tienen derecho a participar en el proceso de decisión de los asuntos públicos que sean competencia del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria".

Se estima la alegación, pasando a ser esta la redacción del art. 1.4.a): Todos los ciudadanos y ciudadanas con capacidad de obrar de acuerdo con la normativa básica de procedimiento administrativo común, empadronados en el término municipal de Rincón de la Victoria, tienen derecho a participar en el proceso de dirección de los asuntos públicos que sean competencia del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en los términos recogidos en las leyes y en este Reglamento". La participación ciudadana podrá ser ejercida directamente o a través de las entidades de participación ciudadana.

-- En relación con la alegación 2^a relativa a un error ortográfico en el art. 2, se estima la alegación y se corrige el error.

-- En relación con la alegación 3^a en la que se solicita que se cambie la redacción del art. 5 del Reglamento en sus apartados 1, 2 y 3 y se redacten conforme al art. 75 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, decir que se desestima la alegación, dado que el art. 5 relativo al derecho a participar en las sesiones de órganos colegiados contempla las particularidades organizativas que se puedan establecer mediante reglamento para cada órgano colegiado, mientras que el art. 75 del Reglamento orgánico del Ayuntamiento de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Rincón de la Victoria sólo hace mención a la publicidad de las sesiones del Pleno de la organización.

-- En relación con la alegación 4^a en la que se solicita el cambio de denominación del art. 7, que pasaría de titularse: "Derecho a dirigir solicitudes y propuestas" a "Derecho a dirigir solicitudes y propuestas y a ser informado en relación con expedientes y documentación municipal". Se desestima, aunque en el texto del citado artículo se establezca que "todos los ciudadanos tienen derecho a ser informados y a dirigir solicitudes, escritos y comunicaciones en relación con expedientes y documentación municipal...", el resto del contenido de este recoge las diferentes formas en que los ciudadanos y asociaciones pueden presentar propuestas al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, entendiéndose que la modificación propuesta puede dar lugar a confusión.

-- En relación con la alegación 5^a correspondiente con el apartado 6 del art. 7 alegando que se rectifique la redacción del mismo en el sentido de que donde dice "Para efectuar propuestas sobre asuntos que deban incluirse en el orden del día del Pleno, se requerirá la solicitud de 1/3, como mínimo, de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, colectivos o plataformas, acreditando el acuerdo de la Asamblea o Junta Directiva en que se decidió la propuesta, así como el 5% de las personas inscritas en el Padrón Municipal. La Asamblea resolverá la solicitud motivadamente en un plazo máximo de 15 días", deba decir "Cualquiera de las asociaciones y colectivos inscritas en el registro municipal de asociaciones, podrá efectuar propuestas sobre asuntos que deban incluirse en el orden del día, con el único requisito de acreditar que dicha propuesta ha sido acordada por su Junta Directiva, aportando certificación de dicho acuerdo. Cumplido este requisito, la alcaldía resolverá positivamente dicha solicitud en el plazo de quince días naturales, siendo incluido en el orden del día del siguiente pleno ordinario que se celebre".

Corresponde a la Corporación la estimación o desestimación de esta alegación.

-- En relación con la alegación 6^a relativa a añadir la palabra "empadronados" a la redacción del artículo 9.1, se desestima. El art. 15 de la LBRL establece:

- Los inscritos en el Padrón municipal son los vecinos del municipio.
- La condición de vecino se adquiere en el mismo momento de su inscripción en el Padrón".

Por lo tanto, la palabra "VECINO" hace referencia a aquellas personas empadronadas en el municipio.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

-- En relación con la alegación 7^a correspondiente al cambio de denominación de "Escaño 22" por "Escaño 26", se estima.

-- En relación con la alegación 8^a relacionada con la adicción de un apartado 11 dentro del art. 27: "Asambleas Ciudadanas Informativas". Corresponde a la Corporación la estimación o desestimación de esta alegación.

-- En relación con la alegación 9^a relativa a la inclusión de un art. 58 con la figura del "Defensor del Ciudadano", corresponde a la Corporación decidir sobre este punto. No obstante, hay que indicar que esta figura requiere una asignación de recursos humanos y materiales, que deberían ser dotados presupuestariamente.

El procedimiento para su aprobación definitiva de conformidad con lo establecido en el art. 49 y 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril, consiste en:

a) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas y aprobación definitiva por el Pleno.

b) Publicar la aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

La competencia para la aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el art.50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, requiriendo mayoría simple para su aprobación, toda vez que no se encuentra incluido dentro de las materias que requieren mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de conformidad con el art.47.2 de dicha norma legal.

Este es mi informe favorable sobre el asunto planteado que, como siempre, someto a cualquier otro fundado en derecho. No obstante, Vd. con su superior criterio decidirá.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Miguel Berbel García."

Por todo ello, en uso de las facultades que me confiere el art. 21.a) de la ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y conforme a lo establecido en el art. 49 de la misma, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar, en parte, la alegación 5^a formulada por el Grupo Municipal Socialista al apartado 6 del art. 7, resultando el siguiente tenor literal:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

“Para efectuar propuestas sobre asuntos que deban incluirse en el orden del día del Pleno, se requerirá la solicitud de como mínimo, 3 de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, colectivos o plataformas, que tengan por objeto la misma materia, acreditando el acuerdo de la Asamblea o Junta Directiva en que se decidió la propuesta, así como la presentación de 1000 firmas de personas inscritas en el Padrón Municipal. La Alcaldía resolverá la solicitud motivadamente en un plazo máximo de 15 días”

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones 8^a y 9^a relativas a Asambleas Ciudadanas Informativas y a la figura del Defensor del Pueblo, puesto que han sido sustituidas por procesos participativos contemplados en la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana de Rincón de la Victoria, con el siguiente tenor literal:

“TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, aprobó su Reglamento de Participación Ciudadana en 2016, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de 28 de diciembre de 2016. Un año después, el marco de la participación ciudadana en Andalucía se completó mediante la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, donde se contienen disposiciones generales que ordenan y afectan al derecho de participación política ciudadana, un catálogo de procesos participativos y numerosas referencias a la participación en el ámbito municipal, ya sea en la elaboración de ordenanzas y reglamentos locales, en la elaboración participativa de los presupuestos o en el régimen de las consultas participativas en el ámbito local.

Así mismo, desarrolla la necesaria colaboración entre la Junta y los entes locales y dispone un Capítulo para la organización y la participación en las Administraciones locales andaluzas.

Amparándose en la legislación citada y en la necesidad de desarrollar normativamente la participación política en el municipio de Rincón de la Victoria, esta modificación del Reglamento de Participación Ciudadana introduce importantes novedades.

Es destacable que, en su Capítulo I, se adaptan las disposiciones generales a la nueva Ley 7/2017 armonizando, por ejemplo, el artículo relativo a los sujetos con derecho a participar, o introduciendo el elemento tecnológico, que se desarrollará posteriormente en el Capítulo VI del Título III, dedicado exclusivamente al Sistema Público de Participación Digital, y en otras



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

disposiciones específicas, tanto de organismos como de procesos que se apoyan en las tecnologías de la información y la comunicación para su funcionamiento o puesta en marcha.

En cuanto a los procesos participativos, a lo dispuesto en la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local se añaden aquellos contenidos en la Ley 7/2017 y que son susceptibles de poner en marcha en el municipio, con el objetivo de homogeneizar los niveles autonómico y local y facilitar la colaboración entre Administraciones.

En resumen, el presente Reglamento supone un importante avance en la regulación del derecho de participación para las vecinas y vecinos de Rincón de la Victoria, así como para la actualización de su Ayuntamiento, a nivel orgánico y competencial, situando a este municipio dentro del nuevo marco jurídico regulatorio fruto de la aprobación de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, sin perder su armonía con la Constitución y con el resto de normativa estatal y europea.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

- El presente reglamento tiene por objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos de participación de la ciudadanía del municipio de Rincón de la Victoria, en la gestión municipal, en su papel de instrumento esencial para el desarrollo de políticas de proximidad y participación, así como hacer efectiva la participación democrática, la transparencia en la información y la gestión de los asuntos públicos locales, tanto en el municipio en su conjunto, como en los distintos núcleos de población que la componen. Incluye la regulación del funcionamiento de las asociaciones legalmente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, conforme a lo previsto en la Constitución.
- El ámbito de aplicación del presente reglamento se refiere al ejercicio de las competencias de gobierno y administración del municipio.
- Las disposiciones de este reglamento se aplicarán a:
 - a) El Ayuntamiento y sus órganos de gobierno.
 - b) Los entes instrumentales de derecho público vinculados o dependientes del ayuntamiento y, en particular, las agencias públicas administrativas locales, las agencias públicas empresariales locales y las agencias locales en régimen especial.

4. El derecho de participación lo podrán ejercer:

- Todos los ciudadanos y ciudadanas, con capacidad de obrar de acuerdo con la normativa básica de procedimiento administrativo común, que tengan la condición política de andaluces o andaluzas y las personas extranjeras residentes en Andalucía tienen derecho a participar en el proceso de decisión de los asuntos públicos que sean competencia de las



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

entidades locales andaluzas.

- La participación ciudadana podrá ser ejercida directamente o a través de las entidades de participación ciudadana.
- Tienen la consideración de entidades de participación ciudadana:
 - Las entidades privadas sin ánimo de lucro que:
 - 1º Estén válidamente constituidas, de acuerdo con lo recogido en este Reglamento y en la normativa que les sea de aplicación.
 - 2º Su actuación se desarrolle en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - 3º Tengan entre sus fines y objetivos, de acuerdo con sus estatutos o norma de creación, la participación ciudadana, o bien la materia objeto del proceso participativo de que se trate.
 - Las entidades representativas de intereses colectivos cuyo ámbito de actuación se desarrolle en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que se conformen como plataformas, movimientos, foros o redes ciudadanas sin personalidad jurídica, incluso las constituidas circunstancialmente, cuya actuación se desarrolle en el ámbito del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo designarse una comisión y un representante de la misma. Las personas agrupadas, las que formen parte de la Comisión y el representante deberán acreditar su personalidad y el cumplimiento de los requisitos del apartado 1, así como la determinación de intereses, identificación, fines y objetivos concretos respecto al proceso participativo de que se trate, su carácter circunstancial o temporal, en su caso, y el resto de requisitos que se establezcan reglamentariamente.
 - Las organizaciones sindicales, empresariales, colegios profesionales y demás entidades representativas de intereses colectivos.

Artículo 2. Finalidad de estas normas.

1. El desarrollo efectivo y normativo de la participación ciudadana directa, establecido en el artículo 23 de la Constitución Española y normativas reguladoras: Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) y en la Ley 7/2027, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.
2. Integrar la participación ciudadana en el conjunto de las actuaciones del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, para que esta pueda ser ejercida tanto individual como colectivamente, de forma real, efectiva, presencial o telemática.
3. Fomentar la transparencia y la colaboración social, facilitando la más



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

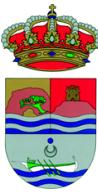
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

amplia información sobre los asuntos públicos, así como la comunicación bidireccional e interactiva entre la ciudadanía y sus asociaciones y las estructuras administrativas municipales.

4. Fomentar el asociacionismo y la iniciativa ciudadana en los asuntos públicos.
5. Garantizar el acceso de los ciudadanos a las estructuras y recursos municipales y posibilitar su implicación en la gestión de los equipamientos, actividades y decisiones municipales.
6. Hacer efectivos los derechos y deberes de los vecinos de este municipio recogidos en el artículo 18 de la LBRL.
7. Establecer los medios pertinentes para la promoción del ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana a través de tecnologías de la información y comunicación (TIC), especialmente a través de la configuración de espacios interactivos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y su página web, así como mediante la promoción de sistemas de votación y encuesta de carácter electrónico.
8. Fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el ámbito de aquellos colectivos sociales que tienen más dificultades para ello y disponer de cauces alternativos que garanticen el ejercicio de su derecho a la participación.
9. Impulsar la suscripción de convenios colectivos y acuerdos con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas, especialmente con organizaciones no gubernamentales y entidades de voluntariado.
10. Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal en los procesos de participación ciudadana objeto de este Reglamento.
11. Establecer cauces de publicidad y fomento de la participación ciudadana con el fin de que esta sea efectiva y conocida.

TÍTULO II

De los derechos de participación ciudadana

CAPÍTULO 1

Derecho a la información

Artículo 3. Información sobre la actividad municipal.

El Ayuntamiento difundirá, para general conocimiento de la población, toda la información relativa a la actividad municipal y corporativa, a través de la Web municipal y otros medios de comunicación.

Especialmente la información referente a:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

1. Convocatorias y órdenes del día del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, según expresa la normativa al respecto.
2. Serán retransmitidas las sesiones del Pleno a través de Internet, en directo.
3. Acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno local y de otros órganos corporativos, organismos autónomos y otros entes dependientes o participados por el Ayuntamiento.
4. El estado de los procedimientos en curso, la apertura de los períodos de información pública, las sugerencias, alegaciones y reclamaciones presentadas en relación con las actuaciones urbanísticas o cualesquiera otras que pudieran afectar al vecindario. Portal de transparencia, que incluirá el currículum de la corporación municipal y asesores técnicos, las retribuciones de los cargos públicos, sus declaraciones de bienes y rentas, así como la agenda municipal visible en la web. La información contenida en el Portal se actualizará periódicamente.

Artículo 4. Acceso a archivos y registros.

Todos los ciudadanos tienen derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos del Ayuntamiento y sus antecedentes, así como a consultar los archivos y registros, todo ello en los términos que disponga la legislación de desarrollo del artículo 105 de la Constitución.

La denegación o limitación de este derecho deberá realizarse según lo establecido en las leyes de Transparencia estatal y autonómica y la normativa básica de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

CAPÍTULO 2

Derecho a ser consultado

Artículo 5. Derecho a participar en las sesiones.

1. Las sesiones del Pleno, de las Comisiones del Pleno y de aquellos restantes órganos colegiados que así se establezcan serán públicas, salvo que sus normas orgánicas determinen otra cosa, que sean tratados asuntos que puedan afectar al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar a la propia imagen o al ejercicio de derechos fundamentales, según establece el artículo 18 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta al comienzo de la sesión, a propuesta de la presidencia.
2. Terminadas las sesiones públicas, la presidencia podrá establecer un turno de ruegos y preguntas con el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. La admisión o inadmisión de un determinado tema, así como la ordenación del turno de intervenciones corresponde al presidente/a, que podrá cerrarlo cuando lo estime conveniente.
3. Cuando el Pleno trate asuntos presentados por iniciativa popular, los presentadores de dicha iniciativa tendrán derecho de intervención en la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

sesión plenaria sin limitación de tiempo.

Artículo 6. Derecho a consulta popular o referéndum local.

Todos los ciudadanos inscritos en el censo electoral municipal tienen derecho a ser consultados directamente sobre asuntos de su interés, así como a promover la consulta popular local sobre aquellos asuntos de competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de la población, con excepción de los relativos a la Hacienda Local. Según dicta la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía.

Las modalidades que podrán adoptar las consultas populares se desarrollan en el TÍTULO III Capítulo 3.

CAPÍTULO 3

Derecho a colaborar

Artículo 7. Derecho a dirigir solicitudes y propuestas. municipal, así como a pedir información adicional o aclaraciones sobre las actuaciones municipales, sin perjuicio de las que se resuelvan a través del sistema de sugerencias y reclamaciones. Derecho que se podrá ejercer previa solicitud.

1. Todos los ciudadanos tienen derecho a ser informados y a dirigir solicitudes, escritos y comunicaciones en relación a expedientes y documentación
2. Cuando la solicitud formule una propuesta, de actuación municipal que tenga un procedimiento específico, se informará al solicitante de los trámites a seguir.
3. Si la solicitud llega a tratarse en algún órgano colegiado, salvo la Junta de Gobierno Local, el representante de dicho órgano podrá ofrecer, si procede, al solicitante la concurrencia a la sesión que corresponda en el momento en que se trate dicho punto en el orden del día para que pueda explicarla por sí mismo.
4. Todos los ciudadanos tienen derecho a dirigirse individual o colectivamente, a cualquier órgano municipal para elevar propuestas o sugerencias en materias de competencia municipal o de interés local.
5. Las propuestas se cursarán por escrito a través de las diferentes vías de comunicación con los vecinos: telemática (sede electrónica: <https://sede.rincondelavictoria.es/>,buzones de opinión y sugerencias) o registro general de entrada.
6. Para efectuar propuestas sobre asuntos que deban incluirse en el orden del día del Pleno, se requerirá la solicitud de 1/3, como mínimo, de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, colectivos o plataformas, acreditando el acuerdo de la Asamblea o Junta Directiva en que se decidió la propuesta, así como el 5% de las personas inscritas en el Padrón Municipal. La alcaldía resolverá la solicitud motivadamente en un plazo máximo de 15 días.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Artículo 8. Derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias.

1. Todos los ciudadanos tienen derecho a presentar quejas y reclamaciones por irregularidades de las dependencias administrativas del Ayuntamiento en relación a la atención ciudadana, o a presentar iniciativas y sugerencias para mejorar la calidad de los servicios, fomentar el ahorro del gasto público, simplificar trámites o cualquier otra medida que suponga un mayor grado de satisfacción de los vecinos en sus relaciones con la Administración Municipal; todo ello sin perjuicio de los recursos administrativos o jurisdiccionales pertinentes.
2. Las opiniones o sugerencias podrán también formularse de forma anónima, a través del buzón de sugerencias. En cualquier caso, se facilitará copia sellada al interesado o se le remitirá la misma, a la dirección indicada si no la presenta personalmente. En el plazo de dos meses serán contestadas, informando de las actuaciones realizadas o medidas adoptadas, cuando se proceda de tal forma.
3. Los ciudadanos podrán ser auxiliados por los funcionarios responsables del Libro en la formulación y constancia de su queja o sugerencia, limitándose a firmar en señal de conformidad.

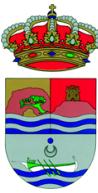
Artículo 9. Derecho de iniciativa popular.

1. Los vecinos mayores de 16 años podrán ejercer el derecho de iniciativa popular presentando propuestas de acuerdos, actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de la competencia municipal, supramunicipal u otras de carácter social o de interés público ciudadano.
2. Tales iniciativas deberán ser sometidas a debate y votación en el Pleno, sin perjuicio de que sean resueltas por el órgano competente por razón de la materia. En todo caso, se requerirá el previo informe de legalidad de la Secretaría del Ayuntamiento, así como el informe de Intervención cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento.
3. Las iniciativas podrán ir acompañadas de una propuesta de consulta popular local.
4. Los presentadores o portavoces de la iniciativa tendrán derecho de intervención en la sesión del pleno correspondiente.

Artículo 10. Derecho a participar en las decisiones colectivas.

1. Los ciudadanos de Rincón de la Victoria tienen derecho a participar en un modelo de convivencia democrática en la que tengan una mayor participación en la toma de decisiones políticas que la que les otorga tradicionalmente la democracia representativa.
2. Los ciudadanos de Rincón de la Victoria tienen derecho a participar en las decisiones colectivas que afecten su vida personal y su entorno, especialmente aquellas que tienen que ver con el modelo de ciudad que se pretende proyectar.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

3. Los vecinos de Rincón de la Victoria tienen derecho a participar en las decisiones colectivas sobre asuntos de competencia municipal por sí mismos o a través de representantes elegidos democráticamente.
4. Este derecho comprende tanto la posibilidad del ciudadano de colaborar en los sistemas de participación que se pongan en marcha, de ser consultado y/o ser convocado a colaborar mediante los canales que oportunamente considere la Administración Municipal.
5. La Administración Municipal llevará a cabo políticas de expansión y consolidación del derecho a participar en decisiones colectivas y el fomento de la cultura participativa de los vecinos en el ámbito del asociacionismo y en los sectores sociales más sensibles.

Artículo 11. Escaño 22: Derecho a intervención en el Pleno Municipal.

1. Una vez finalizada la sesión, todas las personas residentes en Rincón de la Victoria tienen derecho a intervenir en las sesiones públicas municipales, aunque no se admitirán intervenciones ni preguntas en las sesiones extraordinarias o convocadas por el trámite de urgencia ni sobre los asuntos que se tramiten mediante mociones presentadas por razones de urgencia fuera del orden del día de las sesiones ordinarias.
2. A efectos de facilitar el ejercicio de intervención en las sesiones públicas municipales y la posibilidad de realizar su solicitud con la suficiente antelación, los asuntos del orden del día de las comisiones de Pleno y del Pleno serán publicados en extracto en la página web municipal.
3. Cualquier persona, residente en el municipio de Rincón de la Victoria, a título individual o en representación de otras entidades o asociaciones, podrá solicitar intervenir en el turno del denominado "Escaño 22", de acuerdo con las siguientes prescripciones:
 - a) El número de intervención es por Pleno ordinario no excederá de cinco.
 - b) Los ruegos y preguntas serán breves y concretos, y deberán referirse a cuestiones relativas a asuntos de interés municipal.
 - c) Podrán rechazarse los ruegos o preguntas que puedan formularse a través de otros canales más apropiados, los que no se refieran a asuntos de interés municipal, los que por motivos técnicos tengan que ser contestadas por escrito y los genéricos o indeterminados. Estas circunstancias se pondrán en conocimiento de los interesados antes de la celebración de la sesión común del Pleno.
 - d) Cuando el número de solicitudes de intervención para el Pleno ordinario sea superior a cinco, se seleccionarán las solicitudes por orden cronológico de presentación.
 - e) El asunto objeto de la intervención deberá estar directamente relacionado con alguno de los incluidos en el orden del día.
 - f) Las intervenciones tendrán que comunicarse por escrito a la Alcaldía con una antelación mínima de 1 día hábil, previo a la sesión plenaria.
 - g) La solicitud deberá contener el asunto objeto de intervención y su exposición motivada, el nombre, apellidos y DNI de la persona o personas





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

firmantes, título de representación, en su caso, dirección electrónica o telefónica e identificación de la persona que tomará la palabra en la sesión plenaria.

h) Las solicitudes deberán ser autorizadas por la Alcaldía, que podrá denegarlas, por no ser de competencia municipal, por no estar incluidas en el orden del día, o por haber sido presentadas y tratadas suficientemente en otra sesión en el periodo anterior de 3 meses.

i) Finalizado el plazo de presentación, y como mínimo el día hábil anterior a la celebración del Pleno la Secretaría General del Ayuntamiento, elaborará un anexo con el número de asuntos e intervinientes autorizados, de entre todas las solicitudes recibidas desde la última sesión del pleno, comunicando a los intervinientes la autorización mencionada.

j) Turno de intervención: El representante dispondrá de 5 minutos para su intervención y se llevará a cabo tras las intervenciones de los grupos municipales, su intervención podrá ser contestada por el alcalde/-sa o concejal/-a competente, siendo potestativo de éstos conceder el derecho a réplica, en su caso.

CAPÍTULO 4

Derecho de reunión y asociación

Artículo 12. Derecho de reunión.

Todos los ciudadanos tienen derecho a usar los locales, equipamientos y espacios públicos municipales para ejercer el derecho de reunión, sin más condicionantes que los derivados de las características del espacio y ordenanzas municipales, así como del cumplimiento de los requisitos exigidos cuando se trate de reuniones en lugares de tránsito público o manifestaciones, de acuerdo con la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión.

Artículo 13. Fomento del asociacionismo.

1. Las asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su labor en el término municipal, de vecinos de barrio o distrito, de madres y padres de alumnos, deportivas, culturales, recreativas, juveniles, colectivos diversos, sindicales, empresariales, profesionales y cualesquiera otras similares, se considerarán instrumentos preferentes y cauces ordinarios de participación ciudadana.

2. El Ayuntamiento favorecerá el desarrollo del asociacionismo y el voluntariado para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitándoles la más amplia información y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades y el fomento de su participación en la gestión de la Corporación.

Especialmente fomentará el asociacionismo de personas y grupos que se



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

encuentren más desfavorecidos socialmente y promoverá la participación de los inmigrantes y residentes extranjeros.

3. Las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones podrán contar con la colaboración del Ayuntamiento en:

- Programas de formación y capacitación en la gestión.
- Recibir información, preferentemente por vía telemática, de la convocatoria del Pleno, de las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos corporativos y de aquellas publicaciones municipales que resulten de interés al objeto social de la entidad.
- Uso de medios públicos municipales, especialmente locales y medios de comunicación, con las limitaciones de coincidencia temporal y bajo la responsabilidad de su buen uso y conservación. El uso de estos medios deberá ser solicitado por escrito con la antelación que se establezca por los servicios correspondientes.
- Aportación de recursos para promover la realización de sus actividades.

Artículo 14. Registro Municipal de Asociaciones.

1. El Registro tiene carácter público y puede ser consultado por cualquier persona interesada. Su finalidad es el reconocimiento y acreditación de las asociaciones inscritas en el municipio, así como conocer sus datos, su representatividad, su grado de interés o utilidad, su autonomía, su capacidad de autofinanciación y las ayudas recibidas de entidades públicas o privadas.

2. Podrán inscribirse en el registro todas aquellas asociaciones o uniones de asociaciones de base que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean entidades sin ánimo de lucro, constituidas con arreglo a la normativa sobre asociaciones.
- Que tengan su sede o delegación en el municipio de Rincón de la Victoria.
- Que su objeto social fundamental, definido en sus estatutos sea la representación y promoción de los intereses ciudadanos y la mejora de su calidad de vida.
- Que vengan realizando programas y actividades que redunden en beneficio de los ciudadanos del municipio.

3. Solicitarán su inscripción en escrito dirigido a la concejalía responsable de Participación Ciudadana, acompañando la siguiente documentación:

- Copia de sus estatutos, donde se exprese denominación, ámbito territorial, domicilio social, fines y actividades, patrimonio inicial, recursos económicos y posibilidades de autofinanciación, criterios que garanticen el funcionamiento democrático de la asociación.
- Documento público acreditativo de su inscripción y número de la misma en los Registro Nacional o Autonómico de Asociaciones.
- Nombres, DNI, domicilio y teléfono de contacto de las personas miembros de su Junta Directiva.
- Domicilio social, NIF, correo electrónico y página web o similar de la Asociación, en su caso.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

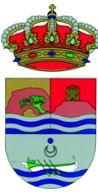
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Presupuesto del año en curso.
 - Programa de las actividades a desarrollar en el año en curso.
 - Certificación acreditativa del número de socios.
 - Los códigos IBAN y BIC de la cuenta bancaria abierta a nombre de la Asociación.
 - Forma en que se quieren recibir/enviar las notificaciones, documentación e información, preferentemente por medios telemáticos.
 - Autorización para la publicación de datos en consonancia con lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.
 - La solicitud de inscripción en el Registro será resuelta por la concejalía de Participación Ciudadana en el plazo de 30 días (hábiles) desde la fecha de entrada, siendo notificada a la Asociación con el número de inscripción asignado. En caso de ser resolución denegatoria, deberá ser motivada.
4. La tramitación de la solicitud, su resolución, el régimen de recursos se ajustará a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.
5. Con objeto de facilitar el análisis del tejido asociativo, en el Registro se podrán incluir todos aquellos datos que resulten relevantes, sobre las actividades y funcionamiento interno de las asociaciones registradas. En todo caso, se incluirán las subvenciones municipales recibidas.
6. Los datos obrantes en el registro podrán facilitarse a terceros interesados, con los requisitos que resulten aplicables de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.
7. Las asociaciones inscritas están obligadas a notificar al registro cualquier modificación, dentro del mes siguiente a que esta tenga lugar.
8. Las asociaciones inscritas están obligadas a actualizar su inscripción en el mes de enero de cada año, mediante comunicación al registro del presupuesto para el ejercicio, el programa anual de actividades, certificación actualizada del número de socios al corriente de cuotas, así como resultados y fechas de las últimas renovaciones de sus órganos de gobierno, según establezcan sus estatutos. Especialmente deberán observar las obligaciones documentales y contables establecidas en el artículo 14 de la Ley Reguladora del Derecho de Asociación: contabilidad, inventario de bienes, relación actualizada de socios y libro de actas.
9. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 8 y 9 de este artículo producirá la baja automática de la inscripción en el registro y la pérdida de los derechos reconocidos con este carácter.
10. El interés público municipal y social para la ciudadanía de Rincón de la Victoria, y que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario. Que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización adecuada para que se garantice el funcionamiento democrático de las Asociaciones y el cumplimiento de los fines estatutarios.
11. Se adoptarán las necesarias medidas de colaboración entre el Registro Municipal de Asociaciones y los correspondientes registros de ámbito autonómico y estatal.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011
Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Artículo 15. Declaración de utilidad pública municipal.

1. Las asociaciones inscritas en el registro podrán ser reconocidas de utilidad pública municipal cuando su objeto social y las actividades que vengan realizando en el municipio, tengan carácter complementario respecto a las competencias municipales.

2. Para el reconocimiento de utilidad pública municipal se valorarán los siguientes aspectos:

- Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general, en sus aspectos educativos, científicos, culturales, deportivos, de asistencia social, de apoyo a la diversidad y discapacidad, de promoción de los derechos humanos y de los animales, de la salud y el consumo responsable, de los valores constitucionales, del medioambiente, de la economía social, de la investigación o cualesquiera otros de naturaleza similar.
- Que los beneficios de su actividad no estén restringidos a sus socios, sino que sean abiertos a la ciudadanía de Rincón de la Victoria.
- Que los miembros de los órganos directivos no perciban retribuciones con cargo a fondos públicos o subvenciones.
- Que cuenten con la organización idónea que garantice su funcionamiento democrático.
- Que cuenten con los medios materiales y personales que garanticen el cumplimiento efectivo de sus fines estatutarios.
- Que se encuentren inscritas en el Registro Autonómico y cumpliendo efectivamente sus fines estatutarios al menos durante los 2 años anteriores a su solicitud de declaración de utilidad pública municipal.

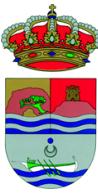
3. La declaración de utilidad pública municipal se iniciará a solicitud de la asociación interesada, dirigida a la concejalía de Participación Ciudadana, a la que se acompañará la siguiente documentación:

- Certificación del número de socios al corriente de cuotas en el momento de efectuar la solicitud.
- Memoria de las actividades realizadas y convenios de colaboración con el Ayuntamiento en los 2 años anteriores a la solicitud.
- Cualquier otro documento que se considere necesario, en relación con el punto 2 de este artículo, para valorar la procedencia de la declaración de utilidad pública municipal.

4. La concejalía de Participación Ciudadana, en base a la documentación aportada y a los informes que procedan de otras Administraciones Públicas y de los Servicios Municipales correspondientes, apreciará motivadamente la procedencia o no de la declaración, que se elevará al Pleno Municipal. Acordado dicho reconocimiento por el Pleno, se inscribirá de oficio en el Registro.

5. La declaración de utilidad pública municipal podrá ser revocada cuando desaparezca alguna de las circunstancias motivantes de la misma. El expediente de revocación se iniciará por la concejalía de Participación





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Ciudadana, por propia iniciativa o por denuncia. Una vez recabados los informes de los servicios municipales, del Consejo Sectorial correspondiente o de otras administraciones si procede, emitirá propuesta de revocación motivada que será elevada al Pleno para su aprobación.

6. La declaración de utilidad pública municipal, conlleva los derechos a:

- Usar la mención "Declarada de Utilidad Pública Municipal" en toda clase de documentos, a continuación de su denominación.
- Disfrutar de las exenciones, ordenanzas municipales, beneficios fiscales y económicos que las leyes reconozcan a favor de las mismas.

7. Igualmente, conlleva las siguientes obligaciones:

Rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización, y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo, que quedarán depositadas en el registro. Dichas cuentas anuales deben expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

Asimismo, deberán facilitar los informes que se les requieran, en relación con las actividades realizadas en cumplimiento de sus fines.

Artículo 16. Ayudas y subvenciones.

1. Las asociaciones debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que cumplan los criterios establecidos en cada convocatoria, podrán recibir ayudas y subvenciones para actividades sectoriales o de carácter general. En el presupuesto municipal se incluirán las correspondientes dotaciones económicas para ayudas, subvenciones y convenios de colaboración.

2. Los requisitos que han de reunir las asociaciones para solicitar subvenciones, así como el procedimiento para su concesión y justificación, se regirán por la normativa reguladora del régimen general de subvenciones, por las bases de ejecución del presupuesto municipal y por las bases de la convocatoria correspondiente. En todo caso serán criterios de valoración la representatividad de las asociaciones, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, su capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas.

3. El procedimiento ordinario de concesión y gestión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia pública, según los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Solo con carácter excepcional, podrán adjudicarse de forma directa aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social,



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que se hará constar en resolución motivada del órgano competente.

5. Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones deberán concretar, como mínimo, lo siguientes extremos:

- Definición del objeto, condiciones y finalidad de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los solicitantes.
- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.
- Documentación e información que deben acompañar.
- Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas y entidades colaboradoras, en su caso.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinarla cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

6. Las convocatorias serán anunciadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web, redes municipales de difusión y todos los medios disponibles.



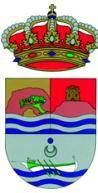
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011
Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El anuncio deberá indicar, al menos:

- Objeto y finalidad de la subvención.
- Requisitos para su solicitud.
- Lugar o medio donde los interesados puedan obtener las bases de la convocatoria.
- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

7. Las asociaciones perceptoras de subvenciones tendrán derecho a obtener apoyo y colaboración del Ayuntamiento en todos los trámites y actividades relacionadas con el objeto de la subvención. Igualmente tendrán las siguientes obligaciones:

- Aceptar la subvención o renunciar a ella, expresa y motivadamente en el plazo de 15 días.
- Realizar la actividad subvencionada en los términos y plazos del proyecto.
- Acreditar ante el órgano municipal concedente dicha realización, así como los requisitos y condiciones exigidos.
- Facilitar los datos requeridos y someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano municipal.
- Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir respecto al proyecto inicial, justificándolas adecuadamente.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Justificar la aplicación de los fondos percibidos en el plazo y forma establecidos en las bases de la convocatoria.

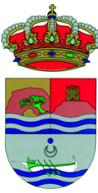
Artículo 17. Convenios de colaboración.

1. Para el desarrollo de programas de interés ciudadano general, el Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con las asociaciones inscritas en el registro, mediante los cuales, dichas asociaciones se obligan al desarrollo de programas de actividades relacionadas con la calidad de vida de los ciudadanos del municipio y la profundización de sus derechos y para la promoción, difusión, formación y aprendizaje en temas de participación y el Ayuntamiento, a su vez, a facilitar la obtención de medios y recursos para su desarrollo y ejecución.

2. Los convenios de colaboración serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales. Estas subvenciones de concesión directa se ajustarán a los principios de la Ley General de Subvenciones, salvo los de publicidad y concurrencia, y, específicamente:

- Definición de su objeto, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Régimen jurídico aplicable.
- Beneficiarios y modalidades de ayuda.
- Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

Artículo 18. Derecho de los colectivos, plataformas y coordinadoras ciudadanas sin personalidad jurídica.

1. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria reconoce la importante contribución de las nuevas formas de organización social, a través de plataformas y colectivos ciudadanos, no inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones. Para ello, se habilitará un Censo de Entidades Ciudadanas y Participación Vecinal, dependiente de la concejalía de Participación Ciudadana, que recoja estas iniciativas sociales.
2. A efectos informativos, comunicacionales y de difusión de sus actividades, disfrutarán de la misma condición que las entidades debidamente registradas.
3. Los colectivos, plataformas y coordinadoras ciudadanas sin personalidad jurídica que deseen inscribirse en el Censo de Entidades Ciudadanas deberán presentar una instancia dirigida a la concejalía de Participación Ciudadana, solicitando la inscripción en dicho Censo.

CAPÍTULO 5

Derecho de uso de los medios municipales

Artículo 19. Uso de locales e instalaciones.

Las entidades inscritas en el Registro Municipal podrán acceder a la utilización de locales e instalaciones de titularidad municipal para la realización de actividades puntuales, siendo responsables del buen uso de estos. La concesión, previa solicitud, no tendrá más limitaciones que las que imponga el uso normal de las instalaciones o la concurrencia temporal de otras asociaciones o el propio Ayuntamiento. La denegación de este derecho, en su caso, habrá de ser motivada.

Artículo 20. Uso de medios de comunicación y nuevas tecnologías.

1. El Ayuntamiento facilitará la presencia de opiniones, colaboraciones y publicaciones de las asociaciones inscritas, en los medios de comunicación de titularidad municipal, facilitando:
 - Su presencia en la Radio pública local.
 - Su presencia en la web municipal, con enlaces a las páginas enredes sociales, blogs o sitios webs de las asociaciones registradas.
2. Igualmente potenciará los medios de comunicación locales, facilitando su acceso a la información sobre la actividad corporativa y su difusión mediante



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011
Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

enlaces en la web municipal y puntos de difusión de material impreso.

3. El Ayuntamiento potenciará, en la medida de lo posible, el uso de las nuevas tecnologías por parte de los ciudadanos, en la medida de sus posibilidades, y en el marco de la cooperación técnica y económica con otras administraciones:

- Estableciendo puntos públicos de acceso a internet, mediante la red de equipamientos y oficinas municipales.
- Implementando el uso de la firma electrónica y la gestión interactiva, a través de la Oficina Virtual (sede electrónica: <https://sede.rincondelavictoria.es/>).

TÍTULO III

Organización municipal para la Transparencia, la Participación Y la Colaboración Ciudadana

CAPÍTULO 1

Organización municipal de la Participación Ciudadana

Artículo 21. Principio de Transversalidad.

El derecho de participación de la ciudadanía se integrará en todos los niveles de la estructura administrativa municipal, funcionando como eje transversal de actuación.

El órgano de gobierno local podrá crear las unidades de participación que considere precisas para hacer presente este principio de transversalidad en toda la estructura del Ayuntamiento y sus entes instrumentales.

1. El derecho de participación de la ciudadanía se integrará en todos los niveles de la estructura administrativa municipal, funcionando como eje transversal de actuación.

2. El órgano de gobierno local podrá crear las unidades de participación que considere precisas para hacer presente este principio de transversalidad en toda la estructura del Ayuntamiento y sus entes instrumentales.

Artículo 22. Organización municipal de la Participación Ciudadana.

1. En el uso de la potestad autoorganizativa, reconocida en el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y dentro del ámbito de la Administración Local de Rincón de la Victoria y sus entidades instrumentales, la coordinación general en materia de participación ciudadana será ejercida por el Área de Participación de la concejalía de Participación Ciudadana.

2. Dicha Área contará con una secretaría que servirá de soporte para la preparación de los trabajos y como oficina administrativa para la relación con el resto de áreas municipales y con la ciudadanía. Así mismo, será la encargada de elaborar el “plan anual de participación”, en coordinación con el resto de áreas municipales, que será refrendado por acuerdo del Pleno Municipal.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

3. Son funciones del Área de Participación Ciudadana:

- a) Fomentar la participación y las estrategias para el desarrollo de la cultura participativa.
- b) Promover la relación con las entidades de participación ciudadana.
- c) Facilitar el asesoramiento en los distintos procesos participativos.
- d) Desarrollar programas formativos en materia de participación ciudadana.
- e) Favorecer la cultura participativa en los centros educativos, en su caso, en coordinación con las Consejerías competentes en materia de educación y participación.
- f) Favorecer la cultura participativa durante la infancia y la adolescencia en coordinación con la Consejería competente en materia de infancia.
- g) Coordinar los mecanismos, estrategias y unidades de participación ciudadana implementados por las diferentes concejalías, al objeto de contribuir a la gestión del conocimiento en esta materia, así como la difusión de buenas prácticas de participación.
- h) Cualesquiera otras funciones que coadyuven al correcto desarrollo de los procesos de participación ciudadana en el ámbito municipal de Rincón de la Victoria.

4. El Gobierno local de Rincón de la Victoria podrá crear los órganos de participación contenidos en este Capítulo, de cara a canalizar, facilitar y fomentar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales.

CAPÍTULO 2

Recursos para informar, atender y comunicar al ciudadano

Artículo 23. La web municipal.

1. Es el medio preferente de difusión a través del que se canaliza la información administrativa de carácter general, relativa a:

- La identificación, fines, competencias, estructura, funcionamiento y localización de los órganos y unidades administrativas municipales.
- Los requisitos jurídicos o técnicos de proyectos, actuaciones o solicitudes que los ciudadanos se propongan realizar.
- La información referente a la tramitación de procedimientos, prestaciones o servicios públicos.
- Cualquier otro tipo de datos que la ciudadanía tenga necesidad de conocer en sus relaciones con la administración pública.

2. La información general se facilitará a los ciudadanos sin exigir interés o legitimación personal. A través de la web, se darán a conocer a la ciudadanía los proyectos y actuaciones de interés general, los períodos de información pública, las convocatorias y acuerdos del Pleno y de los órganos de gobierno, así como la red asociativa local y la agenda de actividades.

3. Sin perjuicio de la atención presencial y telefónica, a través de la web y del



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

correo electrónico, que tendrá asignada cada una de las áreas que conforman el Ayuntamiento, se canalizarán las funciones de atención ciudadana, a modo de oficina virtual.

Artículo 24. La oficina de Atención Ciudadana.

1. Esta oficina será el canal de atención personalizada, al ciudadano en la información administrativa, relativa al estado y contenido de los trámites y personal, bajo cuya responsabilidad se tramitan.
2. Esta información solo será facilitada a las personas que tengan la condición de interesados en tales procedimientos o a sus representantes legales.
3. La atención personalizada a la ciudadanía tendrá las siguientes funciones:
 - Recepción inicial para facilitar orientación y ayuda, especialmente en la localización de dependencias y funcionarios.
 - Información y ayuda práctica sobre procedimientos, trámites, requisitos y documentación en relación a actuaciones o solicitudes de acceso a servicios públicos y prestaciones.
 - Recepción de documentación inicial de un expediente, así como trámite y resolución de actuaciones urgentes y simples.
 - Recepción de iniciativas, sugerencias y propuestas, formuladas por los ciudadanos o por los propios empleados públicos, destinadas a mejorar la calidad del servicio.
 - Recepción de quejas y reclamaciones.
 - De asistencia a los ciudadanos en el ejercicio del derecho de petición.

Artículo 25. El libro de quejas, reclamaciones y sugerencias.

Las quejas, reclamaciones y sugerencias se incorporarán a un libro electrónico en la plataforma o gestor de expedientes del Ayuntamiento, debiendo realizarse relación anual de las presentadas así como de las resoluciones adoptadas sobre las mismas, publicándose en la página de transparencia o web municipal.

Artículo 26. Canales móviles de actualidad municipal.

1. La Administración Local pondrá a disposición, en la medida de sus posibilidades técnicas y económicas, de canales de difusión de la actualidad municipal mediante terminales móviles, de descarga gratuita para los ciudadanos.
2. Los concejales tienen el compromiso de estar activos en las principales redes sociales digitales con la intención de lograr una conversación cercana y permanente con la ciudadanía.

Artículo 27. Procesos de deliberación participativa.

1. Se denomina proceso de deliberación participativa al contraste de argumentos y motivaciones, expuestos en un debate público integrado en un





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

procedimiento de decisión o de formulación o adopción de una política pública, en los siguientes supuestos:

- Proposición, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas con singular impacto o relevancia.
- Elaboración de instrumentos de planificación para la determinación de políticas.

En él se abre un espacio por parte de los órganos competentes del Ayuntamiento para conocer los intereses, posiciones y propuestas de la ciudadanía.

2. Los procesos de deliberación participativa se realizarán inmediatamente después del inicio de un procedimiento de decisión o de formulación y adopción de una política pública.

Su inicio requerirá la adopción por el Pleno Municipal, o la presidencia de la corporación, de un Acuerdo Básico Participativo en el que se determinarán, como mínimo, los siguientes extremos:

- El tipo de proceso de participación ciudadana.
- El asunto o asuntos objeto de deliberación, concretado en una propuesta o proyecto inicial.
- El órgano competente responsable de la coordinación del proceso.
- La duración máxima del período de deliberación, que en ningún caso podrá exceder de cuatro meses desde la publicación de su apertura en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPMA), excepto en aquellos supuestos de especial complejidad en los que se podrá ampliar a seis meses de forma motivada.
- Las vías o medios de información de la apertura y desarrollo del proceso.
- De forma excepcional, también podrán realizarse procesos de deliberación participativa en fases sucesivas del procedimiento cuando la política pública a adoptar haya adquirido durante su tramitación una trascendencia imprevista en el momento inicial o cuando las características de la misma se hayan transformado de forma sustancial.

3. El ejercicio de la iniciativa de los procesos de deliberación participativa podrá corresponder a la ciudadanía, así como al Ayuntamiento y sus entes instrumentales vinculados o dependientes y, en particular, las agencias públicas administrativas locales, las agencias públicas empresariales locales y las agencias locales en régimen especial.

4. La iniciativa ciudadana para solicitar la realización de un proceso de deliberación participativa requerirá de un mínimo de firmas válidas que se establecerá en la instrucción que se dicte al respecto. En los pliegos de firmas, junto a cada una de las mismas, se indicará nombre y apellidos de la persona firmante, número de documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero. El Ayuntamiento podrá instar a que se proceda a la autenticación de las firmas en los términos establecidos en la Ley Orgánica





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular. Las firmas se podrán recoger también como firma electrónica conforme a lo que establezca la legislación vigente correspondiente.

5. Las personas o entidades de participación ciudadana incluidas en el art. 1 del presente Reglamento, que tendrán la condición de promotoras, dirigirán su solicitud al órgano local responsable del área de Participación Ciudadana. Dicha solicitud deberá incluir, al menos, una breve descripción del asunto objeto del proceso de deliberación propuesto y un cauce de comunicación que preferentemente será a través de un proceso telemático.
6. En el caso de que se acuerde la realización del proceso de deliberación participativa, este se iniciará en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de la citada resolución.
7. Una vez aprobado el Acuerdo Básico Participativo se hará público en la sede electrónica, portal o página web. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria asegurará su difusión por todos los medios, incluyendo los medios de comunicación de ámbito municipal y los espacios publicitarios de dominio público, de cara a movilizar la participación del máximo número de personas o entidades potencialmente interesadas. Asimismo, llevará a cabo acciones de difusión del proceso dirigidas a las personas y entidades con intereses específicos.
8. El Gobierno municipal habilitará un espacio digital para la aportación ciudadana de propuestas y la celebración de debates.
9. El Gobierno municipal podrá celebrar los encuentros vecinales que considere oportunos, garantizando que su realización obedezca a una razonable distribución por todo el término municipal, de cara a recopilar propuestas y a realizar debates en modo presencial.
10. Una vez concluida la deliberación participativa, el área de gobierno competente por razón de la materia, junto con el área de participación, elaborarán un informe final del proceso, que contendrá las aportaciones realizadas por la ciudadanía, los argumentos y motivos esgrimidos en cada una de las propuestas planteadas, las conclusiones alcanzadas, así como una valoración de la deliberación efectuada. Dicho informe se publicará en la sede electrónica, portal o página web, así como en el BOP si se considera oportuno.

CAPÍTULO 3

Recursos para la realización de consultas y propuestas ciudadanas

Artículo 28. Instrumentos de consulta popular.

Las consultas populares (art. 6) podrán adoptar las siguientes modalidades:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- a) Encuestas.
- b) Audiencias públicas.
- c) Foros de participación.
- d) Paneles ciudadanos.
- e) Jurados ciudadanos.
- f) Las consultas participativas.

Artículo 29. Encuestas.

1. Las encuestas y sondeos se realizan mediante técnicas demoscópicas adecuadas a la naturaleza o característica del asunto, con el objeto de conocer la opinión de la ciudadanía.
2. El órgano competente podrá acordar la realización de sondeos y encuestas para recabar la opinión de la ciudadanía acerca de las políticas públicas de carácter general que pretenda desarrollar en el ámbito de sus competencias.
3. Asimismo, previo acuerdo del órgano competente, las áreas municipales y las entidades dependientes de la misma pueden recabar la opinión de la ciudadanía respecto de los planes, programas, proyectos, servicios o actuaciones determinadas de su competencia, mediante la realización de sondeos y encuestas de opinión con el objeto de recabar y conocer la opinión de la ciudadanía.
4. El acuerdo por el que se disponga la realización de sondeos y encuestas para recabar la opinión de la ciudadanía acerca de las políticas públicas de carácter general deberá recoger, al menos, los siguientes extremos:
 - a) La política pública sobre la que versará el sondeo o encuesta.
 - b) La justificación de la necesidad o conveniencia de llevar a efecto el sondeo o encuesta.
 - c) La competencia del Ayuntamiento en la materia.
 - d) El Área al que corresponde su ejecución.
 - e) La realización del sondeo o encuesta por los servicios propios del Ayuntamiento, o, en su caso, ejecución mediante contrato administrativo.
 - f) El ámbito geográfico del sondeo o encuesta.
 - g) El tamaño mínimo de la muestra.
 - h) El método de recogida de la información.
5. El acuerdo por el que se disponga la realización de sondeos y encuestas para recabar la opinión de la ciudadanía acerca de los planes, programas, proyectos, servicios o actuaciones determinadas, competencia de las Áreas municipales y sus entidades dependientes, deberá recoger, al menos, los siguientes extremos:
 - a) El plan, programa, proyecto, servicio o actuación concreta sobre la que versará el sondeo o encuesta.
 - b) La justificación de la necesidad o conveniencia de llevar a efecto el sondeo o encuesta.
 - c) La competencia del Ayuntamiento en la materia.
 - d) El Área o entidad dependiente que realizará el sondeo o encuesta.
 - e) La ejecución por los servicios propios del Área o entidad, o en su caso,



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

su ejecución mediante contrato administrativo.

- f) El ámbito geográfico del sondeo o encuesta.
- g) El tamaño mínimo de la muestra.
- h) El método de recogida de la información.
- i) Acordada la realización del sondeo o encuesta, sea sobre políticas públicas, de carácter general o sobre planes, programas, proyectos, servicios o actuaciones determinadas, deberán hacerse públicas las normas técnicas conforme a las que han de ejecutarse.

Artículo 30. La Audiencia pública.

1. Es un procedimiento de consulta en el que, mediante un procedimiento oral y público, el Ayuntamiento posibilita a las personas, entidades, organizaciones y agentes sociales relacionados o directamente afectados por una política pública ser escuchados antes de adoptar una decisión sobre el asunto que les afecta.
2. La Alcaldía podrá abrir un proceso de audiencia pública en cuestiones especialmente significativas de la acción municipal, a fin de conocer la opinión de la ciudadanía.
3. En todo caso, deberá quedar constancia del número de aportaciones y sugerencias realizadas y de su contenido, publicándose un resumen de las mismas en la web municipal.

Artículo 31. El Foro de Participación.

1. El Foro de participación es el encuentro, principalmente de carácter presencial, en una o varias fechas determinadas, de las personas responsables municipales con la ciudadanía para debatir, reflexionar y elaborar análisis valorativos de los efectos reales de las políticas públicas en la ciudadanía.
2. El foro será convocado por la Alcaldía o la persona titular del área municipal competente por razón de la materia.
3. La convocatoria será realizada por medios electrónicos, mediante anuncio en el tablón de edictos y en la web municipal, sin perjuicio de la utilización de otros medios complementarios de comunicación.
4. La convocatoria detallará el asunto a debatir y determinará, en su caso, las distintas fases del proceso, así como su carácter presencial y/o telemático. Asimismo, se podrá dar entrada a personas expertas con la finalidad de profundizar en la materia objeto de debate.
5. El acto de desarrollo del foro de participación estará presidido por la Alcaldía o persona en quien delegue, ejerciendo las funciones de secretaría el Secretario o Secretaria de la Corporación o persona en quién delegue, quien levantará acta de la reunión.
6. Las reuniones se organizarán de la siguiente manera:
 - a) Presentación informativa del tema a debatir.
 - b) Intervención de la ciudadanía, sin otra limitación que el uso razonable del tiempo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- c) Intervención y posicionamiento del Gobierno Municipal.
 - d) Intervención y posicionamiento de los grupos municipales, de menor a mayor representación.
 - e) Réplica del Gobierno, cuando proceda.
 - f) Elaboración de las conclusiones, si procede.
7. En la celebración de las reuniones se admitirá la intervención a distancia, en los términos recogidos en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 8. El acta de la reunión, realizada por la Secretaría de la Corporación o persona en quien delegue, con el visto bueno de la Alcaldía, será publicada en la sede electrónica, portal o página web del Ayuntamiento.

Artículo 32. Paneles Ciudadanos.

1. Los paneles ciudadanos son espacios de información constante e inmediata que se crean con carácter temporal, con duración máxima de un año, mediante los cuales la Corporación informa o realiza consultas relacionadas con cualquier asunto de interés público y, en especial, sobre las expectativas de futuro de la ciudadanía, dentro del ámbito de sus competencias, evaluando, cuando proceda, la productividad y calidad de los resultados obtenidos a través de los paneles de consulta.
2. Los paneles estarán formados por ciudadanos y ciudadanas e incluirán, siempre que sea posible, miembros de un mínimo de tres entidades ciudadanas y, en su caso, personas expertas en el área correspondiente a la materia objeto del panel. Los integrantes de cada panel serán seleccionados por el Área que promueva la iniciativa o programa de actuación, consultando, si así se considera, a los consejos sectoriales relacionados con la materia si los hubiere.

Artículo 33. Jurados ciudadanos.

1. El Ayuntamiento podrá crear jurados ciudadanos como instrumentos de participación ciudadana que tienen por objeto analizar los efectos de una determinada acción, proyecto o programa llevado a cabo por el mismo.
2. Estarán compuesto por diez personas, como muestra representativa de la sociedad, seleccionadas mediante sorteo, entre los inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, por el Área correspondiente, previo informe del órgano competente en materia de Participación Ciudadana, y por un número de expertos en la materia objeto de evaluación que no podrá exceder de un tercio de sus miembros.
3. El informe resultado de la evaluación de los jurados ciudadanos deberá tener reflejo en los informes o memorias anuales de gestión del Área.

Artículo 34. La Consulta Participativa Local.

1. La consulta participativa Local es el instrumento de participación ciudadana que tiene por objeto el conocimiento de la opinión de un determinado sector o colectivo de la población mediante un sistema de votación de



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

contenido no referendario, sobre asuntos de interés público que le afecten.

2. Las consultas reguladas en esta sección podrán plantearse exclusivamente sobre aquellos asuntos de interés público y de competencia municipal, sobre cuestiones que estén motivadas por el ejercicio de dicha competencia y que tengan relevancia para la vida ordinaria de un determinado sector o colectivo de la población.
3. El ámbito territorial de la consulta será el término municipal de Rincón de la Victoria.
Podrán convocarse, asimismo, consultas de ámbito inferior al municipio, conforme a lo establecido en el art. 40.3 de la Ley 7/2017 y en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. La consulta participativa local podrá ser de iniciativa institucional o de iniciativa ciudadana, del sector o colectivo de población que tenga interés directo en el tema objeto de consulta.
5. La iniciativa institucional para las consultas participativas locales corresponde a la corporación local, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple, a propuesta del presidente o la presidenta de la entidad local, de al menos dos grupos políticos con representación en el Pleno Municipal, o del al menos un tercio de los miembros de la corporación.
6. En el caso de iniciativa ciudadana, la convocatoria de una consulta popular deberá ser promovida por personas físicas o jurídicas con interés, individual o colectivo, en la materia que motive la consulta, y que incida en la vida ordinaria del colectivo con derecho a participar, mediante el número mínimo de firmas a que se refiere este artículo.
7. La iniciativa ciudadana para solicitar la convocatoria de una consulta popular local requerirá de, al menos, el apoyo de 3.650 firmas válidas más el 5% de los vecinos que excedan de 50.000, y su recogida seguirá lo dispuesto en el artículo 27 de este reglamento. Si la consulta se realizará en un territorio acotado, inferior al del término municipal, el número de firmas necesarias deberá ser superior al 5% de los vecinos a consultar.
8. En el caso de iniciativa ciudadana, la solicitud para realizar una consulta participativa se efectuará por medios presenciales, ante el órgano competente, o telemáticos, en el Sistema Público de Participación Digital. En la solicitud, dirigida a la Alcaldía, deberán constar los datos identificativos de las personas o entidades promotoras, así como el texto de la consulta y la justificación, tanto del interés local como de la motivación de sus promotores.

Artículo 35. Tramitación de la consulta.

1. Una vez recibida la petición de la consulta participativa, la Alcaldía, en el plazo máximo de 10 días, examinará la solicitud recibida y la remitirá al área competente por razón de la materia, la cual revisará su contenido y dará traslado, en su caso, a las personas solicitantes para que, en el mismo plazo, realicen las subsanaciones oportunas.
2. El Área receptora de citada solicitud, con carácter previo, informará la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

solicitud y emitirá resolución motivada en la que se pronuncie sobre la admisión o no de la iniciativa presentada. En todo caso, serán causas de inadmisión, los asuntos excluidos expresamente en el art. 38 de la Ley 7/2017. Las resoluciones de inadmisión emitidas deberán ser notificadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y podrán ser recurridas conforme a lo dispuesto en la citada Ley.

3. Con la resolución de admisión de la iniciativa, el área competente por razón de la materia acordará el inicio de la tramitación de la misma. La iniciativa emitida será sometida a información pública de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debiendo ser publicada en la sede electrónica, portal o página web del Ayuntamiento.
4. Las personas y entidades contempladas en el art. 1 de este Reglamento, podrán formular alegaciones a las iniciativas publicadas, que deberán ser presentadas, preferentemente, por medios telemáticos, en los términos previstos en este Reglamento y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Conforme el artículo 43.2 de la Ley 7/2017, la iniciativa será objeto de informe por los órganos competentes por razón de la materia. Asimismo, el Consejo Consultivo de Andalucía dictaminará, una vez promovida la iniciativa, la adecuación al ordenamiento jurídico de la propuesta que constituya el objeto de la iniciativa, así como sobre el cumplimiento de las exigencias contenidas en la citada ley.
6. La convocatoria de la consulta participativa requiere acuerdo motivado adoptado por mayoría absoluta del pleno del Ayuntamiento.
7. La convocatoria se efectuará por medio de decreto de la Alcaldía, en el plazo de 45 días desde que haya sido acordada por el Pleno de la entidad.
8. El decreto de convocatoria se publicará en el BOP con al menos 30 días de antelación a la fecha prevista para el inicio de la votación. Asimismo, se publicará íntegramente en el tablón de anuncios y, en su caso, en la sede electrónica, portal o página web del Ayuntamiento, en el plazo de 5 días contados a partir de la publicación en el BOP.

Artículo 36. Organización de la consulta participativa.

1. El Área competente en la materia objeto de la convocatoria será la responsable de que la consulta se desarrolle con los principios de objetividad, transparencia e igualdad, garantizando el carácter secreto del voto, así como la integridad e imparcialidad de los sistemas de votación adoptados.
2. El régimen de organización y funcionamiento de las consultas participativas contemplará al menos:
 - a) Los criterios para la formación de las mesas y para la distribución entre ellas de las personas con derecho a participar en la consulta.
 - b) El voto electrónico y por correo, su emisión y recuento.
 - c) El desarrollo de la jornada o jornadas de la consulta: composición y





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

constitución de las mesas de votación, custodia de los votos y desarrollo de las votaciones y recuento.

Artículo 37. Votación y recuento.

1. La votación se llevará a cabo presencialmente, por correo o mediante voto electrónico, según se prevea en la convocatoria, que podrá plantear sistemas de votación que combinen las citadas fórmulas.
2. Previo a la votación se elaborará un listado oficial de las personas que tengan el derecho a participar en la consulta participativa, cuyo contenido en todo caso deberá respetar lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal, según el tipo de convocatoria.
3. La votación se iniciará una vez se haya formalizado el acta de constitución de cada mesa, continuando el día o los días y horarios que establezca el decreto de convocatoria, hasta la finalización del periodo de votación.
4. En la votación se utilizarán papeletas oficiales, según el formato y diseño que se establezca para cada una de las consultas participativas.
5. Será nulas aquellas papeletas que no se ajusten al modelo oficial, las que susciten dudas sobre la decisión de la persona votante y las que contengan enmiendas, signos o palabras ajenas a la consulta. Se considera voto en blanco el sobre que no contiene ninguna papeleta. Si el sobre contiene más de papeleta de la misma opción, el voto es válido. Si el sobre contiene papeletas de diferentes opciones, el voto es nulo.
6. Finalizada la votación, las mesas procederán al recuento de los votos, que será público, cumplimentándose la correspondiente acta que será firmada por los miembros de cada mesa y en la que se indicará detalladamente el número de personas con derecho a participar, el de votantes, el de votos a favor y en contra de las distintas opciones planteadas en la consulta, el de votos en blanco y el voto nulo. Se procederá teniendo en cuenta estas garantías con respecto al tratamiento de las votaciones realizadas de manera electrónica a través de medios telemáticos.
7. Toda persona que forme parte de las mesas puede hacer alegaciones por escrito con la finalidad de manifestar su disconformidad con cualquier acto relacionado con el recuento.

Artículo 38. Resultado y proclamación.

Los resultados del recuento de cada Mesa serán trasladados al Área competente del proceso en cuestión, a efectos de que se realice el cómputo definitivo y la proclamación del resultado que será publicado en la sede electrónica, portal o página web municipal.

La consulta es de naturaleza consultiva y no vinculante. El Área convocante, en el plazo de 30 días, deberá realizar una memoria donde se motive expresamente si va a asumir o no el resultado del proceso de acuerdo con las razones o intereses públicos concurrentes. La Memoria deberá publicarse en sede electrónica, portal o página web municipal. En el caso de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

que se estime oportuno, por el alcance de la consulta efectuada, se publicará en el BOP.

Artículo 39. Limitaciones a la realización de consultas participativas locales.

1. Atendiendo a la complejidad que conlleva la realización de consultas participativas locales, su celebración se limitará a 1 por cada año natural.
2. Una vez publicado el decreto de convocatoria, no se podrán promover otras consultas sobre el mismo objeto hasta transcurridos 2 años a contar desde la celebración de la consulta o desde la inadmisión de la iniciativa.
3. Las consultas reguladas en esta sección no podrán plantear asuntos que sean contrarios al ordenamiento jurídico, que no sean competencia municipal, cuestionen la dignidad de la persona y los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos por el ordenamiento jurídico vigente, se refieran a la organización institucional municipal, o a los recursos de la hacienda local, y en general a los asuntos públicos, cuya gestión, directa o indirecta, mediante el ejercicio del poder político por parte de la ciudadanía constituye el ejercicio del derecho fundamental reconocido por la Constitución en el art. 23.

CAPÍTULO 4

Recursos para facilitar la colaboración ciudadana

Artículo 40. Procesos de co-creación municipal.

La Administración Local promoverá procesos de co-creación municipal, con la finalidad de promover la inteligencia colectiva municipal para la resolución de adversidades y desafíos de carácter municipal.

Los procesos de co-creación municipal se definen a partir de espacios de encuentro con la ciudadanía, correctamente planificados, organizados y facilitados, que permitan la identificación y definición de desafíos, retos o problemáticas municipales, con el fin de desarrollar prototipos de solución o borradores de planes de actuación que permitan resolver total o parcialmente las cuestiones planteadas.

Los procesos de co-creación municipal se podrán llevar a cabo mediante asambleas deliberativas, talleres de trabajo, reuniones técnicas o cualquier otro formato que se adapte a la situación particular que requiera de la colaboración ciudadana.

Artículo 41. Presupuestos Participativos.

1. Objeto y finalidad.

El municipio de Rincón de la Victoria conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, a sus competencias y atribuciones, podrá llevar a cabo procesos de participación ciudadana, como





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

presupuestos participativos para priorizar aspectos determinados de sus presupuestos municipales.

La finalidad de estos procesos es que la asignación de gasto por parte del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se haga teniendo en cuenta las prioridades manifestadas en un proceso participativo en el que se hayan oído previamente las opiniones, criterios y sensibilidades de la ciudadanía.

2. Desarrollo

Estos procesos se desarrollarán de conformidad con los principios establecidos en el art. 27 del presente Reglamento y se iniciarán con la aprobación del Acuerdo Básico Participativo contemplado en el artículo 21 de la Ley de Participación Ciudadana y su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, que marcará el inicio del proceso participativo.

El Acuerdo Básico Participativo indicará los aspectos puntuales de deliberación y el plazo de presentación de las propuestas. En todo caso, incluirá una ficha única de presentación de propuestas que recogerá las posibles asignaciones del gasto en el ámbito de la materia objeto de deliberación.

Concluida la deliberación participativa, el órgano competente por razón de la materia, elaborará un informe final del proceso, que contendrá las aportaciones realizadas por la ciudadanía, argumentos y motivos esgrimidos en cada una de las propuestas planteadas.

Dicho informe contendrá las conclusiones alcanzadas y una valoración de la deliberación efectuada y se publicará en la sede electrónica, portal o página web, así como en el BOP si se considera oportuno.

3. Evaluación

Al cierre del ejercicio presupuestario, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria elaborará y publicará un informe en el que se detalle el grado de ejecución de la fracción presupuestaria destinada al proceso participativo, indicando, en su caso, qué aspectos del mismo no se han podido realizar y motivando suficientemente el que no se hayan realizado.

Artículo 42. Procesos de Participación Ciudadana en la proposición de políticas públicas y elaboración de ordenanzas.

a) Iniciativa ciudadana para proponer políticas públicas.

1. Los vecinos, vecinas o entidades de participación ciudadana, previstas en el artículo 1 de este Reglamento, podrán proponer políticas públicas en el ámbito de competencias correspondientes al Ayuntamiento, en los términos establecidos en el Capítulo V del Título III de la Ley 7/2017.
2. La iniciativa ciudadana para proponer una política pública requerirá de 3.650 firmas más el 5% del número de vecinos que excedan de 50.000.
3. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria facilitará un modelo para su presentación donde deberá indicarse claramente la propuesta y los motivos que la justifican o aconsejan. En ningún caso podrán ser objeto de esta iniciativa normas reguladoras de tributos o precios públicos.
4. La iniciativa deberá ser sometida a debate y votación en el Pleno, sin



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

perjuicio de que sea resuelta por el órgano competente por razón de la materia. En todo caso se requerirá el informe previo de legalidad del Secretario/a del Ayuntamiento, así como el informe del Interventor/a General Municipal cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento.

- a) Participación en los procesos de elaboración de ordenanzas locales.
1. Con carácter previo a la elaboración de las normas reglamentarias locales se sucederá una consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en la que se recabarán la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:
 - Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
 - La necesidad y oportunidad de su aprobación.
 - Los objetivos de la norma.
 - Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
 2. La consulta pública deberá realizarse de tal forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual, se tendrán que poner a su disposición los documentos necesarios que tienen que ser claros y concisos y aportar toda la información necesaria para poder pronunciarse sobre la materia.
 3. El plazo de presentación de las aportaciones, propuestas y sugerencias en la fase de consulta previa será suficiente en atención al contenido y finalidad de la ordenanza, sin que en ningún caso pueda ser inferior a quince días naturales.
 4. Podrá prescindirse del trámite de consulta pública previsto en este artículo en el caso de la elaboración de normas presupuestarias u organizativas del Ayuntamiento o sus entes dependientes, cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen, o cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia. También podrá prescindirse de este trámite de consulta en el caso de tramitación urgente de iniciativas normativas, cuando así se prevea en la normativa local reguladora del ejercicio de la potestad reglamentaria. La concurrencia de alguna o varias de estas razones debidamente motivadas, se justificará en el expediente administrativo.

Artículo 43. Agenda de Participación Ciudadana.

La Administración Local anunciará durante el primer trimestre de cada año natural los principales asuntos relacionados con la participación ciudadana, con la finalidad de promover la colaboración de forma anticipada de la ciudadanía.

Artículo 44. Talleres de ciudadanía.

La Administración Local promoverá talleres de capacitación ciudadana que permitan aumentar progresivamente la proporción de vecinas/os que tengan conocimientos prácticos sobre cómo se desarrolla la democracia participativa en



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Rincón de la Victoria y, de ese modo, puedan llevar a cabo acciones de colaboración de una forma más eficiente.

Artículo 45. Observatorios locales.

1. Se entiende el Observatorio Local como un lugar de encuentro, un ámbito de interacción en el que actores diversos pueden reflexionar, debatir, realizar consultas y propuestas sobre los retos que representen aquellos aspectos temáticos por los que se crea el observatorio. El espíritu de estos espacios no es transformarse en estructuras tecnocráticas o centros de documentación pasivos, sino en plataformas ciudadanas activas e inclusivas.
Los observatorios locales serán promovidos y liderados por la sociedad civil, organizada o no.
2. El Ayuntamiento se compromete a la facilitación de medios, recursos y difusión necesaria y disponible para que su constitución y funcionamiento sea lo más operativa posible.
3. Los observatorios locales pueden realizar las siguientes actuaciones, estudios y proyectos:
 - a) Estudios, proyectos de investigación, sugeridos y/o producidos por los actores sociales envueltos en el observatorio o por la institución local.
 - b) Caja de Herramientas Local de evaluación de los procesos participativos.
 - c) Mapa social: Diagnóstico periódico de las condiciones de vida de la población y de la ciudad como un todo; diagnóstico de las desigualdades existentes entre las diferentes regiones/barrios de la ciudad, movilidad espacial, entre otros estudios.
 - d) Mapa socioeconómico: Levantamiento del nivel de empleo, renta, contexto socioeconómico; estudio de indicadores multidimensionales de pobreza.
 - e) Mapa del asociativismo: Levantamiento de base georreferenciada de las organizaciones de la sociedad civil (mapa de las asociaciones comunitarias, cooperativas, etc.)
 - f) Mapa de la infraestructura: Levantamiento de la infraestructura y equipamientos públicos, vivienda.
 - g) Mapa de la democracia participativa: Evolución del número de participantes y perfil socioeconómico de los mismos, características y atención de las demandas.
 - h) Mapa de la inclusión/exclusión social: Disponibilidad de información sobre las condiciones de vida y vulnerabilidades sociales de las regiones de la ciudad.
 - i) Mapa de las metas del municipio: Producción de los indicadores municipales e intramunicipales relacionados a los principales objetivos municipales.

CAPÍTULO 5



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011
Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Sistema Público de Participación Digital

Artículo 46. Soporte digital en los procesos participativos.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria garantizará que los procesos participativos de este Reglamento que necesiten de un soporte digital puedan llevarse a cabo, ya sea mediante el desarrollo un portal municipal de participación, que contenga las funcionalidades necesarias, o utilizando el Sistema Público de Participación Digital, en el marco de la colaboración administrativa descrita en el artículo 66 de la Ley 7/2017.

- El portal de participación debe facilitar el desarrollo de los procesos participativos permitiendo actividades de propuesta, deliberación, enmienda, votación y evaluación.

- El portal de participación estará desarrollado en software libre.

- El portal de participación debe contar con un sistema de registro y autenticación abierta a la inscripción de las vecinas y los vecinos de Rincón de la Victoria, así como para las entidades, colectivos, asociaciones y otras agrupaciones susceptibles de poder participar en los procesos recogidos en este Reglamento.

- El registro de personas usuarias descrito en el apartado anterior estará sujeto a la normativa existente en materia de protección de datos de carácter personal.

CAPÍTULO 6

Medidas de fomento de la Participación

Artículo 47. Medidas de fomento de la Participación.

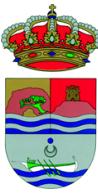
1. El Ayuntamiento pondrá en marcha o consolidará las medidas de fomento que permitan el desarrollo de una cultura participativa en el conjunto de la sociedad, entidades e instituciones que garanticen la accesibilidad de los distintos cauces de participación a todas las personas del municipio.

2. Las medidas de fomento podrán ser, entre otras, las siguientes:

- a) Programas de formación para la ciudadanía.
- b) Programas de formación para el personal municipal.
- c) Medidas de fomento en los centros educativos.
- d) Medidas de sensibilización y difusión.
- e) Medidas de apoyo.
- f) Medidas para la accesibilidad, especialmente en lo relativo a las nuevas tecnologías.
- g) Convenios de colaboración con entidades de participación ciudadana, recogidos en el art. 17 del presente Reglamento.

Artículo 48. Programas de formación para la ciudadanía.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

1. El Ayuntamiento pondrá en marcha una estrategia de formación para el conjunto de la sociedad, las entidades y las instituciones públicas a través de los medios de formación existentes y del impulso de nuevos programas de formación.
2. Los programas de formación para la ciudadanía tendrán como objetivo principal:
 - a) Divulgar el régimen de participación ciudadana previsto en este reglamento.
 - b) Formar a la ciudadanía y entidades de participación ciudadana en la utilización de los instrumentos y mecanismos de participación recogidos en este reglamento.
 - c) Formar a las entidades de participación ciudadana en su gestión interna con la finalidad de cumplir las obligaciones previstas en este reglamento.
 - d) Formar a las entidades de participación ciudadana en el uso de las nuevas tecnologías, así como en el uso de los medios materiales y económicos de los que disponen para una mayor eficacia en el cumplimiento de sus objetivos.
3. Los programas de formación para la ciudadanía se planificarán integrando el principio de igualdad de género de forma transversal, como un principio fundamental en los procesos de participación ciudadana.

Artículo 49. Programas de formación para el personal municipal.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria pondrá en marcha o consolidará cursos para formar al personal a su servicio en técnicas y gestión de procesos de participación, dar a conocer las obligaciones de los poderes públicos respecto a la participación ciudadana y proporcionar cualificación en los procesos e instrumentos de participación regulados en este reglamento.

Artículo 50. Medidas de participación de la infancia.

1. El Ayuntamiento fomentará, dentro de sus competencias, la participación ciudadana en el sistema educativo en todos los niveles.
2. El Ayuntamiento promoverá la participación de la infancia a través de la puesta en marcha de órganos de participación compuestos por niños y niñas.

Artículo 51. Medidas de fomento en los centros educativos.

En el marco de los cauces de participación establecidos para la comunidad educativa en su normativa de aplicación, el Ayuntamiento impulsará la cultura de la participación ciudadana y la democracia participativa en los centros docentes a través del Consejo Escolar Municipal, así como el desarrollo de los valores democráticos y de participación en el alumnado, favoreciendo la interacción entre la ciudadanía e instituciones públicas y fortaleciendo la conciencia cívica.

Artículo 52. Medidas de sensibilización y difusión.

1. El Ayuntamiento promoverá o consolidará:



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- a) Campañas de sensibilización y difusión: se desarrollarán campañas informativas de amplia difusión con el objetivo de aumentar la cultura participativa en todos los niveles de la sociedad, a través de todos los medios disponibles y, especialmente, mediante el uso de las nuevas tecnologías, sede electrónica, portal o página web y los medios de comunicación públicos de su titularidad.
- b) La participación en los medios de comunicación públicos de ámbito municipal, así como en los medios de comunicación comunitarios, de acuerdo con los mecanismos e instrumentos contemplados en el actual marco normativo.

2. El Ayuntamiento promoverá medidas que faciliten la colaboración de los medios de comunicación comunitarios, cualquiera que sea su titularidad, en la difusión de los procesos de participación ciudadana.

Artículo 53. Medidas de apoyo para la participación.

1. El Ayuntamiento promoverá o consolidará:
 - a) Planes estratégicos para la participación que permitan mejorar y adaptar su gestión a la participación ciudadana.
 - b) Apoyo y asesoramiento para la participación, así como para la dinamización de los procesos de participación ciudadana.
2. La elaboración de códigos de buenas prácticas de participación ciudadana que propicien una ciudadanía responsable, democrática e implicada en los asuntos públicos.
3. El Ayuntamiento habilitará espacios TIC en dependencias públicas a fin de garantizar y fomentar el proceso de la participación ciudadana y el acceso de la población más vulnerable a la participación telemática.

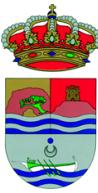
TÍTULO IV

Órganos de Participación Ciudadana

Artículo 54. Los consejos sectoriales y otros órganos de participación.

1. Como cauce de participación ciudadana en asuntos públicos, se podrán constituir Consejos Sectoriales, para el análisis, propuesta, consulta, información y asesoramiento en ámbitos concretos de actuación de cada una de las áreas o sectores competencia del Ayuntamiento.
2. Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, y para cada sector concreto, se determinará la creación, composición, funciones, competencias, régimen de funcionamiento y adscripción administrativa de cada uno de los Consejos Sectoriales cuya constitución se proponga.
3. Cada Consejo podrá proponer al Pleno de la Corporación, mediante acuerdo de su máximo órgano de gestión, su propio Reglamento de organización y funcionamiento conforme al acuerdo de su creación que será tramitado según lo dispuesto en el artículo 49 de la LBRL.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Artículo 55. Consejos singulares.

Es un Consejo Sectorial con características singulares dada la composición principal de sus miembros.

1. Consejo de niños y niñas

Su función primordial es incorporar las vivencias de la población infantil y favorecer la intervención de los chicos y las chicas en los debates, propuestas, sugerencias y quejas respecto de cualquier actuación municipal, así como ser informados y opinar sobre las actuaciones de otras administraciones públicas que actúan en el municipio.

2. Consejo de la Juventud

Su función primordial es identificar las necesidades de la población juvenil y favorecer la intervención de los jóvenes en los debates, propuestas, sugerencias y quejas respecto de cualquier actuación municipal, así como ser informados y opinar sobre las actuaciones de otras administraciones públicas que actúan en el municipio.

3. Consejo de Mayores

El Consejo Municipal de los mayores es el órgano máximo de participación democrática de las entidades y asociaciones relacionadas con la Tercera Edad en el ámbito de Rincón de la Victoria.

Serán funciones del Consejo Municipal de Personas Mayores:

- a) Promover la participación de las personas mayores en los asuntos municipales, en especial aquellos que más directamente le afecten.
- b) Promover a la Corporación Municipal estudios, programas y actuaciones para las personas mayores que tengan por objeto favorecer su integración y participación en la sociedad, evitando su marginación.
- c) Fomentar el asociacionismo del sector de las personas mayores estimulando la creación y desarrollo de asociaciones.
- d) Facilitar la colaboración entre las asociaciones que lo integren.
- e) Impulsar y apoyar el desarrollo de iniciativas con otros sectores de la población.
- f) Contribuir a la difusión de los valores democráticos en nuestra sociedad.
- g) Aquellas otras funciones relacionadas con las personas mayores y su problemática tendentes a conseguir una mayor atención y promoción del bienestar de la vejez.

Artículo 56. Los Consejos Locales.

1. Los consejos locales son órganos de diálogo para que la ciudadanía formule sus propuestas, consulten, aporten y reciban información, además de llevar un seguimiento del proceso de participación. Permiten la participación ciudadana en la gestión de los núcleos urbanos que constituyen el municipio. Son, por





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

tanto, órganos de participación de carácter territorial.

2. Se establecen inicialmente 4 ámbitos territoriales, demarcados por los núcleos poblacionales a los que hace referencia, para determinar los consejos locales: La Cala del Moral, Rincón de la Victoria, Torre de Benagalbón y Benagalbón.
3. La determinación de los ámbitos territoriales de los consejos locales deberá ser sometida a revisión periódicamente, adaptándose al desarrollo urbanístico del municipio.
4. El objetivo será promover en todos los consejos locales una estructura y funcionamiento transparente, horizontal y continuo mediante el diálogo, que permita a todas las personas participar en igualdad de condiciones.
5. Serán competencias de los consejos locales:
 - a) Fomentar la participación directa en la gestión municipal de cada núcleo poblacional de las personas que lo habitan, y de las entidades y colectivos que actúan en su territorio, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios diálogo, recogida de propuestas, de información, estímulo y seguimiento de las actividades municipales.
 - b) Promover la colaboración entre las organizaciones de la zona, y entre éstas y las vecinas y vecinos.
 - c) Participar en la toma de decisiones sobre las actuaciones e inversiones que el Ayuntamiento realice en el ámbito territorial de los consejos;
 - Debatiendo y valorando los elementos de los planes de actuaciones e inversiones del Ayuntamiento que afecten al ámbito territorial del Consejo.
 - Informando, al menos anualmente, al Ayuntamiento del funcionamiento de los servicios municipales y de las necesidades del territorio, con indicación y selección de prioridades para su posible inclusión en el plan de actuaciones del Ayuntamiento.
 - Elaborando propuestas.
 - d) Recabar información del Ayuntamiento, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.

Artículo 57. Órganos complementarios.

El Ayuntamiento podrá crear otros órganos complementarios de participación diferentes a los regulados en este reglamento mediante acuerdo del Pleno, en el que se establecerán su composición, funciones, competencias, régimen de funcionamiento y adscripción administrativa; pudiendo, una vez creado, proponer al Pleno la aprobación de su propio reglamento de organización y funcionamiento.

Disposición final primera

En todo lo no previsto en el presente reglamento, se estará a lo que disponga la legislación vigente en materia de Régimen Local, y de Procedimiento Administrativo Común, así como a la normativa estatal y autonómica, que resulte de aplicación.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011
Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Disposición final segunda

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor del PP y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 PMP y 1 Vox)."

El Pleno de la Corporación por mayoría de 16 votos a favor (13 PP, 2 Vox y 1 PMP) y 8 votos en contra (5 PSOE y 3 Con Rincón de la Victoria) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA NOMINACION CALLE BUGANVILLA Y CALLE LAVANDA (EXPTE. 11918/2024)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 6) PROPUESTA NOMINACION CALLE BUGANVILLA Y CALLE LAVANDA (EXPTE. 11918/2024)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

"Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos, Protocolo, Protección Civil, Relaciones Consorcio de Bomberos, con los vecinos del Núcleo de Benagalbón, Parque Móvil, Cementerios y Servicios Fúnebres.

Visto el Informe del Negociado de Estadística de fecha 2 de octubre de 2024, emitido en base a la petición de nominación en el Callejero Municipal, que copiado literalmente dice:

"Informe del Negociado de Población y Callejero

Antecedentes.- Actuación de oficio por los trabajos y actuaciones que se están realizando en el Callejero Municipal para la eliminación de los Conjuntos y Urbanizaciones.

Este Negociado de Estadística, Informa:

- Que en el estudio preliminar de los trabajos que se están elaborando en el Callejero Municipal, es necesario nombrar 2 viales.

- Informada la Sra. Concejala Delegada de Régimen Interior, hace elección de 2 nombres de calles que se necesitan. Teniendo en cuenta que se encuentran en





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

zona de Cotomar y la temática en esa Urbanización es nombres flores, opta por nombrar de la forma siguiente:

Vial 1.- Calle Buganvilla
Vial 2.- Calle Lavanda

Señalado en plano de situación que se adjunta:

- Altera la numeración de inmuebles, no siendo posible otra actuación que no afecte a las viviendas de un Edificio y una vivienda unifamiliar aislada.

Este es mi Informe sobre el asunto planteado, que como siempre someto a cualquier otro mejor fundado a Derecho.

Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica. La Jefa del Negociado, Fdo.: María Dolores Moreno Postigo."

Esta **Concejalía** propuso el nombramiento de los viales interesados, basándose en el Informe previo del Departamentos de Estadística, y tiene a bien proponer a la Comisión:

Propongo: Nombrar los viales interesados con los nombres "Calle Buganvilla" y "Calle Lavanda"

Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica (03/10/2024). Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos, Protocolo, Protección Civil, Relaciones Consorcio de Bomberos, con los vecinos del Núcleo de Benagalbón, Parque Móvil, Cementerios y Servicios Fúnebres. (Firmado electrónicamente) Josefa Carnero Pérez

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor del PP y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 PMP y 1 Vox)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241030&punto=5>

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 6.-MOCIÓN DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD MAYORES E INFANCIA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA SALUD MENTAL (CONVERTIDA EN MOCIÓN INSTITUCIONAL)(EXPTE 12684/2024)

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241030&punto=7>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación por una unanimidad de los asistentes aprueba la siguiente Moción Institucional:

**MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA
POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA SALUD MENTAL**

Fue en 2005 cuando, en la de la Conferencia Ministerial de la OMS para la Salud Mental, la Declaración de Helsinki afirmó que “no hay salud sin salud mental”. Casi veinte años después, no cabe duda de que estos problemas ocupan un lugar de mayor preeminencia tanto en el debate como en las políticas públicas. De hecho, la OMS ha alertado que los problemas de salud mental serán la principal causa de discapacidad en el mundo en 2030. 1 de cada 4 personas en el mundo ha tenido, tiene o tendrá un problema de salud mental a lo largo de su vida.

Con motivo del Día Internacional de la Salud Mental, desde el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria queremos destacar la pertinencia de aquellas palabras y, además, reivindicar que la salud, más allá de la ausencia de problemas o patologías graves, debe entenderse como un concepto amplio de bienestar.

La salud mental es, en ese mismo sentido, un elemento clave del bienestar de las personas en las distintas etapas de la vida (infancia, adolescencia o edad adulta), pues nos permite desarrollar nuestro potencial y nos ayuda a gestionar de forma adecuada nuestras experiencias y emociones.

En este 10 de octubre, consideramos necesario que esta preocupación siga aumentando su protagonismo en el Sistema Nacional de Salud, así como reforzar nuestra estrategia, siempre en coordinación con las Comunidades Autónomas.

Las administraciones públicas deben dotar de más dispositivos y recursos especializados de salud mental, además de tener actualizado sus Planes y estrategias referidas a este problema.

Por ejemplo, apostando de manera decidida, con recursos materiales y económicos, por la formación de más profesionales, o priorizando el anunciado plan nacional de prevención contra el suicidio, una lacra silenciosa que se cobra cada día la vida de más de 10 personas en España y se expresa como el peor rostro de los problemas que afectan a la salud mental.

Queremos mostrar, asimismo, nuestro compromiso con la prevención y la detección de los problemas asociados a la salud mental del conjunto de la población española, especialmente entre la infancia y la adolescencia. En una sociedad cambiante como la nuestra, también aparecen factores de riesgo nuevos asociados a esta cuestión, como un eventual mal uso de las redes sociales o las nuevas formas de acoso, a los que también se ha de dar respuesta.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Según la OMS la prevalencia de problemas de salud mental en la población infantil y adolescente estima entre un 10% y un 20%. Además, la mitad de los trastornos mentales aparecen por primera vez antes de los 14 años y más del 70% comienza antes de los 18 años. Si nos fijamos en España, el Barómetro Juvenil de Vida y Salud de la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) advierte de que 2 millones de jóvenes de 15 a 29 años (30%) han sufrido problemas de salud mental en el último año.

El informe elaborado por el Defensor del Pueblo Andaluz entregado al Parlamento arroja una tendencia preocupante, el 12% de las personas atendidas en las Unidades de Salud Mental Comunitaria son menores de 18 años y a lo largo de 2019 se atendió en las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC) a 26.044 personas menores de 18 años. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) durante el pasado año 4.003 personas se quitaron la vida en España.

En Andalucía perdieron la vida por esta causa 849 personas, 661 hombres y 188 mujeres (en 2020 fueron 793).

Es por ello que hoy queremos reivindicar que, desde las asociaciones de pacientes y las familias, pasando por los profesionales, los investigadores y quienes trabajan en este ámbito, todos tenemos un papel importante. También la política: somos conscientes de que todo cuanto nos impliquemos activamente desde las políticas públicas para mejorar la salud mental redundará en el bienestar de la sociedad.

No podemos olvidarnos de las personas sin hogar, ya que el INE señala, sobre la percepción que tienen las personas sin hogar sobre su salud mental, el 59,6% presenta algún síntoma depresivo, porcentaje que asciende al 67,8% en las mujeres. En Andalucía la tasa (por cada 100.000 habitantes) es de 94,3, por encima de la media nacional.

3 de cada 4 mujeres con problemas de salud mental grave han sufrido violencia en el ámbito familiar o de la pareja.

Por último, queremos hacer una llamada a la sensibilización del conjunto de la población para que sigamos acercándonos a los problemas de salud mental y a las personas que los padecen de manera comprensiva y respetuosa. Se han dado grandes pasos para superar el tabú de otro tiempo, pero todavía queda mucho camino por andar.

Debemos seguir insistiendo en que la salud mental, de la misma forma que la física, puede condicionarnos a todos en algún momento de la vida y por ello, es responsabilidad de todos seguir combatiendo los estigmas que existen alrededor de estas enfermedades, cuyo tratamiento, prevención y detección merecen la máxima atención de todos los poderes públicos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Por todo ello y en virtud a lo expuesto, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone en Pleno que se aprueben los siguientes:

ACUERDOS

1. Reconocimiento de la Salud Mental como Prioridad de las Políticas Públicas.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria reafirma que "no hay salud sin salud mental", y considera fundamental continuar incrementando el protagonismo de la salud mental dentro del Sistema Nacional de Salud y en las políticas públicas a nivel local, en coordinación con las administraciones autonómicas y el Gobierno central.

2. Apoyo a la Formación de Profesionales y Recursos Adecuados.

Las administraciones dentro de su competencia deben comprometerse a aumentar la inversión en recursos materiales, económicos y humanos para la formación y contratación de más profesionales especializados en salud mental, con el fin de mejorar la atención y respuesta a estos problemas en el sistema sanitario.

3. Prioridad al Plan Nacional de Prevención contra el Suicidio.

El Ayuntamiento pide la implementación urgente del anunciado Plan Nacional de Prevención contra el Suicidio y regional de Prevención contra el Suicidio, actuando de forma coordinada y reconociendo la gravedad de esta problemática que afecta a más de 10 personas al día en España, como la expresión más devastadora de los problemas de salud mental.

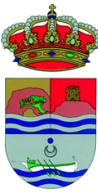
3. Prevención y Detección Temprana de Problemas de Salud Mental.

El Ayuntamiento se compromete a reforzar las medidas de prevención y detección de los problemas asociados a la salud mental, especialmente entre la infancia y la adolescencia, prestando especial atención a los nuevos factores de riesgo, como el mal uso de las redes sociales y las nuevas formas de acoso para la prevención de las conductas suicidas mediante campañas de sensibilización social. El mal uso de las redes sociales, el abuso de ellas, causa entre los niños y adolescentes problemas de irritabilidad, falta de concentración, disminución de las horas de descanso nocturno y bajada del rendimiento académico. Es por ello fundamental instruir a las familias y jóvenes, dando charlas en los colegios e institutos por parte de personal especializado.

4. Colaboración con Asociaciones, Profesionales e Investigadores.

Se acuerda fomentar la colaboración entre el Ayuntamiento, asociaciones de pacientes, familias, profesionales y organismos de investigación, con el objetivo de coordinar esfuerzos para mejorar la salud mental y abordar de manera integral los desafíos en este ámbito.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

5. Lucha contra el Estigma Asociado a las Enfermedades Mentales.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a desarrollar campañas de sensibilización para combatir el estigma y los prejuicios en torno a los problemas de salud mental, promoviendo un enfoque comprensivo, respetuoso y solidario hacia las personas que padecen estas enfermedades.

6. Promoción de una Visión Integral de la Salud.

El Ayuntamiento destaca la importancia de entender la salud desde un concepto amplio de bienestar que abarque tanto la salud física como la mental, reconociendo que ambas pueden afectar a cualquier persona en algún momento de su vida.

7. Impulso de la Sensibilización Social.

Se hace un llamamiento a la población para continuar avanzando en la comprensión y apoyo a quienes sufren problemas de salud mental, con el fin de superar los tabúes del pasado y promover una sociedad más empática y consciente de esta realidad.

8. Iluminación del Edificio público principal.

Fachada de nuestro Ayuntamiento con motivo del 10 de octubre, en solidaridad con el movimiento asociativo de Salud mental y a favor de la inclusión, la tolerancia y el respeto de las personas afectas por problemas de salud Mental.

En Rincón de la Victoria a 30 de octubre de 2024. Fdo.: D. Borja Ortiz Moreno, Portavoz PP; Fdo.: D. Antonio Sánchez Fernández, Portavoz PSOE; Fdo.: Dª. Rocío Calderón Muñoz, Portavoz con Rincón de la Victoria; Fdo.: D. José Antonio Rodríguez Díaz, Portavoz VOX; Fdo.: D. José María Gómez Muñoz, Portavoz suplente Por Mi Pueblo.

PUNTO Nº 7.-MOCIÓN DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD MAYORES E INFANCIA CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL CÁNCER DE MAMA (CONVERTIDA EN MOCIÓN INSTITUCIONAL)(EXPTE 12685/2024)

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241030&punto=8>

El Pleno de la Corporación por una unanimidad de los asistentes aprueba la siguiente Moción Institucional:

MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA POR EL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CANCER.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, nos unimos a la Asociación Española contra el Cáncer del Rincón de la Victoria a la conmemoración del Día Mundial contra el cáncer de mama, que se celebrará el día 19 de Octubre.

A través de esta moción queremos ofrecer el apoyo institucional necesario para trasladar a todos los mensajes que hace referencia al ámbito de esta enfermedad.

“Tiene cáncer de mama”. Después de estas palabras, de este diagnóstico, hoy, 19 de octubre, dejará de ser un día más, un día cualquiera para 96 mujeres. Cuatro cada hora. Para ellas esa revisión habrá dejado de ser rutinaria y esa frase habrá sido el primer paso de un camino que no habrá hecho más que empezar. Cada 19 de octubre se conmemora el Día Mundial Contra el Cáncer de Mama, una jornada que sirve para mirar de frente la enfermedad y apoyar a las mujeres que afrontan cada día el cáncer de mama, sensibilizar, concienciar, conocer y hablar sobre cáncer de mama. En 2023 en España fueron diagnosticadas 35.312 mujeres de cáncer de mama.

Gracias al movimiento impulsado por las mujeres y que está simbolizado por el lazo rosa, la movilización social ha permitido fomentar la investigación, la detección precoz y la prevención. Hoy en día el cáncer de mama tiene una supervivencia media a 5 años del 85,5%. Pero para que el rosa siga siendo más que un color y se traduzca en más investigación, más detección precoz y más apoyo se necesita el compromiso y la implicación de toda la sociedad y en especial de las administraciones públicas. Este 2024 la Asociación Española Contra el Cáncer quiere poner el foco y concienciar sobre lo que significa vivir y sobrevivir al cáncer de mama.

Algunos datos del estudio ‘Necesidades y calidad de vida en supervivientes de cáncer de mama’ nos muestran ese día a día: Un 67% de las mujeres encuestadas afirman sentir miedo a la recaída y aun es mayor el porcentaje, hasta un 73%, las que afirman que tienen miedo a que alguien de su familia pueda tener cáncer. El 50% afirma sufrir fatiga, deterioro cognitivo y dolor habitualmente, el 68% considera que la enfermedad ha supuesto un parón en su proyección profesional, casi un tercio ha tenido problemas económicos debido al cáncer y el 53% tiene diversos problemas de sexualidad. Estos datos concluyen que el 36% de las supervivientes tienen mala calidad de vida por síntomas y problemas físicos, emocionales y sociales derivados de la enfermedad y los tratamientos. Y esta es la cara invisible del cáncer de mama y donde como administración pública debemos estar mediante la dotación de todos los recursos necesarios para que el hecho de padecer un cáncer no repercuta negativamente, aún más en las pacientes, en las mujeres.

Enfrentar el cáncer es también enfrentar las inseguridades, las dificultades laborales, la incertidumbre, la falta de recursos, las cicatrices emocionales, la soledad, el dolor... No todas las mujeres se sienten igual ni tiene las mismas necesidades. El objetivo es aumentar la equidad frente al cáncer y fomentar la humanización en la atención. En 2023 la Asociación atendió a 18.340 pacientes en



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

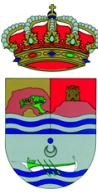
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

atención emocional o psicológica, necesidades sociales o de ámbito sanitario. Una atención imprescindible para que la vida durante ese camino se llene de manos tendidas, de impulso, de fuerza y de ayuda.

Este apoyo, este acompañamiento, es imprescindible para que, tras sobrevivir al cáncer, ellas escriban nuevas frases y nuevas palabras para construir momentos únicos e inolvidables. Juntos y juntas podemos contribuir a que ellas sigan escribiendo páginas en un libro único. El libro de su vida.

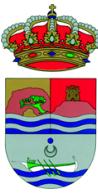
Juntos y juntas podemos sumar esfuerzos para atender mejor las necesidades de miles de mujeres tras afrontar y superar un cáncer de mama. Con el compromiso de todos y todas podemos hacer que el rosa no siga siendo más que un color, y que sobre todo se transforme en un compromiso serio para el apoyo de todas las mujeres que están pasando o pasarán por este proceso tan doloroso y especialmente, que haya un compromiso para el aumento de fondos económicos dirigidos a la investigación y prevención. Todos y todas Contra el Cáncer.

Por todo ello y en virtud a lo expuesto, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone en Pleno que se aprueben los siguientes:

ACUERDOS

- Compromiso con la Sensibilización y Prevención del Cáncer de Mama:** El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a apoyar activamente la sensibilización y concienciación sobre el cáncer de mama mediante la difusión de campañas informativas, tanto en medios tradicionales como digitales, que refuercen la importancia de la autoexploración y las revisiones médicas periódicas para la detección precoz.
- Iluminación de Edificios Públicos:** Con motivo del Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama, se procederá a la iluminación en color rosa de los edificios más emblemáticos del municipio el día 19 de Octubre, como símbolo de apoyo a la causa y en solidaridad con las personas afectadas.
- Apoyo a Organizaciones y Colectivos Locales:** El Ayuntamiento colaborará con las asociaciones locales que trabajan en el ámbito de la prevención, investigación y apoyo a las personas afectadas por el cáncer de mama, facilitando espacios municipales para la realización de actividades, charlas y eventos solidarios.
- Promoción de la Investigación y la Innovación:** El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria reconoce e interpela a las distintas autoridades competentes a continuar apoyando y aumentar la financiación en investigación científica en el ámbito del cáncer de mama, para avanzar en el desarrollo de tratamientos





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

más efectivos y mejorar la calidad de vida de quienes padecen esta enfermedad.

5. **Refuerzo de la Atención Psicológica y Social:** Se insta a los servicios municipales de salud y bienestar social a reforzar la atención psicológica y emocional para pacientes con cáncer de mama y sus familias, ofreciendo un acompañamiento integral durante el proceso de diagnóstico, tratamiento y recuperación.
6. **Declaración Institucional:** El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria declara su compromiso en la lucha contra el cáncer de mama y se adhiere a todas aquellas iniciativas que promuevan el bienestar y la salud de las mujeres en nuestro municipio, con el objetivo de contribuir a la erradicación de esta enfermedad.
7. **Apoyo y refuerzo:** A la calidad de vida y necesidades de las mujeres supervivientes de cáncer de mama, a nivel emocional, social, laboral y económico, contribuyendo desde nuestro ayuntamiento en aquellas funciones que competencialmente se puedan llevar a cabo.

En Rincón de la Victoria a 30 de octubre de 2024. Fdo.: D. Borja Ortiz Moreno, Portavoz PP; Fdo.: D. Antonio Sánchez Fernández, Portavoz PSOE; Fdo.: Dª. Rocío Calderón Muñoz, Portavoz con Rincón de la Victoria; Fdo.: D. José Antonio Rodríguez Díaz, Portavoz VOX; Fdo.: D. José María Gómez Muñoz, Portavoz suplente Por Mi Pueblo.

PUNTO Nº 8.-MOCIÓN PSOE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE "CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS TERRENOS DE LA PARCELA VP4", SITA EN LOS SECTORES UR. C1 U UR. C2 DE PARQUE VICTORIA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE PARQUE TEMÁTICO DE DINOSAURIOS Y TIROLINAS (EXPTE. 012644/2024)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 9) MOCIÓN PSOE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE "CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS TERRENOS DE LA PARCELA VP4", SITA EN LOS SECTORES UR. C1 U UR. C2 DE PARQUE VICTORIA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE PARQUE TEMÁTICO DE DINOSAURIOS Y TIROLINAS (EXPTE. 012644/2024)





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROcede, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL MES DE OCTUBRE DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA:

MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE “CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS TERRENOS DE LA PARCELA VP4”, SITA EN LOS SECTORES URC. C1 Y UR. C2 DE PARQUE VICTORIA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE PARQUE TEMÁTICO DE DINOSAURIOS Y TIROLINAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El pasado día 30 de noviembre de 2018 se dictó decreto de Alcaldía por el que se adjudicaba a la empresa Paalwin Park, SL el contrato administrativo especial de concesión demanial de los terrenos de la Parcela VP4, sita en los sectores “UR. C-1 Y UR. C2” de Parque Victoria, para la explotación de Parque Temático de Dinosaurios y Tirolinas”, en base a una serie de condiciones que figuran en dicho decreto, entre los que destacan el pago de un canon anual de 24.700 más el IVA correspondiente y una inversión para la construcción del Parque de 3.611.850€ IVA incluido.

2.- Transcurrido seis años desde la adjudicación del contrato, por parte del adjudicatario no se ha realizado ninguna construcción, ni se ha abonado canon alguno.

3.- A la vista de los antecedentes indicados, entendemos que es procedente que por parte del Ayuntamiento se proceda a la resolución de dicho contrato administrativo especial de concesión demanial, a la vista del tiempo transcurrido y los incumplimientos del adjudicatario.

Por ello, solicitamos, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Inicio de los trámites administrativos para la resolución del contrato administrativo especial de “concesión demanial de los terrenos de la parcela vp4”, sita en los sectores URC. c1 y UR. c2 de parque victoria, para la explotación de parque temático de dinosaurios y tirolinas.

En Rincón de la Victoria a 16 de octubre de 2024. PORTAVOZ PSOE ANTONIO



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5MO
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SÁNCHEZ FERNÁNDEZ.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 4 votos a favor del PSOE y 13 abstenciones (9 PP, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 PMP y 1 Vox)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241030&punto=9>

EL Pleno de la Corporación por mayoría de 10 votos a favor (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 2 Vox) y 14 abstenciones (13 PP y 1 PMP) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO N° 9.-MOCIÓN DEL GRUPO CON RINCÓN DE LA VICTORIA PARA VISIBILIZAR Y SENSIBILIZAR SOBRE EL ICTUS CEREBRAL (CONVERTIDA EN MOCIÓN INSTITUCIONAL)(EXPTE. 12061/2024)

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241030&punto=10>

El Pleno de la Corporación por una unanimidad de los asistentes aprueba la siguiente Moción Institucional:

MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA PARA CONCIENCIAR, VISIBILIZAR Y SENSIBILIZAR SOBRE EL ICTUS CEREBRAL CUYO DÍA SE CONMEMORA CADA 29 DE OCTUBRE

El ICTUS es una enfermedad cerebrovascular y se produce por la disminución u obstrucción del flujo sanguíneo, es considerado una enfermedad neurológica y es la primera causa de discapacidad en el adulto y la segunda causa de muerte en España (la primera en mujeres). Casi la mitad de los pacientes que sufren uno, ven mermadas sus capacidades básicas, en el día a día. También es la causa principal del daño cerebral adquirido (DCA), lesión cerebral caracterizada por una serie de secuelas que provocan dificultad en la percepción, alteraciones físicas, cognitivas, de conducta y emocionales.

Desde 1990 se disparan las cifras de ictus en más de un 70%. Una de cada cuatro personas sufrirá un ICTUS en su vida, una enfermedad que es más frecuente a partir de los 55 años aumentando el riesgo con la edad, aunque también puede afectar a pacientes jóvenes e incluso a niños y niñas.

Aún no podemos evitar que nos dé un ICTUS, ninguno estamos libres de que nos pueda pasar, pero sí podemos trabajar en la prevención, evitando el sedentarismo, llevando una alimentación sana y equilibrada, nada de alcohol ni de tabaco, controlar el peso y controlar los niveles de tensión arterial, azúcar en sangre y colesterol.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Existen una serie de síntomas básicos que nos pueden hacer saber que estamos sufriendo un ICTUS: dolor de cabeza muy intenso, brusco y no habitual, pérdida o disminución de la fuerza o de la sensibilidad en la mitad del cuerpo o en alguna de las extremidades, trastorno repentino de la visión, dificultades para hablar o para comprender lo que se dice; son algunos de los síntomas que nos tienen que poner en alerta.

En este caso, es primordial acudir al hospital. Las primeras horas, ante un CÓDIGO IC-TUS, son cruciales para disminuir futuras secuelas y evitar el fallecimiento del paciente.

En Andalucía, cada año sufren un ictus 21.000 personas, por lo que la puesta en marcha del Centro Andaluz de Teleictus (CATI) en 2019 ha supuesto un avance asistencial para tratar a estos pacientes con la mayor brevedad posible. En total, el CATI ha atendido a casi 7.500 pacientes desde que este se creó y la previsión para final de este año es que se alcancen los 8.250. El número de pacientes atendidos ha ido aumentando exponencialmente en los últimos años, pasando de los 642 en 2019 a los 1.698 en 2023. En el primer semestre de este año ya se han atendido a 1.164.

En Málaga, la cifra global es de 922 casos atendidos a través del CATI. En 2019 fueron 57 casos, pero en 2023 se alcanzaron 273. Entre Enero y junio de este año se han registrado 209.

No debemos olvidar que cada caso de ICTUS supone un gasto medio de 4.000 euros durante los tres primeros meses de enfermedad, suponiendo una gran desigualdad social entre quienes pueden sufrirlo y quienes no pueden. Son muchos las y los pacientes que quedan abocados al encierro en sus casas, sin ningún seguimiento ni protección más que las de asociaciones como Asociación Mercader, en la provincia de Málaga, que ejerce su labor de forma altruista.

Málaga ha registrado en estos cuatro años anteriores (2019-2023) unos 922 casos, notándose un importante incremento en lo que va de ejercicio. Si en 2023 fueron 273 las personas atendidas, en esta primera mitad de 2024 son ya 209 afectados por ictus.

Desde las familias reivindican la necesidad de estrategias que garanticen la máxima calidad de vida posible a cada persona con daño cerebral, así como un seguimiento de personas con daño cerebral, para poder ofrecerles los recursos necesarios para garantizar su calidad de vida y la inclusión social de este grupo.

El ictus no solo afecta a la persona que lo padece, sino también a su núcleo familiar, que debe adaptar su vida y sus rutinas a la nueva vida. Reclaman por tanto, que se les incluya como parte beneficiaria del proceso de atención, y no solo como parte colaboradora. Asociaciones como la malagueña Asociación





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Mercader nace después de ver la necesidad de apoyo a los afectados de ICTUS y sus familiares, después del servicio hospitalario. Una vez regresan a casa, necesitan de un seguimiento específico que, a día de hoy, no existe. De ahí, la creación de un colectivo de ICTUS, en la provincia de Málaga, que cuenta con la trayectoria de 11 años en la provincia de Málaga.

Cada 29 de octubre se conmemora el Día Mundial del ICTUS, día que debe servir para poner de manifiesto la importancia de estas demandas, informar a la población sobre la prevención y actuación ante la sospecha de un ICTUS, visibilizar las necesidades de atención e inclusión social de las personas con DCA(Daño Cerebral Adquirido) y recibir el apoyo de quienes se sienten comprometidos con estas causas.

La Junta de Andalucía, como institución directamente competente, puso en marcha el Plan Andaluz de Ictus, que si bien ha significado una mejora en la atención de las principales necesidades a las que nos enfrentamos ante el ICTUS, es necesario mejorarlo y sobre todo ampliarlo sobre todo en dos aspectos.

Por un lado, en una materia estructural al servicio sanitario como es la atención en materia de urgencias. Para cualquier dolencia el tiempo es oro, pero en casos como un ICTUS, es vital que se aseguren los tiempos de respuesta, atención y traslado al centro hospitalario. Y por otro lado, el desarrollo de políticas de acompañamiento a las personas con daño cerebral adquirido, así como a sus familias, garantizando que estas reciben los tratamientos rehabilitadores necesarios que les otorguen independencia personal y calidad de vida en general, que nunca deben estar marcadas por la condición social o territorial de los pacientes.

Por todo ello y en virtud a lo expuesto, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone en Pleno que se aprueben los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria dará lectura al manifiesto de Asociación Mercader el próximo 29 de octubre con motivo del Día internacional del ICTUS.

2.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria colaborará junto a asociaciones de la materia para hacer un estudio sobre las necesidades en las que se encuentran pacientes de ICTUS y sus familias en nuestro municipio, con vistas a poder articular iniciativas encaminadas a cerrar las brechas sociales o territoriales en el seguimiento y rehabilitación de sus secuelas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

3.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria apoyará las reivindicaciones de colectivos sociales donde se exige a la Junta de Andalucía, poner en marcha y dotar de presupuesto un nuevo Plan de Ictus, así como a desarrollar programas de acompañamiento a los pacientes y las familias para garantizar su independencia personal y calidad de vida en general.

4. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria realizará una campaña a favor de Asociación Mercader de “recogida de juguetes y libros” para que pueda seguir ejerciendo su labor de cuidado y atención a pacientes con ictus y familiares.

5. El Ayuntamiento apoyará y colaborará junto con asociaciones en el apoyo a las personas cuidadoras, muy importantes en la vida de las personas que sufren ICTUS, incidiendo en aspectos sociales y emocionales.

En Rincón de la Victoria a 30 de octubre de 2024. Fdo.: D. Borja Ortiz Moreno, Portavoz PP; Fdo.: Doña Yolanda Florido Maldonado, Portavoz suplente PSOE; Fdo.: Dª. Rocío Calderón Muñoz, Portavoz con Rincón de la Victoria; Fdo.: D. José Antonio Rodríguez Díaz, Portavoz VOX; Fdo.: D. José María Gómez Muñoz, Portavoz suplente Por Mi Pueblo.

PUNTO N° 10.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA BONIFICAR AL 95% EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA EN CASO DE TRANSMISIÓN INTER VIVOS DE VIVIENDA HABITUAL (EXPTE. 012299/2024)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO N° 10) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA BONIFICAR AL 95% EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA EN CASO DE TRANSMISIÓN INTER VIVOS DE VIVIENDA HABITUAL (EXPTE. 012299/2024)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

MOCIÓN PARA BONIFICAR AL 95% EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA EN CASO DE TRANSMINISIÓN INTER VIVOS DE VIVIENDA HABITUAL.

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 13.b del Reglamento Orgánico Municipal desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El conocido como impuesto de plusvalía, es un impuesto potestativo, es decir, no es obligatorio y es decisión de cada Ayuntamiento imponerlo y regular sus términos mediante una ordenanza fiscal.

Nuestro Grupo Municipal se ha opuesto en reiteradas ocasiones a la imposición de este impuesto que lleva a una tributación injusta y desproporcionada. Tanto personas físicas como jurídicas que ya abonan el IRPF o el Impuesto de Sociedades por las ganancias patrimoniales se ven obligadas a pagar este impuesto, lo que agrava la carga fiscal de nuestros ciudadanos. Pese a ello, recientemente se ha elevado este impuesto al máximo legal.

Siendo conscientes de que la supresión de este impuesto se antoja complicado por parte del Equipo de Gobierno, proponemos que, al menos, se amplíe la bonificación existente del 95% en caso de transmisión de vivienda habitual por causa de fallecimiento a inter vivos y que dicha bonificación del 95% en caso de transmisión de vivienda habitual y las bonificaciones a la transmisión del segundo y ulteriores inmuebles se amplíen a favor de los parientes colaterales (hermanos, tíos, sobrinos) tanto en caso de fallecimiento como en caso de transmisión inter vivos. Esta ampliación de la bonificación a transmisiones inter vivos y a otros parientes provocará que más personas se beneficien y que, por tanto, menos personas se vean perjudicadas por un impuesto confiscatorio y desproporcionado, como es el impuesto de Plusvalía.

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Modificar el punto 2 del artículo 9º del Capítulo V de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, quedando redactado de la siguiente forma: “En los supuestos de transmisión o constitución de derechos reales, de goce limitativos del dominio de la o las viviendas y el resto de inmuebles del causante, realizadas a título lucrativo por causa de muerte o transmisión Inter vivos a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes y parientes colaterales hasta tercer grado, la cuota íntegra resultante gozará de una bonificación de conformidad con los siguientes criterios”

A fecha de firma electrónica, Fdo.: José Antonio Rodríguez Díaz, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 1 voto a favor de Vox y 16 abstenciones (9 PP, 4 PSOE 2 Con Rincón de la Victoria y 1 PMP). ”

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241030&punto=11>



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación por mayoría de 21 votos en contra (13 PP, 5 PSOE y 3 Con Rincón de la Victoria), 2 votos a favor (Vox) y 1 abstención (PMP) no aprueba la moción anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 11.-ASUNTOS URGENTES. No hubo

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241030&punto=12>

PUNTO Nº 12.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241030&punto=13>

PUNTO Nº 12.1.-DECRETOS DE ALCALDIA.

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241030&punto=14>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los **días 23 de septiembre a 25 de octubre de 2024** (números de orden comprendidos entre el 3845 al 4417, ambos inclusive).

- Decreto de Alcaldía nº 3845 de fecha 23/9/2024, convocatoria Junta de Gobierno Local 24/9/2024.
- Decreto de Alcaldía nº 3846 de fecha 23/9/2024, convocatoria Junta General Empresa Municipal Onda Rincón S.L. 26/9/2024.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3847 de fecha 23/9/2024, aprobando certificación nº 7 del “Proyecto de puesta en valor del Barrio de Pescadores de Rincón de la Victoria”, por importe de 90.499,16 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3848 de fecha 23/9/2024, aprobando certificación nº 6 del “Proyecto de puesta en valor del Barrio de Pescadores de Rincón de la Victoria”, por importe de cero euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3849 de fecha 23/9/2024, aprobando certificación nº 1 del proyecto “Reparación de muro, forjado y aledaños en el núcleo de Benagalbón”, por importe de 27.230,97 €.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3850 de fecha 24/9/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3851 de fecha 24/9/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI ejercicios 2022 y 2023 según regularización efectuada por el Patronato de Recaudación Provincial.
- Resolución de la Concejalía de Seguridad Ciudadana nº 3852 de fecha 24/9/2024, incoando expediente de contratación relativo a la concesión del servicio de Retirada de vehículos de la vía pública (grúa municipal), que se tramitará mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, con un canon mínimo del 5% del importe recaudado y una previsión total de ingresos para el primer año de 115.491,06 euros (valor estimado de 692.946,36 euros), con un plazo de ejecución de cinco años más un año de posible prórroga.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3853 de fecha 24/9/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2023.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3854 de fecha 24/9/2024, aprobación de la Generación de Créditos por Ingresos subvención de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres por importe de 59.642,79 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3855 de fecha 24/9/2024, autorizando el gasto, disponer crédito y reconocer la obligación correspondiente a las costas del procedimiento contencioso administrativo número 41/2017 de la Sala de lo Contencioso- Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por importe 15.506,32 euros correspondiente a 14.762,00 euros (12.200 más IVA) correspondiente a los honorarios de la Letrada Dª María Guijarro Hernández y 744,32 euros (615,14 euros más IVA) correspondientes a los horarios de la Procuradora Dª Paloma Calatayud Guerrero.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3856 de fecha 24/9/2024, aprobando Generación de Créditos por Ingresos de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres por importe de 59.642,79 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3857 de fecha 24/9/2024, asumiendo el ayuntamiento el pago de la multa de tráfico impuesta el 17/7/2024 por no respetar señal de circulación prohibida en C/ Álamos, por importe de 45 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3858 de fecha 24/9/2024, subsanación error material en el Decreto de adjudicación del contrato menor de servicio de “Seguro del Centro Municipal Juvenil que cubre robos, incendios, daños por agua y otras prestaciones complementarias”.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3859 de fecha 24/9/2024, subsanación error material en el Informe de Necesidad y Decreto de adjudicación del contrato menor de servicio de “Organización del evento XXI Edición Fiesta del Boquerón Victoriano de Rincón de la Victoria”.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3860 de fecha 24/9/2024, aprobando certificación nº 8 del “Proyecto de adecuación en materia de peatonalización y accesibilidad en zona comercial abierta del casco urbano”, por importe de 68.157,03 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3861 de fecha 24/9/2024, concediendo autorización municipal para la instalación 10 hamacas en la parcela con referencia HS1T del Plan de Aprovechamiento de Playas de temporada según plano de ubicación que se adjunta a la presente autorización, con una superficie de 60 m2 .
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3862 de fecha 24/9/2024, aprobando Certificación nº 1 correspondiente a la puesta punto inicial e inspección del “Servicio de mantenimiento de parques infantiles y áreas biosaludables y calistenia”, por importe de 7.882,55 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3863 de fecha 25/9/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Adquisición e instalación de cristal para pista de pádel Jaime Pimentel en Los Rubios” a la empresa Indumálaga SL., por importe de 2.558,85 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3864 de fecha 25/9/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Sustitución de iluminación led



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

RGBW en fachada del Ayuntamiento” a la empresa Instalaciones Díaz y Serrano, SLL., por importe de 4.978,79 €.

- Decreto de Alcaldía nº 3865 de fecha 25/9/2024, causando baja de mutuo acuerdo en el Registro de Parejas de Hecho.
- Decretos de Alcaldía nº 3866 y 3867 de fecha 25/9/2024, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3868 de fecha 25/9/2024,
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3869 de fecha 25/9/2024, O. aprobando el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 80.000 euros del Área de Bienestar Social del Capítulo IV al Capítulo II.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3870 de fecha 25/9/2024, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del contrato de “Suministro de energía eléctrica a determinadas instalaciones del ayuntamiento de Rincón de la Victoria” y autorizando el gasto por la cuantía de 75.662,76 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3871 de fecha 26/9/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI por regularización efectuada por el Patronato de Recaudación Provincial.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3872 de fecha 26/9/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Presentación del evento Día del Turismo a celebrarse en Benagalbón” a Doña Celia Bermejo Pérez, en la cantidad de 242 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3873 de fecha 26/9/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Publicidad del evento Día del Turismo mediante publirreportaje, redes sociales y web Malaguear” a la empresa MAGS77 Comunicaciones, SL., en la cantidad de 1.210 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3874 de fecha 26/9/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Placa para escultura galardón del Día del Turismo” a la empresa Morver Oro Rincón, SLU., por importe de 25,00 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3875 de fecha 26/9/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Gestión de inscripciones de la Carrera contra el cáncer” a la empresa Dorsalchip, SLU., por importe de 363 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3876 de fecha 26/9/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Trofeos y medallas para el III Campo a través (Minitrail) Rincón de la Victoria” a D. José Miguel Guerra Ortiz (Deportes Estadio), por importe de 2.238,50 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3877 de fecha 26/9/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Redacción del Proyecto Ejecutivo de Musealización del Museo de Artes Populares de Benagalbón” a la empresa Impecable Stands, SL., por importe de 16.909,75 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3878 de fecha 26/9/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Revisión anual del vehículo Dacia Sandero Stepway 5807LZD” a la empresa Tahermo, SLU., por importe de 150,32 €.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3879 de fecha 26/9/2024, ordenando el nombramiento como funcionaria interina con categoría de Trabajadora Social desde el 1 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3880 de fecha 26/9/2024, ordenando la continuidad como funcionaria interina por acumulación de tareas hasta el día 15 de noviembre de 2024.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 3881 a 3886 de fecha 26/9/2024, causando baja de oficio conforme Acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3887 de fecha 26/9/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3888 de fecha 26/9/2024, autorizando a la Concejalía de Turismo, Cueva del Tesoro, Cueva de la Victoria, Villa Romana Antiopa y Deportes el uso de la Plaza de Benagalbón el día 27 de septiembre para la realización de un concierto de piano con motivo de la celebración del Día Mundial de Turismo.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3889 de fecha 26/9/2024, ordenando el nombramiento como funcionarios/as interinos/as con una categoría profesional de Técnico de Orientación Profesional para el Empleo, para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocatoria 2024 (MA/OCA/0026/2024), desde el día 1 de octubre de 2024 hasta el día 31 de julio de 2025:
- Decreto de Alcaldía nº 3890 de fecha 26/9/2024, subsanación error en el Decreto de Alcaldía (nº 3866/2024) de fecha 25 de septiembre por el que se realiza inscripción de alta en el registro de parejas de hecho.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3891 de fecha 27/9/2024, aprobando el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 83.000 euros del Área de Deportes del Capítulo I al Capítulo II.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3892 y 3893 de fecha 27/9/2024, devolución tas Escuelas Deportivas.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3894 de fecha 27/9/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Utilización de instalaciones del club Añoreta Golf y servicio de catering con motivo de la celebración del Día del Patrón de la Policía Local de Rincón de la Victoria" a la empresa Baujes Gestión, SL., por importe de 4.950 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3895 de fecha 27/9/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Catering para inauguración de la exposición Idígoras y Pachi El Rincón de las Viñetas" por importe de 1.040,16 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3896 de fecha 27/9/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Taller de fotografía de octubre a diciembre 2024" a la empresa Smart Ibérica de Impulso Empresarial S. COOP. AND., por importe de 3.510 €, cantidad exenta de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3897 de fecha 27/9/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Manuales para alumnado participante en la acción formativa Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales" a la empresa Innovación y Cualificación, SL., por importe de 1.689,17 €.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3898 de fecha 27/9/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de oficina y bienes consumibles para programa EPES SC/EPC/0122/2023" a D. Miguel Santiago Gil, por importe de 433,18 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3899 de fecha 27/9/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro RC para cobertura de la carrera-marcha con motivo de la celebración del Día Internacional contra el cáncer de mama" a la empresa Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, a través de FECA Mediadores Correduría de Seguros S.L., por importe de 215,24€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3900 de fecha 27/9/2024, adjudicando el contrato menor del servicio de "Escuela Municipal Concertada de Fútbol 7, Temporada 2024/2025" a la empresa Grupo AML & Apimma Events, S.L., por importe de 17.666 €.
- Decreto de Alcaldía nº 3901 de fecha 27/9/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2024 000015 y la relación 2024 00020 por importe total de 18.277,63 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 3902 de fecha 27/9/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 27/09/2024 que se incluyen en la relación de facturas número 2024 000041 y la relación 2024 000047 por importe brutos de 3.166,95 €.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3903 de fecha 27/9/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3904 de fecha 27/9/2024, aprobando la cantidad de 899.381,87€ por la nómina del mes de septiembre y ordenar el pago de 632.118,89 € como pago de la nómina del mes de septiembre del Personal del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y del personal de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes, que incluyen ayudas sociales.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3905 de fecha 27/9/2024, adjudicando a la empresa Invectrex Digital, SL., el contrato de "Suministro y servicios de solución tecnológica para personas mayores dependientes que viven solas (Plan Konekta2)", actuación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU; en la cantidad total de 114.950 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3906 de fecha 27/9/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de por importe de 459.117,46 € relativas a las facturas que figuran en el en la relación 2024 000051 que no han sido objeto de omisión de fiscalización.
- Decreto de Alcaldía nº 3907 de fecha 27/9/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2024 000050 por importe de 6.431,47 €.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 3908 de fecha 27/9/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 27/09/2024 que se incluyen en la relación de facturas número 2024 000051 por importe bruto de 16.906,52 €.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 3909 a 3924 de fecha 27/9/2024, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3925 de fecha 27/9/2024, autorizando ocupación de 38,00 m² la vía pública con la instalación de veladores, para el establecimiento sito en Avda. Mediterráneo, nº 124, de la localidad de Rincón de la Victoria denominado "Paraíso China".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3926 de fecha 27/9/2024, autorizando ocupación de 48,55 m² la vía pública con la instalación de veladores, para el establecimiento sito en Avda. del Mediterráneo nº 224, de la localidad de Rincón de la Victoria, denominado "Vox Sport Bar".
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 3927 de fecha 29/9/2024, incoando expediente sancionador a Casa Guirado 2019, S.L., por ocupación de vía pública con jardineras, mesas y sillas en el establecimiento "La Casa", sito en C/ La Corta, número 14 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 3928 de fecha 29/9/2024, imposición de una multa de 250 euros al establecimiento "Musclecult Rincón, S.L." establecimiento público destinado prioritariamente con carácter permanente a la actividad de venta de productos de nutrición deportiva, sito en c/ Arroyo Totalán, número 36 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 3929 a 3931 de fecha 29/9/2024, incoando procedimiento sancionador por infracción Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 3932 de fecha 30/9/2024, finalización de procedimiento sancionador en materia de consumo incoado a o a la entidad Basic Fit Spain, S.A.U. con la imposición de una multa de 500 euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 3933 de fecha 30/9/2024, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 3934 de fecha 30/9/2024, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3935 de fecha 30/9/2024, aprobando liquidaciones Tasa Escuela Municipal de Teatro por importe de 45,00 euros.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011
Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3936 de fecha 30/9/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de las liquidaciones Tarifas por servicios prestados Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga correspondiente a los Decretos de liquidación número 2024-0238, por importe total de 163.143,66 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 3937 de fecha 30/9/2024, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3938 de fecha 30/9/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Sonido con técnico y alquiler de equipo con motivo de la celebración de la marcha, el próximo día 19 de octubre de 2024, para conmemorar el Día Mundial contra el Cáncer de Mama” a la empresa Sonotestaudio, SL., en la cantidad de 399,30 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 3939 a 3947 de fecha 30/9/2024, causando baja de oficio conforme Acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3948 de fecha 30/9/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3949 de fecha 1/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Cronometraje para la celebración del XXVI Circuito Provincial de Ciclismo 2024, III Clásica Rincón de la Victoria “Lleno de Vida”” a Dª Lidia Constán Rodríguez, por importe de 1.703,08 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3950 de fecha 1/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Maillots para los participantes en el XXVI Circuito Provincial de Ciclismo 2024, III Clásica Rincón de la Victoria, “Lleno de Vida”” a la empresa T.M.U. Kristal España SL, por importe de 8.551,68€.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3951 y 3952 de fecha 1/10/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3953 de fecha 1/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Avituallamiento para personal de Protección Civil con motivo del Día del Turismo” a Dª María Jesús Gutiérrez Moreno, por importe de 55,20€.
- Decreto de Alcaldía nº 3954 de fecha 1/10/2024, encomendándose la representación y defensa a la Letrado Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica en procedimiento ordinario 267/2024 oficio actuación recurrida expediente 2024/157.
- Decreto de Alcaldía nº 3955 de fecha 1/10/2024, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Decreto de Alcaldía nº 3956 de fecha 1/10/2024, levantando los reparos formulados en el informe de reparo de intervención número 2024-4 de fecha 01/10/2024 y continuar la tramitación del expediente.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3957 de fecha 1/10/2024, aprobando la generación de crédito, generando crédito por importe de 6.000 euros por ingresos de subvención de la Consejería de inclusión Social, juventud, familias e igualdad de la Junta de Andalucía, con destino a actuaciones en materia de Juventud, en el ejercicio 2024.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 3958 de fecha 1/10/2024, aprobando convenio de colaboración con la entidad mercantil Avanza Movilidad Integral, S.L. para cofinanciar el coste del refuerzo temporal M-164 entre Málaga y La Cala del Moral.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 3959 a 3962 de fecha 1/10/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3963 de fecha 1/10/2024, declarando la ineficacia de la Declaración Responsable presentada para reforma de aseo y baño en vivienda sita en C/ Goya nº 17 de Rincón de la Victoria, lo que determinará la paralización inmediata de las obras como medida provisional.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3964 de fecha 1/10/2024, declarando la ineficacia de la Declaración Responsable presentada para sustitución de tarima y aire acondicionado, enfoscado y pintura en el local con referencia catastral 5442111UF8654S0015KM y domicilio en Avda. del Mediterráneo nº 112 de Rincón de la Victoria, lo que determinará la paralización inmediata de las obras como medida provisional.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3965 de fecha 1/10/2024, declarando la ineficacia de la declaración responsable urbanística para cambio de instalaciones, revestimientos y tirar tabiquería sin interferir en la estructura en vivienda sita en Avenida Manuel Altolaguirre, 39, blq 3 7º A, de La Cala del Moral, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada, no pudiendo por tanto iniciar las obras y debiendo en caso de haberla iniciado cesar de inmediato de ellas.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3966 de fecha 1/10/2024, declarando la ineficacia de la Declaración Responsable presentada para reforma de baño, alisado de paredes, pintura y cambio de puertas en vivienda sita en C/ Goya de Rincón de la Victoria lo que determinará la paralización inmediata de las obras como medida provisional.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3967 de fecha 2/10/2024, aprobando liquidaciones tasa por el control posterior inicio actividades por importe de 5.446,45 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3968 de fecha 2/10/2024, aprobando liquidaciones sanción administrativa por importe de 3.443,75 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3969 de fecha 2/10/2024, aprobando liquidaciones instalación puestos ambulante por importe de 255,72 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3970 de fecha 2/10/2024, aprobando liquidaciones Tasa Ocupación materiales de construcción por importe de 403,25 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3971 de fecha 2/10/2024, aprobando liquidaciones cánones por importe de 12.280,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3972 de fecha 2/10/2024, aprobando liquidaciones Tasa instalación puestos ambulante por importe de 4.784,88 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3973 de fecha 2/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro RC para 4 desfibriladores





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DOC incluidos en 4 Totem Metálicos instalados en la Vía Pública” a la empresa Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros SA, a través del corredor de seguros Abel Jerónimo Gómez López, por importe de 766,24€ euros.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3974 de fecha 2/10/2024, adjudicando el contrato menor del servicio de “Escuela Municipal Concertada de Baloncesto, Temporada 2024/2025” a la empresa Novaschool Añoreta, SL., por importe de 14.701,50 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3975 de fecha 2/10/2024, procediendo a la modificación de las cantidades del contrato menor de suministro de “Alquiler de grupo eléctrico de 100kva para evento musical Gala Fin de Verano de Radiolé”, adjudicada a la empresa Comoli SLU, siendo el importe de la misma de 387,20€ IVA incluido.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3976 de fecha 2/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Agua para avituallamiento de los participantes en diferentes eventos deportivos que se celebrarán a partir del 30 de septiembre” a la empresa Distribuciones Ventorrillo 2016 SL, por importe de 1.175,67€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3977 de fecha 2/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Seguro de Responsabilidad Civil para Biblioteca Antonio de Hilario” a la empresa Reale Seguros Generales SA, por importe de 775,75€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3978 de fecha 2/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Seguro de Responsabilidad Civil para Biblioteca Benagalbón” a la empresa Reale Seguros Generales SA, por importe de 371,73€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3979 de fecha 2/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Seguro de Responsabilidad Civil para la Sala Las Musas” a la empresa Reale Seguros Generales SA, por importe de 775,75€ euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3980 de fecha 2/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Seguro de Responsabilidad Civil para la Sala Mare Nostrum” a la empresa Reale Seguros Generales SA, por importe de 371,73€.
- Decreto de Alcaldía nº 3981 de fecha 2/10/2024, restituyendo la delegación de atribuciones y de firma realizadas a favor del Concejal Don Sergio Antonio Díaz Verdejo mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023 nº 2907, que integra la delegación de Obras, Servicios Generales y Playas.
- Decreto de Alcaldía nº 3982 de fecha 2/10/2024, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Decreto de Alcaldía nº 3983 de fecha 2/10/2024, encomendándose la representación y defensa a la Letrado Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica en los autos del PO nº 296/2024.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3984 de fecha 2/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Campaña publicitaria de promoción e imagen del Municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, llevando como logo publicitario el APAL de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

para su difusión, a través del ajedrecista Pablo Guirado Lara representado por Pablo Guirado Castillo" por un importe total de 1.000 euros,

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3985 de fecha 2/10/2024, concediendo a Surf Life Bar S.L., autorización para la ocupación de 65,00 m² la vía pública con la instalación de veladores, para el establecimiento sito en Avda. Mediterráneo nº 222, de la localidad de Rincón de la Victoria, denominado "Kiwi Beach".
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 3986 de fecha 2/10/2024, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Decreto de Alcaldía nº 3987 de fecha 2/10/2024, causando baja por voluntad unilateral en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 3988 a 3993 de fecha 2/10/2024, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 3994 a 4005 de fecha 2/10/2024, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4006 a 4008 de fecha 2/10/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4009 de fecha 2/10/2024, rectificando la Resolución de la Concejala delegada de Comercio, Vía Pública, Sanidad, Consumo, Agricultura, Ganadería, Pesca, Responsabilidad Patrimonial, Expedientes Sancionadores y Radio Municipal y responsable Unidad de Gestión EDUSI Rincón es Vida número 2024 02407, de fecha 10 de junio de 2024, de incoación de procedimiento sancionador por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4010 de fecha 2/10/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4011 de fecha 2/10/2024, finalización procedimiento sancionador incoado al establecimiento Bazar, sito en c/ Poeta Manuel Alcántara, número 6 en Rincón de la Victoria, por vender bebidas alcohólicas a las 23:15 horas, con la imposición de una sanción de 1.500 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4012 a 4014 de fecha 2/10/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4015 de fecha 3/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Figuras contorneadas en vinilo" a la empresa Mayor Print Industrias Gráficas, por importe de 1.081,74€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4016 de fecha 3/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de "Alquiler de autobús con conductor para trasladar a los alumnos/as de la Escuela Municipal de Rugby, Categoría M18, a varias localizaciones para la temporada 2024/2025" a la empresa Turismo García SL, por importe de 2.040,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4017 de fecha 3/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mobiliario de oficina para la Oficina del APAL de Deportes" a Don Miguel Santiago Gil, por importe de 281,10€.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 4018 de fecha 3/10/2024, concediendo autorización municipal para la instalación 15 hamacas en la parcela con referencia HS8T del Plan de Aprovechamiento de Playas de temporada según plano de ubicación que se adjunta a la presente autorización, con una superficie de 90 m2 .
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4019 de fecha 3/10/2024, autorizando el gasto, disponer crédito y reconocer la obligación que generan las dietas de los órganos colegiados correspondientes al mes de septiembre de 2024 por un importe bruto 28.000 €.
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 4020 de fecha 3/10/2024, autorizando el pago de los servicios extraordinarios prestados por el personal de Cultura, Ferias y Fiestas durante el mes de septiembre de 2024.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 4021 de fecha 3/10/2024, concediendo autorización municipal para la instalación de kiosco desmontable (20 M2) y terraza (70 M2) en las parcelas con referencia K3R y T5R del Plan de Aprovechamiento de Playas de temporada según plano de ubicación que se adjunta a la presente autorización, con una superficie de 20 m2 de kiosco, más 70 m2 de terraza respectivamente.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4022 de fecha 3/10/2024, registrando inmueble de nueva construcción en el Callejero Municipal en los siguientes términos "Lugar Cortijo El Lagar Don Félix nº 3 29738 Benagalbón".
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 4023 a 4026 de fecha 3/10/2024, desestimando el Alta y/o cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4027 de fecha 3/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Intérprete lengua de signos para el Pregón de la Feria Rincón de la Victoria 2024", a la Empresa Tradusigno, S.L., por importe de 72,60 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4028 de fecha 3/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Campaña de Publicidad en Axarquía Plus: Banner rotativo entre post en PC y móvil y ficha permanente de promoción del Municipio con banner aleatorio en portada móvil durante el período" a la empresa Comunicación Multimedia Local Digital, S.L., en la cantidad de 1.815€.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4029 de fecha 3/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “5 ejemplares de mupis para publicitar la Pasarela de Moda” a la empresa Pol Print Rincón, SL., por importe de 151,25€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4030 de fecha 3/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Actuación de Títeres en la XXI Edición de la Fiesta del Boquerón Victoriano de Rincón de la Victoria” a Producciones Infantiles Miguel Pino S.C., en la cantidad de 1.089€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4031 de fecha 3/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Montaje de arco de salida/meta para el XXVI Circuito Provincial de Ciclismo 2024, III Clásica Rincón de la Victoria” a Dª Lidia Constán Rodríguez, por importe de 1.149,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4032 de fecha 3/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro “Adquisición de 1000 camisetas para la celebración de la Marcha Mundial contra el Cáncer de Mama”, a la empresa Rasay Color, SL, en la cantidad de 2.000€
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4033 de fecha 3/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Mantenimiento de Servidor Fujitsu Primergy RX2530 con destino al área de Intervención Municipal” a la empresa a Inertia Business Solutions, S.L., por importe de 718,74€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4034 de fecha 3/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Organización y gestión del XXVI Circuito Provincial de Ciclismo Diputación de Málaga, III Clásica Rincón de la Victoria “Lleno de Vida”” a la entidad Federación Andaluza de Ciclismo, por importe de 1.620 euros, exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4035 de fecha 3/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Servicio sanitario, hospedaje y alimentación de 1 plaza en la Residencia Los Milagros de Rincón de la Victoria” a la empresa Olimata SL, en la cantidad de 5.281,41€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4036 de fecha 3/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Escenario modular para ampliación de superficie del existente” a la empresa Excavaciones y Materiales de Construcción Joma, S.L., en la cantidad de 17.569,20 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4037 de fecha 3/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Alquiler de 60 tableros para el Mercadillo de Jóvenes Artesanos, Salón Manga “Rincón Go”” a la empresa Suministros de Hostelería El Gato SL, por importe de 871,20€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4038 de fecha 3/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Representación escénica de la Ópera Don Giovanni, el día 1 de noviembre de 2024, dentro de la Programación Cultural 2024” a la Asociación Teatro Lírico Andaluz, por importe de 2400 € (exento de IVA).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4039 de fecha 3/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Campaña de publicidad en La Opinión de Málaga: Una página de publicidad para el especial de Premios Málaga” a la empresa La Opinión de Málaga, S.L.U., en la cantidad de 1.815€.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4040 de fecha 3/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Campaña de Publicidad en Málaga Hoy: Suplemento papel más digital (World Travel)” a la empresa Editora Malagueña de Publicaciones S.L., en la cantidad de 1.815€.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4041 de fecha 3/10/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 4042 de fecha 3/10/2024, aprobando convenio para exponer en la Sala de Exposiciones Casa Fuerte Bezmiliana desde el día 10 hasta el 25 de octubre, conforme a solicitud presentada el día 23 de noviembre de 2023 por Raquel Lobelos Centeno, en representación de la asociación ADA (asociación de artistas, diseñadores y artesanos).
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4043 de fecha 4/10/2024, aprobando el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito del área de comercio de Capítulo IV a Capítulo II por importe total de 20.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4044 de fecha 4/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Carteles para las colonias felinas, 4 vinilos tamaño A2 y corte de placa para colocarlos” a la empresa Pol Print Rincón, S.L, por importe de 127,05€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4045 de fecha 4/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de “Montaje y desmontaje de carpas, cubriciones, sillas y vallas para evento “Pasarela de Moda”” a la empresa Viam Numeris, por importe de 774,40 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4046 de fecha 4/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Seguro de Responsabilidad Civil para cobertura de evento “Pasarela de Moda” a la empresa Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, a través del Corredor D. Abel Gómez López, por importe de 415,41 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4047 de fecha 4/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Seguro de Responsabilidad Civil para el Auditorio Municipal” a la empresa Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros SA, a través del corredor de seguros Abel Jerónimo Gómez López, por importe de 918,79€.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4048 de fecha 4/10/2024, autorizando el uso de la Plaza de la Constitución de esta Localidad para la celebración del evento “Pasarela de Moda el 05 de octubre de 2024.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4049 de fecha 4/10/2024, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4050 de fecha 4/10/2024, autorizando el uso de la Plaza de la Constitución de esta Localidad para la celebración del evento “Pasarela de Moda el 05 de octubre de 2024.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011
Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4051 de fecha 4/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Actividades animación, 8 máquinas retroconsolas, gymkhana temática, photocall, actuaciones escenario, diseño cartel y merienda para voluntarios" a la empresa La Máquina Imaginaria, S.L., en la cantidad de 4.581,07€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4052 de fecha 4/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro "Plantas y maceteros para el Área Económica, consistente en Calluna Vulgaris, Sansevieria, Anthurium Madural, Cometa, Kentia, cubo millennium" a la empresa Viveros F. Serrano, por importe de 675,92 €.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4053 de fecha 4/10/2024, desestimando la anulación de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas por ocupación por importe de 824,60 € (2024-2322), declarando la prescripción de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas por licencia de obra por importe de 1.875,18 € (2024-2296) y desestimando la anulación de la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por un importe de 3.156,98 € (2024- 2309).
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4054 de fecha 4/10/2024, aprobando el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito del área de Turismo de Capítulo IV a Capítulo II por importe total de 20.000 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4055 a 4061 de fecha 5/10/2024, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Decreto de Alcaldía nº 4062 de fecha 7/10/2024, designando como Interventora accidental a Rocío González de Gor Crooke (funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con la categoría profesional A1) el día 7 de octubre de 2024.
nº 4063 de fecha 7/10/2024, error
- Decreto de Alcaldía nº 4064 de fecha 7/10/2024, aprobando el convenio con la Asociación de Celfacos de Málaga (ACEMA).
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4065 de fecha 7/10/2024, concediendo Licencia de Obras, expediente 11013/2024, a Chirivo Construcciones, S.L., para instalación de grúa torre en parcela situada en la esquina de C/ La Luna con Carril del Fotógrafo.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4066 de fecha 7/10/2024, concediendo Licencia de Obras, expediente 12006/2023, a Guamar, S.A., para instalación de dos grúas torre en parcelas M-32, M-34 y M-36 del sector UR-R-6 "Finca Garcés".
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4067 de fecha 7/10/2024, desestimando la expedición del Certificado de Callejero por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4068 de fecha 7/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Asistencia Técnica para Obra PFEA-2024" a la empresa Ingeniería y Obras Obracsas, S.L., por importe de 14.520 €.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5MO
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011
Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4069 de fecha 7/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Uniforme y calzado para el personal del área de Cultura, Ferias y Fiestas" a la empresa Noaplast Distribuciones, SLU., por importe de 589,27€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4070 de fecha 7/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Adquisición de mupis, banderola, catálogos y cartelas para la Exposición Proyecto Myaló" a la empresa Indagrafic, S.L., por importe de 1.645,60€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4071 de fecha 7/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Taller de arte y dibujo" a la empresa Smart Ibérica de Impulso Empresarial S. Coop. And., por importe de 2.550 €, cantidad exenta de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4072 de fecha 7/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Display en el Español de Málaga roba 300x600 (multidispositivos) y 300x100" a la empresa Obelisco Digital SL, por importe de 1.815€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4073 de fecha 7/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Sonorización para cubrir el evento deportivo III Clásica Rincón de la Victoria "Lleno de Vida"" a la empresa Sonotestaudio, SL., en la cantidad de 822,80 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4074 de fecha 7/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "2 Ambulancias para cubrir el evento deportivo "XXVI Circuito Provincial de Ciclismo Diputación de Málaga, III Clásica Rincón de la Victoria "Lleno de Vida" a la empresa Ambulancias Ayon, S.L., por importe de 1560€ (exento de IVA).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4075 de fecha 7/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para los participantes en el XXVI Circuito Provincial de Ciclismo Diputación de Málaga, III Clásica Rincón de la Victoria "Lleno de Vida"" a D. José Miguel Guerra Ortíz (Deportes Estadio), por importe de 1.082,47 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4076 de fecha 7/10/2024, adjudicando el contrato menor de Obras "Instalación de velas de sombra en Parque Infantil Urb. Dminion Park de este Municipio" a la empresa Shade Sails By Salimakes, en la cantidad de 20.682,53€.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4077 de fecha 7/10/2024, desestimando la devolución de la Tasa por expedición de documentos de índole urbanística (autoliq. nº 2021-2244) por importe de 731,74 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4078 de fecha 7/10/2024, adjudicando el contrato menor de obras de "Mejoras en el acerado norte de C/ Algarrobo, así como creación de paso peatonal entre C/ Albatros y Avda. del Golf" a la empresa Ingeniería y Obras Obracs, S.L., por importe de 23.279,81€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4079 de fecha 7/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Bolsa de 120 cuñas en la programación de COPE Málaga" a la empresa Radio Popular SA, en la cantidad de 3.630€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4080 de fecha 7/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Adquisición, instalación y retirada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003A942300LOY6W3U5N5MO en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de seis mupis para diferentes marquesinas del Municipio, para promoción del Salón Manga y Cultura Alternativa 2024" a la empresa Indagrafic, S.L., por importe de 336,96€.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4081 de fecha 7/10/2024, declarando la ineficacia de la declaración responsable de ocupación/utilización, de vivienda unifamiliar sita en Calle José Bravo, nº 8, referencia catastral 8966407UF8686N0001, amparadas en la licencia otorgada por no adecuarse a la previa licencia urbanística.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4082 de fecha 7/10/2024, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del contrato del servicio de "Valoración, clasificación y gestión de colonias felinas", dividido en dos lotes y autorizando el gasto por la cuantía de 6.316,20 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4083 de fecha 7/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro "Alquiler de 2 castillos hinchables y pasaje del terror, con motivo de la celebración de Halloween 2024" a la empresa Trompecoco, SL., en la cantidad de 5.009,40€.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4084 a 4089 de fecha 7/10/2024, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4090 de fecha 7/10/2024, autorizando ocupación de 7,50 m² la vía pública con la instalación de veladores, para el establecimiento sito en C/ Salvador Rueda nº1, de la localidad de La Cala del Moral denominado "La Cala Gourmet".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4091 de fecha 7/10/2024, autorizando ocupación de 23,29 m² la vía pública con la instalación de veladores, para el establecimiento sito en Plaza nuestra señora de la Victoria, nº 6 de la localidad de Rincón de la Victoria denominado "Café Paraíso".
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4092 de fecha 7/10/2024, rectificación Resolución procedimiento sancionador incoando por consumo bebidas.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4093 y 4094 de fecha 7/10/2024, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4095 de fecha 7/10/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción de 143,75 € euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4096 de fecha 7/10/2024, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4097 de fecha 8/10/2024, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado contra propietario de las obras de demolición y retirada de cubierta de tejado y de reforma integral que exceden de la declaración responsable, en vivienda sita en calle del Mar de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4098 de fecha 8/10/2024, incoando procedimiento sancionador urbanístico contra propietario de las obras de demolición y retirada de cubierta de tejado y de reforma integral que exceden de la declaración responsable, en vivienda sita en calle del Mar de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 4099 de fecha 8/10/2024, concediendo acceso a la información pública, previa disociación de datos de carácter personal que contuvieran, de documentación correspondiente al Decreto nº2314/2023, de 18 de mayo, del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, por el cual se resuelve el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, así como el Decreto nº3833/2024, de 23 de septiembre, del Concejal Delegado del Área de Urbanismo,
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 4100 a 4126 de fecha 8/10/2024, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4127 de fecha 8/10/2024, desestimando el Alta y/o cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4128 de fecha 8/10/2024, concediendo reducción de la jornada laboral en 1/3 para el cuidado de hijo menor mes de noviembre de 2024.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4129 de fecha 9/10/2024, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del contrato del servicio de "Valoración, clasificación y gestión de colonias felinas", dividido en dos lotes y autorizando el gasto por la cuantía de 6.316,20 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4130 de fecha 9/10/2024, subsanación error material en las cantidades del contrato menor de Obras de "Reparación de filtraciones en la cubierta del CEIP Gregorio Marañón".
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4131 de fecha 9/10/2024, subsanación error material en el NIF del contrato menor de obras de "Instalación de cuatro velas de sombra en Parque Infantil Urb. Dminion Park de este Municipio".
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4132 de fecha 9/10/2024, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 4133 de fecha 9/10/2024, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4134 de fecha 9/10/2024, dejando sin efecto la Resolución de la Concejalía de Vía Pública de fecha 3 enero de 2024 Decreto nº 202400009 por el que se concedía autorización a Smart Telecom Consulting 2004, S.L. para la apertura de zanja para conexiones de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

telecomunicación en Carretera de Benagalbón de Rincón de la Victoria y concediendo autorización apertura zanja a Telefónica de España, S.A.U.

- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4135 de fecha 9/10/2024, incoando procedimiento sancionador por la actuación material consistente en el abandono del vehículo Peugeot, modelo 205, matrícula MA9319CC en el Arroyo Granadilla de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4136 de fecha 9/10/2024, autorizando ocupación de 25,60 m² la vía pública con la instalación de veladores, para el establecimiento sito en Avda. del Mediterráneo, nº 125, de la localidad de Rincón de la Victoria, denominado "Bodega La Niña Inés".
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4137 de fecha 9/10/2024, estimando la anulación de la liquidación nº 2024-5417, en concepto de Tasa por la utilización del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública por importe de 556,50 € y la emisión de nueva liquidación a nombre de Chirivo Construcciones, S.L., (B92418524) por el mismo concepto para grúa torre con vuelo máximo de 15 metros sobre la vía pública, por importe de 125,21 €, correspondiente a la tasa a devengar desde el 2º trimestre de 2024. y compensar ambas liquidaciones y devolver a Chirivo Construcciones, S.L., (B92418524) la diferencia de 431,29 €.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4138 de fecha 9/10/2024, aprobando el expediente de modificación de créditos dentro del mismo área de gastos de Capítulo I a Capítulo II, en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 250.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 4139 de fecha 9/10/2024, declarando desistido en su petición de inscripción de la Asociación Cultural y Social Ntra. Sra. de la Victoria de Rincón de la Victoria en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Decreto de Alcaldía nº 4140 de fecha 9/10/2024, ejecutando el pago efectivo de 76.79 euros, en cumplimiento de la Diligencia de Ordenación de fecha 24 de septiembre de 2024 del Letrado de Administración de Justicia por la que se aprueban los intereses del procedimiento de ejecución de títulos judiciales 17/2024.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4141 de fecha 9/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Materiales varios para la pista de "La Torre", consistente en 5 aros de baloncesto, 20 juegos de redes de baloncesto y 4 protección espuma" a Don Ramón Boda Suárez, por importe de 908,11€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4142 de fecha 9/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministros de "Caseta prefabricada para almacenaje de material deportivo de la Escuela de Fútbol 7" a la empresa Indumálaga, SL., por importe de 3.116,84€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4143 de fecha 9/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Taller Myalo de Arteterapia" a la Asociación de Artistas, Diseñadores y Artesanos, en la cantidad de 3.025€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4144 de fecha 9/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Coordinación Seguridad y Salud en la ejecución de la Obra PFEA-2024" a la empresa Coordinaciones y Proyectos de Seguridad LAMS SL, en la cantidad de 2.432,10€.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4145 de fecha 9/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Sustitución de placa electrónica IPDU en equipo de climatización de Biblioteca Municipal Antonio de Hilaria” a la empresa Pecniair Málaga, SL, por importe de 994,62 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4146 de fecha 9/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Reparación de vehículo Municipal 0901 LDJ” a don Antonio Miguel Molina Jimena, en la cantidad de 370,26€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4147 de fecha 9/10/2024, adjudicando el contrato menor de obras de “Instalación estructura metálica y techo tipo sándwich en cementerio de Rincón de la Victoria” a la empresa Copesol, SL., por importe de 19.333,27€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4148 de fecha 9/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Campaña publicitaria de promoción e imagen del Municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, llevando como logo publicitario el APAL de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para su difusión, “Rincón de la Victoria, Lleno de vida”, a través del Club Deportivo Hockey” al Club Hockey La Candelaria por un importe total de 5.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4149 de fecha 9/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Pintado en rojo de las líneas de baloncesto de la pista de “La Torre”, en Torre de Benagalbón, a D. Ramón Boda Suárez, por importe de 762,30€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4150 de fecha 9/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “2 Redes de portería de fútbol sala, así como 3 redes de voleibol” a D. Ramón Boda Suárez, por importe de 260,88€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4151 de fecha 9/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Reparación con sustitución de cubierta de neumático vehículo municipal Dacia Duster 5513 KRV” a la empresa Antonio Molina Jimena (AMJ Automoción), por importe de 164,08€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4152 de fecha 9/10/2024, adjudicando el contrato de obras “Proyecto de recuperación ambiental y urbanización del cauce y bordes del Arroyo Granadillas en la conexión entre la Gran Senda de La Axarquía y la Gran Senda Litoral”, a la empresa Proyectos Técnicos y Obras Civiles, SA., en la cantidad de 656.501,98 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4153 de fecha 9/10/2024, subsanación error material en el Informe de Necesidad y Decreto de adjudicación del contrato menor de suministro de “Plantas y maceteros para el Área Económica, consistente en Calluna Vulgaris, Sansevieria, Anthurium Madural, Cometa, Kentia, cubo millennium”
- Providencia de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 4154 de fecha 9/10/2024, incoando expediente administrativo para realizar los trámites, estudios y demás actos preparatorios encaminados a la licitación del Transporte Público Urbano de Pasajeros en el Municipio de Rincón de la Victoria, bajo la modalidad de contrato de Servicios y por periodo de 10 años.
- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 4155 de fecha 9/10/2024, autorizando al titular de la Licencia número 20, a la renovación del vehículo





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

adscribiendo a la misma el nuevo vehículo Volkswagen Kombi y nº de plazas 9 (o 6+1 PMRSR), con matrícula 5337-MSP.

- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 4156 de fecha 9/10/2024, otorgando Licencia a favor de Taxi Rincón S.L., para la explotación de la Licencia nº 16 de Taxis, con "vehículo adaptado" marca Volkswagen Kombi y nº de plazas 9 (1 adaptada a personas con movilidad reducida), con matrícula 4525-MTZ.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 4157 de fecha 9/10/2024, aprobando Certificación nº 1 del "Proyecto de asfaltado de la Avenida del Mediterráneo en Rincón de la Victoria", por importe de 152.331,55 €.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 4158 de fecha 9/10/2024, aprobando certificación nº 9 del "Proyecto de adecuación en materia de peatonalización y accesibilidad en zona comercial abierta del casco urbano", por importe 40.609,28 €.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 4159 de fecha 9/10/2024, concediendo autorización municipal para la instalación de 5 hidropedales y 5 piraguas, en la parcela referencia H2C del Plan de Aprovechamiento de Playas de temporada, según plano de ubicación que se adjunta a la presente autorización, con una superficie de 70 m2,, canal náutico denominado CN-5 en el Plan de Balizamiento de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía, nomenclatura RVI-3C/CN-15, ZN 2.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4160 de fecha 9/10/2024, imposición 1ª Multa coercitiva por incumplimiento de orden de ejecución urbanística del bien inmueble en Carretera de Benagalbón nº477b correspondiente con el proyecto técnico de cambio parcial de cubierta y forjado, por cuantía 1.332,42 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4161 de fecha 9/10/2024, incoando procedimiento administrativo para la declaración de oficio de la caducidad de la licencia urbanística de fecha 17 de mayo de 2007 expediente LOM 178/07, para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en parcela nº 172 del plan parcial de Cotomar sita en Calle Clavel, nº 19, ref. catastral 6645306UF8664N0001OI.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4162 de fecha 9/10/2024, incoando procedimiento sancionador urbanístico contra propietaria de las actuaciones materiales realizadas en vivienda sita en calle Clavel nº19 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4163 de fecha 9/10/2024, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado a la propietaria de las actuaciones materiales realizadas en vivienda sita en calle Clavel nº19 de Rincón de la Victoria y ordenando que proceda con carácter urgente y en el plazo máximo de diez días a la instalación de un vallado perimetral de seguridad y habilitar recorrido alternativo que asegure el tránsito seguro tanto de coches como de peatones.
- Decreto de Alcaldía nº 4164 de fecha 10/10/2024, aprobando Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra "Acondicionamiento y embellecimiento de escaleras entre paseo marítimo y la Urb. El Cantal Bajo", así como el informe favorable a dicho Plan, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4165 de fecha 10/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro "Alquiler de equipo de sonido,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

iluminación y sonorización para la celebración del Desfile Proyecto Myaló” a la empresa Sonotestaudio, S.L., en la cantidad de 5.546,33€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4166 de fecha 10/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Seguro para drones de Protección Civil” a la empresa Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros SA, a través del corredor de seguros Abel Jerónimo Gómez López, por importe de 337,43€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4167 de fecha 10/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Retirada de pasarelas de playa por finalización de la temporada 2024” a la empresa Excavaciones El Quino, SL., por importe de 3.383,77.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4168 de fecha 10/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Escultura para el XXXI Premio de Poesía de Rincón de la Victoria, In Memoriam Salvador Rueda 2023” a don Aurelio Robles Catalán, por importe de 825€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4169 de fecha 10/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Mantenimiento y revisión anual de los 15 sistemas de limpieza y desinfección ecológico por ozono instalado en los edificios Municipales” a la empresa Ecofrog Andalucía, Servicios Ecológicos Málaga SL, por importe de 1.815€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4170 de fecha 10/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Campaña publicitaria de promoción e imagen del municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, llevando como logo publicitario el APAL de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para su difusión, a través del Club Triatlón Rincón de la Victoria” al Club Triatlón Rincón de la Victoria, por un importe total de 6.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4171 de fecha 10/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Publicidad de Villa Antíopa a través del Club Deportivo Triaworld Mountain” al Club Deportivo Triaworld Mountain, por un importe total de 1.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4172 de fecha 10/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio Grabación y emisión de cuñas publicitarias en diversas fechas y tramos horarios a modo de publicidad a nivel nacional, consistente en la realización del Programa de Onda Cero “Por Fin” presentado por Jaime Cantizano, a llevar a cabo en el vestíbulo de entrada a la Cueva del Tesoro”, a la empresa Uniprex SAU, en la cantidad de 9.999,99€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4173 de fecha 10/10/2024, adjudicando el contrato menor de obras de “Reparación e impermeabilización de la azotea de la Jefatura de la Policía Local” a la empresa Imperedm 24 SL, por importe de 7.076,68€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4174 de fecha 10/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “500 folletos en español para Villa Antíopa” a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, SL., por importe de 952,27€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4175 de fecha 10/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de “Traslado en autobús de la Escuela Concertada de Voley a Ojigares (Granada)” a la empresa Turismo García SL, por importe de 544,50€.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011
Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4176 de fecha 10/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de “Publicación del edicto de información pública del expediente de modificación puntual de elementos del PGOU Municipal para calle Zurbarán, 7, de La Cala del Moral” a la empresa Editorial Malagueña de Publicaciones SL, por importe de 533,61€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4177 de fecha 10/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de “Inscripciones y organización de la carrera de obstáculos Desafío de Guerreros” a doña Diana Sofía Fernández Rebolledo, por importe de 4.145,54€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4178 de fecha 10/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Material de pintura y moqueta para mantenimiento de mobiliario urbano y terminaciones de escenarios” a la empresa ACF Pinturas Andalucía SA, por importe de 1.793,33€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4179 de fecha 10/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Equipos de protección y guantes para dotar de protección durante la actividad diaria a los trabajadores” a la empresa Wurth España SA, por importe de 1.331,48€.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4180 de fecha 10/10/2024, concediendo Licencia de Obras, expediente 4210/2023, a Telefónica de España, S.A.U., para conexión de instalaciones telefónicas en Carretera de Benagalbón así como dejar sin efecto la anterior resolución (2024 00023).
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 4181 de fecha 10/10/2024, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra “Acondicionamiento y embellecimiento de escaleras entre paseo marítimo y la Urb. El Cantal Bajo”, así como el informe favorable a dicho Plan, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud con fecha 10/10/2024.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4182 de fecha 10/10/2024, autorizando el gasto, disponer crédito y reconocer la obligación correspondiente al cumplimiento de la Diligencia de Ordenación de fecha 24 de septiembre de 2024 del Letrado de Administración de Justicia por la que se aprueban los intereses del procedimiento de ejecución de títulos judiciales 17/2024 por importe de 76,79 euros, realizando el pago conforme al Decreto de Alcaldía nº 2024 04140, a la cuenta de consignaciones en la Sala.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4183 de fecha 10/10/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 660.035,59 € relativas a las facturas que figuran en el en la relación 2024 000054 que no han sido objeto de omisión de fiscalización.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4184 de fecha 10/10/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 963.660,88 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2024 000053 que no han sido objeto de omisión de fiscalización.
- Decreto de Alcaldía nº 4185 de fecha 10/10/2024, ejecutando el pago efectivo de 1.600,23 euros, en cumplimiento de la Sentencia nº 177/24, de 31 de julio de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cuatro de los de Málaga.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011
Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 4186 de fecha 10/10/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 10/10/2024 que se incluyen en la relación de facturas número 2024 000053 y la relación de facturas 2024 00054 por importe brutos de 37.974,24 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4187 de fecha 11/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Reparación de vehículo adscrito al Área de Bienestar Social (matrícula 1746KGK)” a Don David Moreno González, en la cantidad de 177,43€.
- Resolución de la Concejalía de Transparencia nº 4188 de fecha 11/10/2024, incoando procedimiento sancionador contra la sociedad mercantil local Onda Rincón S.L. por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en base al artículo 52.3.a) de dicha norma legal, y que se sanciona con amonestación.
- Resolución de la Concejalía de Transparencia nº 4189 de fecha 11/10/2024, incoando procedimiento sancionador contra la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes de Rincón de la Victoria por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en base al artículo 52.3.a) de dicha norma legal, y que se sanciona con amonestación.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4190 de fecha 11/10/2024, aprobando el expediente de modificación de créditos de Capítulo II a Capítulo VI dentro del mismo área de gasto de Nuevas Tecnologías, en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 8.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4191 de fecha 11/10/2024, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación de las obras de “Ampliación de vestuarios en campo de fútbol de Benagalbón “Cañada chaqueta” y autorizando el gasto por la cuantía de 359.999,66 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4192 de fecha 11/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Mantenimiento del sistema y servicios informáticos relacionados con la Tarjeta de Transporte Gratuito para empadronados del Municipio de Rincón de la Victoria” a la empresa Tecnosis SA, por importe de 1.923,90€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4193 de fecha 11/10/2024, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del “Suministro e instalación de zona de sombra en la zona sur de la Plaza Al-Ándalus”, adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios y autorizando el gasto por la cuantía de 61.309,49 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4194 de fecha 11/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro “Alquiler de equipo de sonido para Concierto de Guitarra ofrecido por D. Juan Ramón Caro, 50º Aniversario Cueva del Tesoro” a la empresa Sonotestudio, S.L., en la cantidad de 1.748,45€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4195 de fecha 11/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Pintura de la fachada de la oficina del





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Área de Formación y Empleo" a la empresa Pinturas Manuel Arévalo, S.L., por importe de 2.807,20€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4196 de fecha 11/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Trabajos extraordinarios en cementerios municipales del 30/10/24 al 1/11/24" a la empresa Copesol, S.L., en la cantidad de 3.325,08€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4197 de fecha 11/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "12 techos para reparar las carpas del APAL Deportes para eventos deportivos" a la empresa Urco, S.L., por importe de 2.904€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4198 de fecha 11/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación de porterías en el Campo de Fútbol de Benagalbón" a la empresa Indumálaga, SL., por importe de 377,28€.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4199 de fecha 11/10/2024, declarando la ineficacia declaración responsable urbanística y paralización de obras en calle La Corta, Conjunto La Estrella casa B2.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4200 de fecha 11/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Responsabilidad Civil de la carga del camión marca Iveco Matrícula 1904BDJ" a la empresa MGS, Seguros y Reaseguros SA, por importe de 423,57 €
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 4201 y 4202 de fecha 11/10/2024, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4203 de fecha 11/10/2024, rectificación resolución número 00273 fecha 22 de enero de 2024, por el que se concede la autorización para la ocupación de la vía pública con la instalación de veladores al establecimiento sito en C/ Jaén nº 11, de la localidad de Rincón de la Victoria, denominado "Lekker".
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4204 de fecha 11/10/2024, incoando procedimiento sancionador a Aselimp Facilities, S.L., en materia ambiental por la comisión de infracción administrativa.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4205 de fecha 11/10/2024, finalización de procedimiento sancionador en materia de consumo incoado a Salros Trends, S.L. con la imposición de una multa de 500 euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4206 de fecha 11/10/2024, finalización procedimiento sancionador por infracción de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad ambiental (residuos).
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4207 de fecha 11/10/2024, autorizando la celebración de varias actuaciones musicales en la terraza panorámica del Restaurante Lacaliza.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4208 de fecha 11/10/2024, autorizando actividades recreativas extraordinarias para establecimiento de hostelería "El Boliche"
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4209 de fecha 11/10/2024, declarando la ineficacia de la declaración responsable urbanística para instalación fotovoltaica en vivienda sita en Calle Zurbarán, 15, de La Cala del Moral.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4210 de fecha 11/10/2024, autorizando ocupación de 60,00 m² la vía pública con la instalación de veladores, para el establecimiento sito en Calle La Corta, nº 14, de la localidad de Rincón de la Victoria denominado "La Casa".
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 4211 de fecha 14/10/2024, aprobando gratificación por servicios extraordinarios técnicos del Servicio de Infraestructuras.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4212 de fecha 14/10/2024, favorable de la modificación de licencia urbanística otorgada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo por Decreto nº 04541/2022, para la construcción de edificio de 18 viviendas y garajes en C/ Asturias nº 2, Lo Cea, Rincón de la Victoria, de acuerdo a los informes técnicos de los servicios municipales y de acuerdo al proyecto de ejecución visado por el COA de Málaga de fecha 7 de febrero de 2022, nº expediente de COA 2022/000249/002.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4213 de fecha 14/10/2024, ayuda discapacidad cónyuge.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4214 de fecha 14/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Presentación Concierto de Guitarra de D. Juan Ramón Caro, celebración 50º Aniversario Cueva del Tesoro" a Doña Celia Bermejo Pérez, en la cantidad de 242 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4215 de fecha 14/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reconocimientos médicos OPE Policía Local 2022-2023" a la empresa Prevenda Salud, S.L., por importe de 900€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4216 de fecha 14/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Adquisición de 4 mupis en papel satinado de 175x120 cms., para la presentación de la Ópera Don Giovanni, Programación Cultural 2024" a la empresa Indagrafic, S.L., por importe de 106,48€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4217 de fecha 14/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Realización de plan de emergencias ante el riesgo de maremotos en Andalucía" a la empresa Grupo AML, por importe de 4.788,55€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4218 de fecha 14/10/2024, procediendo a la resolución del contrato menor de obras de "Cambio de cerramiento de área infantil Los Cipreses en La Cala del Moral", adjudicado a la empresa Sercobe Group SL, por importe de 8.344,73 €.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4219 de fecha 14/10/2024, aprobación de la generación de crédito por ingresos de la Agencia Pública Andaluza de Educación por importe de 11.700 euros "Programa de ayuda a la familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía" para el curso 2024-2025.
- Decreto de Alcaldía nº 4220 de fecha 14/10/2024, aprobando la relación número 2024 000104 correspondiente a la 2^a justificación del anticipo de caja fija del Área de Playas del ejercicio 2024 por importe de total de 1.800,56 €.
- Decreto de Alcaldía nº 4221 de fecha 14/10/2024, convocatoria Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas 17/10/2024.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4222 de fecha 14/10/2024, declarando concluso el procedimiento administrativo de orden de ejecución urbanística contra la Comunidad de Propietarios Posadas del Rincón por haber procedido a dar cumplimiento de lo ordenado.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4223 de fecha 15/10/2024, excluyendo del procedimiento convocado para adjudicar el contrato de prestación del servicio de "Diseño, desarrollo, publicación, alojamiento y mantenimiento de los portales web del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria" a la empresa Dominio y Estrategia Interactiva, SL., por haber presentado su oferta fuera de plazo.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4224 de fecha 15/10/2024, reconociendo ayuda discapacidad cónyuge.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4225 de fecha 15/10/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4226 de fecha 15/10/2024, aprobando liquidaciones Tasa Escuela Municipal de Teatro por importe de 2.875,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4227 a 4232 de fecha 15/10/2024, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4233 de fecha 15/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Trámites, estudios y demás actos preparatorios para la Licitación del Transporte Público Urbano de pasajeros de Rincón de la Victoria" a la empresa Colin Buchanan Consultores SA, por importe de 12.695,93€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4234 de fecha 15/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Carpas para Escuela Concertada de Fútbol 7" a la empresa Urco, S.L., por importe de 665,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4235 de fecha 15/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña publicitaria de promoción e imagen del municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, de Villa Antíopa con logo Rincón Lleno de Vida a través de Club Deportivo Brothers Trail" al Club Deportivo Brothers Trail, por un importe total de 1.000 euros, para el año 2024.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4236 de fecha 15/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Recogida, transporte y custodia mediante video vigilancia hasta su destrucción de documentación del área de Economía y Hacienda", a la empresa Moreno Tudela y M. González SL por importe de 192,50€.
- Decreto de Alcaldía nº 4237 de fecha 15/10/2024, dispensando del uso del uniforme al agente de policía local que presta sus servicios en el departamento de Padrón.
- Resolución de Alcaldía nº 4238 de fecha 16/10/2024, adjudicando a la entidad Club Ajedrez Victoria, el contrato de servicio de "Escuela Municipal Concertada de Ajedrez, Temporada 2024/2025", con prestaciones directas a la ciudadanía,



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011
Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

retribuyéndose mediante el cobro a los usuarios del servicio, estableciéndose un canon anual de 155 euros.

- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4239 a 4244 de fecha 16/10/2024, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4245 de fecha 16/10/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción de 143,75 euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4246 de fecha 16/10/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4247 de fecha 16/10/2024, concediendo vado permanente en C/ Vicente Alexandre 2 de La Cala del Moral.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4248 a 2452 de fecha 16/10/2024, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Decreto de Alcaldía nº 4253 de fecha 16/10/2024, multas por infracciones de tráfico.
- Decreto de Alcaldía nº 4254 de fecha 16/10/2024, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4255 de fecha 16/10/2024, autorizando el gasto, disponer crédito y reconocer la obligación correspondiente al cumplimiento Ejecutar el pago efectivo de 1.600,23 euros en virtud de la Sentencia nº 177/24, de 31 de julio de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cuatro de los de Málaga en los Autos de PA 298/2022.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4256 de fecha 17/10/2024, autorizando ocupación de 15,00 m² la vía pública con la instalación de veladores, para el establecimiento sito en Avda. del Mediterráneo, nº 53, de la localidad de Rincón de la Victoria denominado "Gondola de Ydai".
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4257 de fecha 17/10/2024, concediendo al contratista D. Gerardo Luis Guerrero Ramos, una primera prórroga de un año en el contrato de prestación del servicio de "Concesión del servicio de Unidad de Estancia Diurna del municipio de Rincón de la Victoria", con efectos desde el día 19-10-2024, finalizando el 18-10- 2025; en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato original.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4258 de fecha 17/10/2024, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación de los servicios de "Mantenimiento del sistema informático afecto a la implantación de la Tarjeta



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Gratuita de Transporte", adjudicando el contrato mediante procedimiento Negociado sin Publicidad, y por un plazo de duración de un año, con la posibilidad de una prórroga por dos años y autorizando el gasto por la cuantía de 23.086,80 euros.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4259 de fecha 17/10/2024, adjudicando a la empresa Asac Comunicaciones, SL., la prestación del "Servicio de atención y soporte técnico a usuarios del Centro de Servicios de informática y redes de comunicaciones del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria", en la cantidad de 58.685 euros anuales.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4260 de fecha 17/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Diseño de mupis, invitación y adaptación a redes sociales para el Networking", al empresa Monkey Supersonic SL, por importe de 290,40€.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4261 de fecha 17/10/2024, abono de gratificación de 1000 euros a trabajadora municipal.
- Decretos de Alcaldía nº 4262 a 4268 de fecha 17/10/2024, multas por infracciones de tráfico.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4269 de fecha 17/10/2024, concediendo vado permanente en C/ Mar Serena de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4270 de fecha 17/10/2024, incoando procedimiento sancionador por vender tabaco a menores en el establecimiento Bazar de Alimentación, sito en Avenida de Málaga, número 83, local .
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4271 y 4272 de fecha 17/10/2024, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4273 de fecha 17/10/2024, incoando procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación (SAFO) de vivienda sita en Cortijo Los Toros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4274 de fecha 17/10/2024, inadmitiendo a trámite la Declaración Responsable tipo A presentada para apertura de huecos en fachada, instalación de puertas y ventana, compartimentación de local y retranqueo de puerta principal para instalación de rampa en Calle Argentina, Conj. Parador de Añoreta Golf 2, local D3, de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4275 de fecha 18/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reconocimiento médico a los alumnos/as de la Escuela Municipal de Baloncesto" a la empresa Meplamar S.L. Clínica Plaza y Narbona, por importe de 700 euros siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4276 de fecha 18/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Merchandising para proyecto Manga fusión: uniendo creatividad y la participación juvenil" a la empresa Nu e Fasi SL, por importe de 1.195,48€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4277 de fecha 18/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia para Torneo de Hockey Escuelas Mar Quesada" a la empresa Ambulancias Ayon, por importe de 910€ exento de IVA.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4278 de fecha 18/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Técnico de sonido para el Torneo de Hockey Mar Quesada” a la empresa Sonotestudio, SL., en la cantidad de 302,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4279 de fecha 18/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de “Traslado en autobús de los alumnos de la Escuela Municipal de Rugby durante la Temporada 2024/2025” a la empresa Turismo García SL, por importe de 2.554,20€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4280 de fecha 18/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Seguro de Responsabilidad Civil para evento Halloween” a la empresa Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, a través de FECA Mediadores Correduría de Seguros S.L., por importe de 272€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4281 de fecha 18/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Campaña de publicidad y promoción de Rincón de la Victoria en Axarquía TV y Redes Sociales” a D. José Antonio Ponce Fernández, por importe de 3.025€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4282 de fecha 18/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “1.000 agendas para la campaña Consume en el Comercio Local” a doña Sara Iglesias Muñoz, por importe de 4.243,17€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4283 de fecha 18/10/2024, adjudicando el contrato menor de obras de “Reorganización y acondicionamiento en planta 7 del Edificio de Bienestar Social” a la empresa Construcciones Alquileres Montalvo SL, por de 19.790,40€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4284 de fecha 18/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Protección de equipos e infraestructuras informática para una mejor respuesta ante amenazas mediante solución EDR” a la empresa Innovaciones Tecnológicas del Sur SL, por importe de 9.733,77€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4285 de fecha 18/10/2024, declarando resuelto el contrato menor de servicio de “Talleres de dibujo y pintura Vuelta al Cole 2024”, adjudicado a la empresa Smart Ibérica de Impulso Empresarial SCA, en la cantidad de 1.996,50€.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4286 de fecha 18/10/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 857.332,16 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2024 000055.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4287 de fecha 18/10/2024, prorrogando el nombramiento como funcionario interino con la categoría profesional de Inspector desde el alta médica del funcionario al que sustituía (18/07/2024) hasta el cumplimiento de los nueve meses de relación funcional, el día 17 de abril de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4288 de fecha 18/10/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 70.013,70 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2024





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

000019, 2024 00021 y la 2024 00023 que no han sido objeto de omisión de fiscalización.

- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4289 de fecha 18/10/2024, ordenando el nombramiento como funcionaria interina con la categoría profesional de Auxiliar Administrativo desde el 21 de octubre de 2024 y hasta que la trabajadora en situación de incapacidad temporal se incorpore a su puesto de trabajo.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4290 de fecha 18/10/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Decreto de Alcaldía nº 4291 de fecha 18/10/2024, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos 23/10/2024.
- Decreto de Alcaldía nº 4292 de fecha 18/10/2024, convocatoria pleno extraordinario 23/10/2024.
- Decreto de Alcaldía nº 4293 de fecha 18/10/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 18/10/2024 que se incluyen en la relación de facturas número 2024 000019,2024 00021 y la relación 2024 00023 de la Agencia Administrativa Local de Deportes, por importe brutos de 37.254,00 €.
- Decreto de Alcaldía nº 4294 de fecha 18/10/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 18/10/2024 que se incluyen en la relación de facturas número 2024 000055 por importe brutos de 16.953,30 €.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4295 de fecha 18/10/2024, autorizando ocupación de 55,35 m² la vía pública con la instalación de veladores, para el establecimiento sito en C/ Ronda y C/ Córdoba, de la localidad de Rincón de la Victoria denominado "Taberna El Portón".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4296 de fecha 18/10/2024, rectificando la Resolución número 3368 de fecha 14 de agosto 2024, por el que se concede la autorización para la ocupación de la vía pública con la instalación de veladores, corrigiendo el nº de NIF.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4297 de fecha 18/10/2024, rectificando la Resolución número 3398 de fecha 16 de agosto 2024, por la que se concede autorización para la ocupación de la vía pública con la instalación de veladores respecto a la superficie ocupada.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4298 de fecha 18/10/2024, rectificando error material en el Informe de Necesidad y Decreto de adjudicación del contrato menor de servicios de "Realización de plan de emergencias ante el riesgo de maremotos en Andalucía"
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4299 de fecha 18/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Difusión y publicidad de las actividades enmarcadas en el programa de prevención y adicciones Ciudades Ante la Drogas 2024" a doña Blanca Duque Serrano, por importe de 877,20€ sin IVA, más 184,20€ de IVA, lo que hace un total de 1.061,40€





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4300 de fecha 18/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Difusión y publicidad de las actividades enmarcadas en el programa de prevención y adicciones Ciudades Ante la Drogas 2024" a doña Blanca Duque Serrano, por importe de 1.061,40€.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4301 de fecha 18/10/2024, declarando la ineeficacia de la declaración responsable urbanística para reforma de local sito en Carril de Villodres, Conj. Solbahía, local 2, de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4302 de fecha 18/10/2024, acordando inadmitir a trámite la Declaración Responsable tipo A presentada para instalación de nueva acometida de agua desde aljibe hasta registro en acera de C/ La Huerta.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4303 de fecha 18/10/2024, acordando inadmitir la incoación de la expropiación rogada por ministerio de ley en relación con la finca registral nº 46319 del Registro de la Propiedad nº 7 de Málaga, finca catastral nº 188 con referencia catastral 5841907UF8654S0001HS, correspondiente con parte de la Actuación Aislada AA R-7.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4304 de fecha 18/10/2024, acordando inadmitir la incoación de la expropiación rogada por ministerio de ley solicitada en relación con las fincas registrales nº 46319 y 46321 del Registro de la Propiedad nº 7 de Málaga, fincas catastrales nº 188 y 190 con referencias catastrales 5841907UF8654S0001HS y 5841907UF8654S0001US, correspondiente con parte de la Actuación Aislada AA R-7.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4305 de fecha 18/10/2024, aprobando la justificación de la subvención concedida a "Asociación Río Granadilla" mediante decreto nº 2023 04775 por haberla destinado a los fines para los cuales fue concedida.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4306 y 4307 de fecha 18/10/2024, estimando devolución Tasa Utilización Subsuelo, Suelo y Vuelo Vía Municipal.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4308 de fecha 18/10/2024, adjudicando el contrato menor de obras de "Acondicionamiento y mejora de muro de cerramiento sito entre Paseo de Filipinas y calle Ancla en la Cala del Moral" a la don Antonio Jesús Guerra Martín, por importe de 8.567,40€
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4309 de fecha 18/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Adquisición de 8 carpas plegables para Mercadillo en Pza. Al Ándalus" a la empresa Axarplay, SL, por importe de 17.172,32€.
- Decreto de Alcaldía nº 4310 de fecha 18/10/2024, designando como Interventora accidental a Rocío González de Gor Crooke (funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con la categoría profesional A1) desde el día 24 al 28 de octubre de 2.024.
- Decretos de Alcaldía nº 4311 a 4313 de fecha 18/10/2024, multas por infracciones de tráfico.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4314 de fecha 18/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro "Alquiler Campo de Fútbol de la Piscina





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Cubierta Christian Jongeneel (Beone), sito en Huerta Julián, para impartir clases de la Escuela Municipal de Fútbol 7" a Servicio, S.L., en la cantidad de 4.383,01€,

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4315 de fecha 18/10/2024, autorizando ocupación de 34,30 m² la vía pública con la instalación de veladores, para el establecimiento sito en Calle Frigiliana Nº 13, Local 1, Edificio Ronda, de la localidad de Rincón de la Victoria denominado "Namaste".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4316 de fecha 18/10/2024, autorizando O.V.P., con la instalación de puesto de castañas, Plaza Gloria Fuerte, La Cala del Moral del 27 septiembre al 10 de enero de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4317 de fecha 18/10/2024, estimando devolución Tasa Utilización Subsuelo, Suelo y Vuelo Vía Municipal.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 4318 a 4326 de fecha 18/10/2024, autorizando instalación puesto mercadillo fin de semana.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4327 de fecha 18/10/2024, autorizando ocupación de 20,40 m² la vía pública con la instalación de veladores, para el establecimiento sito en Calle Calaplaya, nº 4, de la localidad de La Cala del Moral denominado "Bar Kiosco La Carreta".
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4328 de fecha 22/10/2024, subsanación error material en el Informe de Necesidad y Decreto de adjudicación del contrato menor de servicios de "Alquiler Campo de Fútbol de la Piscina Cubierta Christian Jongeneel (Beone), sito en Huerta Julián, para impartir clases de la Escuela Municipal de Fútbol 7".
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 4329 a 4331 de fecha 22/10/2024, autorizando instalación puesto mercadillo fin de semana.
- Resolución de la Concejalía de Parques y Jardines nº 4332 de fecha 22/10/2024, aprobando a Certificación nº 1 del Servicio de mantenimiento de parques infantiles, áreas biosaludables y calistenia, emitida por la mercantil Contenur S.L., por importe de 7.882,55 €.
- Resolución de la Concejalía de Parques y Jardines nº 4333 de fecha 22/10/2024, aprobando Certificación nº 2 del Servicio de mantenimiento de parques infantiles, áreas biosaludables y calistenia, emitida por la mercantil Contenur S.L., por importe de 14.374,66 €.
- Decreto de Alcaldía nº 4334 de fecha 22/10/2024, concediendo subvención por importe de 1.500€ a la Asociación Cultural Río Granadillas.
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 4335 de fecha 22/10/2024, aprobando convenio Exposición Travel To The Moon en Sala Mare Nostrum de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4336 de fecha 22/10/2024, acordando la ineficacia de declaración responsable de construcción de piscina exterior en Avenida de la Torre, nº 22, del municipio de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4337 de fecha 22/10/2024, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado contra propietaria del vallado metálico ejecutado en la parcela catastral 29082A00500451, parcela 451 polígono 5.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4338 de fecha 22/10/2024, incoando procedimiento sancionador urbanístico contra propietaria del vallado metálico ejecutado en la parcela catastral 29082A00500451, parcela 451 polígono 5.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4339 de fecha 22/10/2024, aprobando la justificación de la subvención concedida a por "Hermandad Ntra. Sra. del Rocío mediante decreto nº2023 05410 por haberla destinado a los fines para los cuales fue concedida siendo el importe, concedido y justificado de 4.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4340 de fecha 22/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro "Alquiler de equipo de sonido, técnico de sonido y auxiliar de sonido para evento Networking" a la empresa Sonotestaudio, S.L., en la cantidad de 1.784,75€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4341 de fecha 22/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Cóctel para asistentes a la Jornada sobre el Día de la Empresa" a la empresa Lucorma SA, por importe de 660€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4342 de fecha 22/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuaciones musicales dentro de la programación Noviembre Musical: Cuarteto de Cuerda, Sexteto de Viento y Grupo de Cámara con Arpa" a la Asociación Sinfónica de las Artes, por importe de 2.550€ siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4343 de fecha 22/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Taller de ilustración dentro de la programación cultural de otoño: Talleres de ilustración para grupo infantil y talleres de ilustración para grupos juveniles y adultos" a la empresa Smart Ibérica de Impulso Empresarial SCA, por importe de 1.000€ siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4344 de fecha 22/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Segundo Curso de camarero y personal de sala" a la empresa Techoreca Gastroformación SC, por importe de 3.470€ siendo esta una actividad exenta de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4345 de fecha 22/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mupis, banderolas y dípticos para la exposición Travel to the Moon de Luna Delgado Castillo" a la empresa Indagràfic SL, por importe de 560,23€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4346 de fecha 22/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Cóctel para asistentes al Networking" a don Juan José Rivas Aagesen, por importe de 3.181,82€ sin IVA, más 318,18€ de IVA, lo que hace un total de 3.500€.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 4347 de fecha 22/10/2024, aprobando Certificación nº 4 del "Proyecto reformado de Senda Litoral en el Municipio de Rincón de la Victoria- Pasarela peatonal sobre el Arroyo Granadilla", por importe de 98.472,16 €.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 4348 de fecha 22/10/2024, aprobando Certificación nº 2 del "Proyecto reformado de Senda Litoral en el Municipio de Rincón de la Victoria- Pasarela peatonal sobre el Arroyo Granadilla", por importe de 79.251,84 €.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 4349 de fecha 22/10/2024, aprobando Certificación nº 1 del "Proyecto reformado de Senda Litoral en el Municipio de Rincón de la Victoria- Pasarela peatonal sobre el Arroyo Granadilla", por importe de 43.340,64 €.
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 4350 de fecha 22/10/2024, nombramiento Comisión de Selección de Exposiciones 2025.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4351 de fecha 23/10/2024, autorizando instalación puesto mercadillo fin de semana.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4352 de fecha 23/10/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4353 de fecha 23/10/2024, rectificando la Resolución número 4469 de fecha 31 de octubre de 2022, por el que se concede la autorización para la ocupación de la vía pública con la instalación de veladores.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4354 y 4355 de fecha 23/10/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4356 a 4367 de fecha 23/10/2024, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4368 de fecha 23/10/2024, concediendo autorización a Chirivo Construcciones S.L. para instalación de caseta de obras de 8,00 x 2,50 mts. en C/ Luna de Torre de Benagalbón para uso exclusivo de personal de la constructora.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4369 de fecha 23/10/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción de 175 euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4370 de fecha 23/10/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4371 y 4372 de fecha 23/10/2024, finalización de procedimiento sancionador en materia de consumo incoado a con la imposición de una multa.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4373 de fecha 23/10/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4374 de fecha 23/10/2024, incoando procedimiento sancionador urbanístico contra promotora de las actuaciones materiales realizadas en vivienda sita en calle Juan Bravo nº 8 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4375 de fecha 23/10/2024, incoando procedimiento legalidad urbanística contra propietaria de la vivienda sita en calle Juan Bravo nº 8 de Rincón de la Victoria, actuaciones materiales consistentes en modificaciones durante la ejecución de las obras las cuales carecen de licencia urbanística que las habilite.
- Decreto de Alcaldía nº 4376 de fecha 23/10/2024, finalizando el proceso de información y actuaciones previas, sin la incoación de expediente disciplinario, pero con amonestación, que no tendrá consecuencias jurídicas en el expediente personal.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4377 de fecha 23/10/2024, autorizando instalación puesto mercadillo fin de semana.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 4378 de fecha 23/10/2024, aprobando Certificación nº 8 del “Proyecto reformado de Senda Litoral en el Municipio de Rincón de la Victoria- Pasarela peatonal sobre el Arroyo Granadilla”, por importe de 66.592,05 €.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 4379 de fecha 23/10/2024, aprobando Certificación nº 7 del “Proyecto reformado de Senda Litoral en el Municipio de Rincón de la Victoria- Pasarela peatonal sobre el Arroyo Granadilla”, por importe de 244.907,62 €.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 4380 de fecha 23/10/2024, aprobando Certificación nº 6 del “Proyecto reformado de Senda Litoral en el Municipio de Rincón de la Victoria- Pasarela peatonal sobre el Arroyo Granadilla”, por importe de 64.726,65 €.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 4381 de fecha 23/10/2024, aprobando Certificación nº 5 del “Proyecto reformado de Senda Litoral en el Municipio de Rincón de la Victoria- Pasarela peatonal sobre el Arroyo Granadilla”, por importe de 117.163,73 €.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4382 de fecha 23/10/2024, aprobando ayuda por discapacidad.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4383 de fecha 23/10/2024, modificando las fechas de prestación del suministro, “Alquiler de equipos de sonido, iluminación y sonorización para celebración de Desfile Proyecto Myaló” adjudicado a la empresa Sonotestaudio SL, por un importe de 5.546,33€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4384 de fecha 23/10/2024, rectificando error en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 10-10-2024, que rige la licitación convocada para adjudicar el contrato de prestación del servicio de “Valoración, clasificación y gestión de colonias felinas” (dividido en 2 lotes).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4385 de fecha 23/10/2024, adjudicando a la empresa Luxido Technologies, SL., el contrato de “Suministro del Alumbrado ornamental de Navidad 2024/2025”, en la cantidad de 76.230 euros.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4386 de fecha 23/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Organización, logística y celebración de 3 conferencias y una mesa redonda, III Ciclo de conferencias sobre las Cuevas de Rincón de la Victoria” a Dª María del Mar Espejo Herrerías, en la cantidad de 6.050€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4387 de fecha 23/10/2024, concediendo la ampliación del plazo de ejecución del contrato menor de servicio de “Asistencia y consultoría para la zonificación de suelo rústico del Municipio”, adjudicado a la empresa Laboratorio de Urbanismo y Paisaje SL, por un importe de 17.182€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4388 de fecha 23/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Seguro de accidentes para el alumnado de Docencia de la Formación Profesional para el empleo con n.º de expediente 98/2022/J/0152-29/08, motivado por figurar el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria como entidad beneficiaria dentro de la convocatoria de Formación para el Empleo en la Resolución de 2 de diciembre de 2022” a la empresa Reale Seguros Generales SA, por importe de 231,05€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4389 de fecha 23/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Seguro de accidentes para el alumnado de Docencia de la Formación Profesional para el empleo con n.º de expediente 98/2022/J/0152-29/08, motivado por figurar el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria como entidad beneficiaria dentro de la convocatoria de Formación para el Empleo en la Resolución de 2 de diciembre de 2022” a la empresa Reale Seguros Generales SA, por importe de 236,13€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4390 de fecha 23/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Materiales didácticos para alumnado participante en Docencia de la Formación Profesional para el empleo n.º de expediente 98/2022/J/0152 29 08, motivado por figurar el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria como entidad beneficiaria dentro de la convocatoria de Formación para el Empleo en la Resolución de 2 de diciembre de 2022” a D. Miguel Santiago Gil, por importe de 156,89€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4391 de fecha 23/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Manuales para alumnado participante en acción formativa “Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos Generales” con n.º de expediente 98/2022/J/0152 29 06, motivado por figurar el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria como entidad beneficiaria dentro de la convocatoria de Formación para el Empleo en la Resolución de 2 de diciembre de 2022” a la empresa Ediciones Paraninfo, S.A., por importe de 998,45€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4392 de fecha 23/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Seguro de accidentes para el alumnado de participante en la acción formativa de “Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales” con n.º de expediente 98/2022/J/0152- 29/06, motivado por figurar el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria como entidad beneficiaria dentro de la convocatoria de Formación para el Empleo en la Resolución de 2 de diciembre de 2022” a la empresa Reale Seguros Generales SA, por importe de 231,13€.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011
Fecha: 18/11/2024
Hora: 14:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4393 de fecha 23/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Responsabilidad Civil para el alumnado de participante en la acción formativa de "Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales" con n.º de expediente 98/2022/J/0152-29/06, motivado por figurar el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria como entidad beneficiaria dentro de la convocatoria de Formación para el Empleo en la Resolución de 2 de diciembre de 2022" a la empresa Reale Seguros Generales SA, por importe de 236,13€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4394 de fecha 23/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material didáctico para el alumnado participante en la acción formativa de "Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos Generales" con n.º de expediente 98/2022/J/0152 29 06, motivado por figurar el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria como entidad beneficiaria dentro de la convocatoria de Formación para el Empleo en la Resolución de 2 de diciembre de 2022" a D. Miguel Santiago Gil, por importe de 118,48€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4395 de fecha 24/10/2024, declarando de tramitación urgente el expediente de contratación de constitución de un derecho real de superficie sobre parcela sita en Bonilla Baja, manzana B de la Unidad de Ejecución UE-TB-18 del PGOU, por un período de 50 años, para la promoción, construcción y gestión de 20 viviendas de protección pública energéticamente eficientes, con destino a alquiler social, al amparo de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4396 de fecha 24/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "10 mupis y 50 invitaciones para el Networking Empresarial, a realizar el 9 de noviembre de 2024 en Casa Fuerte Bezmiliana" a la empresa Polprint Rincón, S.L., por importe de 332,75€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4397 de fecha 24/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Adquisición de 10 mupis para publicitar el segundo Curso de Hostelería y Personal de Sala" a la empresa Polprint Rincón, S.L., por importe de 302,50 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4398 de fecha 24/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de pintura para almacén de Servicios Operativos" a la empresa ACF Pinturas Andalucía SA, por importe de 1.762,47€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4399 de fecha 24/10/2024, excluyendo del procedimiento convocado para adjudicar el contrato de prestación del servicio de "Diseño, desarrollo, publicación, alojamiento y mantenimiento de los portales web del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria" a la empresa CT Ingenieros Aeronáuticos Automoción e Industriales, SL., por haber incluido en la documentación del sobre 2 información valorable en los criterios objetivos del sobre 3.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4400 de fecha 24/10/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Responsabilidad Civil del alumnado participante en la acción formativa de "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" con n.º de expediente 98/2022/J/0152-29/06,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

motivado por figurar el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria como entidad beneficiaria dentro de la convocatoria de Formación para el Empleo en la Resolución de 2 de diciembre de 2022" a la empresa Reale Seguros Generales SA, por importe de 236,13€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4401, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Accidente del alumnado participante en la acción formativa de "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" con n.º de expediente 98/2022/J/0152-29/06, motivado por figurar el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria como entidad beneficiaria dentro de la convocatoria de Formación para el Empleo en la Resolución de 2 de diciembre de 2022" a la empresa Reale Seguros Generales SA, por importe de 231,15€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4402 de fecha 24/10/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material didáctico para el alumnado participante en la acción formativa de "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" con n.º de expediente 98/2022/J/0152 29 09, motivado por figurar el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria como entidad beneficiaria dentro de la convocatoria de Formación para el Empleo en la Resolución de 2 de diciembre de 2022" a D. Miguel Santiago Gil, por importe de 116,43€.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 4403 de fecha 24/10/2024, aprobando Certificación nº 3 del proyecto "Proyecto reformado de Senda Litoral en el Municipio de Rincón de la Victoria- Pasarela peatonal sobre el Arroyo Granadilla", por importe de 37.798,00 €.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 4404 de fecha 24/10/2024, aprobando Certificación nº 9 del "Proyecto reformado de Senda Litoral en el Municipio de Rincón de la Victoria- Pasarela peatonal sobre el Arroyo Granadilla", por importe de 85.787,59 €.
- Decreto de Alcaldía nº 4405 de fecha 24/10/2024, encomendándose la representación y defensa a la Letrado Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica del PO nº 260/2024 seguidos a instancias de la entidad mercantil Gestiones y Actuaciones Josan S.L.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4406 de fecha 24/10/2024, aprobando la generación de crédito por subvención de la Junta de Andalucía, generando crédito por importe de 325.000 euros en el presupuesto de ingresos y gastos del presupuesto del ejercicio 2024 con destino a la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, de 45 años o más, en el marco de Programa Andalucía Activa.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4407 de fecha 24/10/2024, aprobando de la generación de crédito por ingresos de Finca Garces Developments, S.L, por importe de 245.383,12 euros en el presupuesto de ingresos y gastos del presupuesto del ejercicio 2024
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4408 de fecha 24/10/2024, causando baja en vado permanente, placa 2245.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4409 de fecha 24/10/2024, rectificando Resolución de esta Concejalía número 3400 de fecha 22 de agosto





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2024, por la que se concede autorización para la ocupación de la vía pública con la instalación de veladores.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4410 de fecha 24/10/2024, autorizando ocupación de 91,40 m² la vía pública con la instalación de veladores, para el establecimiento sito en C/ Ronda, nº 11, de la localidad de Rincón de la Victoria denominado "Nuevo Puerto Victoria".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4411 de fecha 24/10/2024, causando baja vado permanente, placa 1058 quedando en vigor entrada de carruajes.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4412 de fecha 24/10/2024, autorizando ampliación 8,00 m² más de ocupación de la vía pública con la instalación de veladores con respecto a lo anteriormente autorizado en el Decreto de Resolución Nº 03371-2024, de fecha 14/08/2024 en el que se concedía 21,84 m², para el establecimiento sito en Paseo Marítimo Virgen del Carmen, nº 57, de la localidad de Rincón de la Victoria denominado "El Tinglao".
- Resolución de la Concejalía de Educación nº 4413 de fecha 24/10/2024, autorizando el pago de los servicios extraordinarios prestados por el personal de Educación durante el mes de junio de 2024.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4414 de fecha 25/10/2024, ordenando el nombramiento como funcionaria interina con una categoría profesional de Profesora de Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales, n.º 29 06, grupo A2, para la ejecución de una acción formativa de F.P.E del expediente 98/2022/J/0152 con n.º 29 06, desde el 7 de noviembre de 2024 a 26 de marzo de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4415 de fecha 25/10/2024, ordenando el nombramiento como funcionario interino con una categoría profesional de Profesor del Curso de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, n.º 29 09, grupo A2, para la ejecución de una acción formativa de F.P.E del expediente 98/2022/J/0152 con n.º 29 09, desde el 4 de noviembre de 2024 a 27 de marzo de 2025, con una subvención disponible de 35.806,65€, para prorrata de paga extraordinaria y seguridad social de empresa.
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 4416 de fecha 25/10/2024, autorizando realización de diversos servicios extraordinarios por el personal de Cultura, Ferias y Fiestas durante el mes de agosto y septiembre de 2024.
- Decreto de Alcaldía nº 4417 de fecha 25/10/2024, convocatoria pleno ordinario 30/10/2024.

PUNTO N° 12.2.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN No hubo

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241030&punto=15>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 12.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS (EXPTE. 012461/2024)

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241030&punto=16>

Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP, en Junta de portavoces le dijeron que había una pregunta de PMP presentada sobre una arqueta, cuando en realidad hay 30 o 40 más sin contestar, no sabe si quizás estén arregladas.

Aun así, en la Junta de Portavoces mencionó algunas preguntas que se hicieron en el pleno pasado, en el que se presentó la moción del pescador. Se alegó por parte del equipo de gobierno que no se aprobaba la moción porque estaba en trámites, llevada por la Cooperativa de la Jábega de la Cala del Moral. Solicitó el expediente de iniciación y aun no se lo han dado. Espera que hoy le den dicha información para así acreditar el motivo por el que no aprobaran la misma. Les recuerda que existe una ley de transparencia y deben dar explicaciones.

Al Sr. Pablo Pardini le reitera la pregunta realizada en la reunión de portavoces ya que han solicitado desde hace 8 o 10 meses la instalación de dos paradas de autobuses; una en la Avda del Mediterráneo y otra cerca de la Clínica Rincón. Siempre le contesta que la van a poner, pero no lo hace.

Al responsable de la Policía Local, el Sr. García, le dice lo mismo. Le pregunta y no sabe si es que no lo dejan o no sabe contestar. Él cree que no le dejan ya que le dijo que la policía local estaba patrullando por las calles y él no los ve, ni en la Cala, ni Benagalbón, Torre de Benagalbón o Rincón. Sería tan fácil como pedir al responsable de la Policía pedirle el cuadrante para saber dónde están dando su servicio. No entiende cómo viene aquí al pleno, se sientan y no contestan. No vale hacerse sólo fotografías en un lado y en otro, tienen que demostrar lo que dicen, como por ejemplo mostrando el cuadrante de la policía.

Tienen una pregunta desde hace año y medio relativa al tráfico y seguridad en Posada del Mar solicitando que pongan unos pivotes de plástico para evitar que los coches aparquen allí y evitar algún tipo de accidente.

Por último, se dirige al Sr. Alcalde en relación a unas preguntas que aun no le ha contestado. Una relativa al peligro que existe en el barrio de pescadores con unas instalaciones eléctricas que son ilegales y que están conectados los puntos de enganche con unos empalmes con un voltaje de 380 voltios. El día que ocurra algo, algún vecino vendrá a pedir explicaciones, ya que el ayuntamiento lo permite. Cuando él estaba en el equipo de gobierno ya solicitaron que se arreglara, en cambio han hecho unas instalaciones muy importantes en el barrio de pescadores pero siguen con el peligro.

Imagina que el Sr. Alcalde habrá solicitado a Endesa y Telefónica que adecente la zona, dado el peligro que conlleva.

Por otro lado, le pregunta sobre la idoneidad de la concesión y pliego del agua del municipio de Rincón de la Victoria, ya que aún no sabe si se ha sacado el pliego





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de concesión o se va a hacer un rescate del anterior. Ya ha preguntado en varias ocasiones sobre la legalidad de que la empresa tenga realizada en varias ocasiones la prórroga. No sabe si es que quieren que su grupo lleve el asunto a otras entidades por encima de ellos, ya que entiende que Rincón de la Victoria está perdiendo el canon si hubiese una empresa que hiciera mejor oferta.

Dicho lo anterior le gustaría saber si:

- 1.- Va a rescatar el servicio para que lo lleve el Ayuntamiento
- 2.- O sacar un pliego de condiciones, si el Ayuntamiento no tiene capacidad para llevarlo, para que lo lleve otra empresa, incluso con mejor oferta.

Espera que tomen decisiones ya que sino el siguiente paso es pedir al Secretario un informe de legalidad sobre dicho asunto. Lo único que sabe es que se aprobó en 2022 y se dio una prórroga ya que estaban con el decreto de sequía, pero ahora no están en esa situación.

Por lo tanto, si el ayuntamiento mejorase sus arcas municipales deberían rescatar el servicio, que le vendría bien al municipio. Lo que no pueden es ir haciendo prórrogas, una tras otra.

Si tienen que ir por vía judicial, lo harán. Lo que quieren es tener información ya que tienen que tomar decisiones al respecto

Sr. Alcalde, le recuerda que están en el apartado de ruegos y preguntas, por lo que debe ser más concreto en lugar de hacer exposiciones tan extensas.

Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP, le agradece que le haya dejado hablar en su exposición ya que su intención no es insultar sino preguntar y dar el matiz sobre la ilegalidad de dichos asuntos.

Sr. Alcalde, le responde que, no debe preocuparse ya que todo lo que hace el equipo de gobierno es legal. Ellos también están revisando si lo que hizo el Sr. Gómez hace 4 años era legal.

Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP, le aclara que tiene 68 años, puede mirar desde que nació por si ha cometido algún error.

Sr. Alcalde, sólo le dice que como está muy preocupado por la ilegalidad...

Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP, le responde que él está preocupado por la ley de transparencia, por lo que le agradecería que le contestasen a las preguntas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Sr. Alcalde, le ha contestado ya al asunto del agua, lo que pasa es que se la reitera, no sabe si porque no se entera o no se lee las actas, pero se la va a contestar de nuevo

Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP, le ha preguntado por esa y por la del barrio de pescadores

Sr. Alcalde, también se la contestará, pero le pide que las apunte bien y no se las vuelva a preguntar en el pleno que viene.

Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz, Concejal del PP, cuando el responde afirmativamente a las preguntas realizadas por el Sr. Gómez es porque se compromete a estudiarlas, lo que no quiere decir que se haga de inmediato. Como por ejemplo las marquesinas, dado que si están haciendo un nuevo Plan de transporte que contempla todas las paradas, no van a poner una marquesina ahora para tener que quitarla dentro de 6 meses o 1 año. Está previsto mejorar las marquesinas y las paradas de autobuses por lo que si los técnicos, cuando llegue el momento, ven conveniente ponerlas en dichas zonas, lo harán.

Espera que con dicha aclaración entienda que cuando él afirma algo, tras una pregunta del Sr. Gómez, no se refiere a que la vayan a poner al día siguiente, sino que lo tendrán en cuenta para su estudio.

Don Manuel García Gómez, Concejal del PP, respecto a la afirmación que hace, en relación a que no ve a la policía, es una cuestión que ya el Alcalde respondió en su momento pero aun así cree que debería ser más respetuoso con los agentes de la policía que hacen muy diligentemente su trabajo. Solo tiene que ir por la calle para ver qué patrulla hay diariamente, dado que cumplen con sus funciones tal y como viene establecido por su mandato legal.

En relación a la reiterada petición que realiza en Posada del Mar también ha sido contestada en plenos anteriores pero, en cualquier caso, para que le quede claro, le traslada que los técnicos no ven conveniente la instalación de los pivotes, ya que con las marcas viales que hay en la puerta de Posada del Mar es suficiente para que los coches no aparquen allí. Por lo que con el simple hecho de llamar a la policía pueden evitar que aparquen indebidamente.

Por cierto, le recuerda al Sr. Gómez que en lo sucesivo no aparque su coche indebidamente en carga y descarga, tal y como ha hecho hoy, así como en la zona reservada para servicios sociales, que no es un parking privado para nadie.

Don Antonio José Martín Moreno, Concejal del PP, reitera la contestación dada en el pleno pasado, ya que en ningún momento en su intervención mencionó al Club de Remo de la Cala del Moral. Lo que sucedió es que votaron en contra de la moción del pescador dado que estaban trabajando y asesorándose en cuanto a la tirada del copo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Pasa a leer lo que pone en el acta del último pleno: “*Lo que ha dicho es que hace 2 meses aproximadamente se pusieron en contacto con la ART para que les asesoraran sobre la recreación de la tirada del copo, que es en lo que están trabajando*”. Puede ver su intervención en el minuto 35:45.

En el momento que su concejalía inicie el expediente sobre la tirada del copo, el Sr. Gómez lo tendrá sobre la mesa.

Sr. Alcalde, por lo tanto no hay nada por escrito y se dirige al Sr. Gómez para decirle que, aunque no deja de pedir expedientes, lo único que le pueden decir es que están en contacto con las asociaciones pertinentes para hacer la tirada del copo.

En cuanto a las dos preguntas que le ha hecho a él le responde que le gustaría que, con la diligencia que pide la retirada del alumbrado que está mal, la hubiese podido quitado en los 4 años que estuvo de concejal. El nuevo concejal lleva un año y medio y está en ello, por lo que debe darle un margen también de 4 años para que lo haga. Endesa y Telefónica son dos grandes lobbies que no colaboran con las administraciones públicas a las que le tienen que reclamar constantemente la retirada de claves y mejoren el entorno de las ciudades.

Él siempre ha sido partidario de legislar imponiendo la obligatoriedad, y así se lo ha transmitido a compañeros del gobierno central como autonómico; para fijar un plazo de retirada de los cables, que si no cumplen tendrían que pagar multas coercitivas.

El Sr. Díaz Verdejo seguirá insistiendo en la peligrosidad con las empresas para que lo retiren, informando de la responsabilidad si ocurre algo.

Sobre el agua ya le comentó que no se está perdiendo dinero, el canon se sigue pagando en cuanto a la concesión, por el pliego en el que fue adjudicatario Hidralia. Si se hacen número, con la venta de agua que se está produciendo en este momento que hay sequía, sería menor que si se sacara a concurso, según el estudio que les está pasando el técnico, Mario Fernández.

A la pregunta sobre qué ocurre al no sacar el pliego en este momento, donde se fija un canon según el precio de la venta del agua, cuando se está vendiendo poca agua dado el estado de sequía y cuando hasta ahora las restricciones eran de 200 litros persona/día y ahora lo han bajado a 180 litros persona/día. La respuesta es que los ingresos de la concesionaria son menores ya que venden menos agua de la que vendían anteriormente, en cambio el Ayuntamiento les ha mantenido el precio del canon, para seguir manteniendo el servicio, esencial y que está prorrogado por parte del Ayuntamiento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Cuando tengan los datos económicos más certeros, podrán sacar un pliego en el que se le dé al Ayuntamiento las máximas contraprestaciones posibles.

Además, tienen pendiente la modificación de la tarifa que les cobra Axaragua en Mancomunidad, tanto de agua como de saneamiento, en la que va a haber una subida y cuando tengan esas cantidades podrán hacer un pliego en el que se le dé al Ayuntamiento las máximas contraprestaciones posibles.

Por lo tanto, tienen pendiente la modificación de la tarifa que les cobra Axaragua en la Mancomunidad y entonces, podrán hacer un escenario a 10 o 15 años para sacar la concesión con datos ciertos. Mientras tanto siguen pagando el canon, con una cantidad de unos 90.000€/mes más la parte proporcional de obras de mejora que tienen que realizar conforme al pliego.

Carlos Eugenio Chinchilla Díaz, Concejal de Vox, traen varios ruegos y preguntas. El primero lo llevó en el pleno de septiembre, pero pidió que se quedara sobre la mesa ya que el concejal no se encontraba presente. Se refieren al escrito de fecha **02/09/2024 con nº RE 21440** los vecinos se quejan de que los vehículos circulan a gran velocidad al pasar por su calle. Se trata de una zona residencial, por lo que genera unos problemas evidentes de seguridad. Se proponía como posible solución a este problema instalar una señal de zona residencial, sin que hasta la fecha este problema se haya solucionado. Además, trasladan las quejas sobre el estado de las aceras de calle Orquídea.

Por otro lado, presentan escrito de **fecha 24/10/2024 con nº RE 26282** respecto de las obras para colocar las luminarias en los pasos de peatones tras el asfaltado en Avda del Mediterráneo. Realizando 3 preguntas:

1. ¿La colocación de estas luminarias es un contrato distinto al de asfaltado?
2. ¿Cuál fue el motivo para no colocar las luminarias durante el asfaltado?
3. ¿Por qué no había personal regulando el tráfico cuando se cortaba un carril en la colocación de las luminarias de los pasos de peatones de Avda. del mediterráneo?

También presentan escrito de **fecha 17/10/2024 con nº RE 25527** sobre el futuro Parque Periurbano, cuyo coste total de 12,7 millones de euros. Dado que, para la primera fase con una inversión de 4,7 millones de euros, Diputación aporta 1.350.000€, plantean la siguiente pregunta:

1. ¿De dónde proceden los 8 millones de euros que restan hasta el importe total una vez se realice la primera fase?

Además, en escrito de **fecha 15/10/2024 con nº RE 25317** se les recuerda que dado que en el pleno ordinario celebrado el día 30 de septiembre de 2020, se acordó realizar un reconocimiento individual a Don José Federico Lupiáñez Julio





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

"Pepe Lupiáñez". Esta persona, de edad avanzada y que forma parte de la historia de nuestro municipio, no ha recibido este reconocimiento a día de hoy. Motivo por el que les gustaría saber:

1. ¿Por qué motivo no se ha realizado este reconocimiento?
2. ¿Cuándo está previsto que se realice?

Por otro lado, presentaron escrito de **fecha 24/10/2024 con nº RE 26270** donde comunican los desperfectos que se encuentran en C/ Córdoba, con un banco y una arqueta en mal estado, solicitan que se arreglen.

Por último, en escrito presentado el **14/10/2024 con nº RE 24170** presentan un ruego para un uso eficiente del consultorio de Torre de Benagalbón dado que son unas instalaciones de 500 m2. Se construyó bajo el mandato del PSOE en la Junta de Andalucía permaneciendo cerrado y en la actualidad, bajo mandato popular, da un servicio de una sólo consulta médica cuando podía albergar 6. Solicitan que se optimicen dichas instalaciones que ayudaría para que no estuviera tan saturada la sanidad del municipio.

Don José Antonio Rodríguez Díaz, Concejal de Vox, traen preguntas que no están registradas.

A la concejala delegada de comercio le pregunta por el último evento de consumo que ha realizado y en la que sale una foto, le gustaría saber qué establecimiento es, ya que cuando se hacen campañas lo primero es creérselo y poner imágenes del municipio y no de fuera.

Por otro lado, una pregunta sobre el consorcio de residuos sólidos, que sigue teniendo la costumbre de recoger los vidrios y cartones a hora punta, como el lunes pasado en la Cala del Moral, un poco antes de las 21:00 horas, formando colas de tráfico, por lo que solicita pedir al consorcio que adecue mejor la hora.

Por último, con motivo de las últimas lluvias ha provocado que haya muchas calles que están perdiendo el alumbrado público, quedando algunas aún sin farolas, como la C/ el Castillón y C/ Ángeles Navas que llevan 3 días sin farolas. Por lo que ruega que se esté pendiente de estas deficiencias.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP, respecto a la pregunta de C/ Orquídea no tenía constancia, pero se interesaría y la tendrá en cuenta. Y en cuanto a la obra de los semáforos, señalización e iluminación de los mismos, le responde que es de la misma obra que se está ejecutando, por lo que en relación a los pasos de peatones se tienen que retrasar para que se termine el asfaltado ya que van incrustado y así poder realizar dicha instalación.

Respecto a que no había señalización o personas cuando se estaban realizando las actuaciones, él ha estado presente en alguna ocasión y había más de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

4 trabajando en los pasos de peatones haciendo la arrebola, por lo tanto, había personal. En el momento que realizan la foto no se ve ningún operario, únicamente están repasando o haciendo la arrebola en ese momento, pero está identificada la actuación con señal de obra, vallado. Aun así, le reitera que él ha presenciado actuaciones y sí estaban los trabajadores.

En cuanto al ruego de C/ Castellón les informa que, justo anoche, le pasaron la incidencia al personal de guardia. Lo pondrán en redes sociales, pero existe un personal de guardia de la empresa concesionaria del mantenimiento del alumbrado que atiende a esa incidencia. Por lo tanto, si llaman a ese teléfono tienen que acudir. Depende del asunto, si es una bombilla irán al día siguiente, pero si es un magnetotérmico, lo hacen normalmente al momento, habiendo algunas que son hasta automáticas. Anoche que le pasaron esta incidencia, le dio traslado a la empresa y suelen acudir al momento. En ocasiones el problema es por la lluvia, otras veces porque los cables están roídos por las ratas y tienen que cambiarlo, o también si vienen mal los cables. Pero en definitiva tienen que llamar al teléfono de emergencias, que se lo trasladarán, por si no lo tienen

Don Miguel Ángel Jiménez Navas, Concejal del PP, responde a la pregunta del coste del parque periurbano, explicando que el Alcalde, el día de la presentación del proyecto, hizo el desglose, pero él se lo recordará.

Aunque tengan el proyecto de ejecución del parque completo, lo que ha salido ahora a ejecución es la 1^a fase, que contempla un presupuesto de 4.758.568,25€, del que viene 1 millón a cargo de una subvención de Diputación (del proyecto singulare), 350.000€ también de Diputación de 2024 2^a fase, 3 millones de euros de la liquidación del PIE de 2022 y en el presupuesto de 2025 que se ha aprobado una partida, dado que el proyecto es plurianual de 408.568,25€. Ésta es la financiación de la 1^a fase.

Como tienen el proyecto de ejecución del parque completo con la 2^a fase, que son 7.941.151,97€, pues lo han presentado a Diputación para la nueva convocatoria de Fondos Europeos para obtener nuevas subvenciones de dichos fondos o de otras administraciones.

La 1^a fase tendrá su ejecución de 12 meses y posteriormente vendrá la 2^a fase. Por lo que, a partir del año que viene, dotarán el presupuesto y llamarán a la puerta de todas las administraciones para la ejecución de la 2^a fase.

Don Borja Ortiz Moreno, Concejal del PP, en relación al ruego de Vox sobre el Consultorio de Torre de Benagalbón, es importante que informe al respecto de cara a la transparencia, ya que es un asunto de interés general que quiere aclarar, así como algunas preguntas que le hicieron en la Junta de Portavoces por parte de la Sra. Ramada.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En primer lugar, agradece a la plataforma que haya tenido a bien retirar la moción presentada por la oposición por vía de urgencia para tratar el tema con responsabilidad. El trabajo que hace la sociedad y desde el Ayuntamiento es importante para que mejoren todas las cuestiones, y la sanidad es una de ellas.

Pueden anunciar que las 4 contrataciones nuevas, 3 que se han hecho y 1 que se va a hacer por parte de la Junta de Andalucía no vienen a cubrir ningún puesto sino que son puestos nuevos, aumentando la oferta de profesionales sanitarios de la atención primaria en Rincón de la Victoria. Esta era una de las demandas que venía solicitando la plataforma y la moción, la cual se ha visto cubierta con dichas contrataciones, de las que ya se han hecho 3 (médicos de atención primaria), de los cuales 2 van a ir al Consultorio de Torre de Benagalbón y el otro irá al Centro de Salud de la Cala del Moral. Dicha distribución se ha hecho en base al aumento de población y a la densidad de población que hay en cada uno de los núcleos. Esto provocará que los médicos tengan un cupo de mínimo histórico en nuestro municipio para que el centro de salud de Rincón se desatasque de la saturación que tenía de usuarios y de pacientes.

Por tanto, con dicho reparto de médicos se cubre una de las demandas que hacían las distintas plataformas. Falta el pediatra, que durante el día de mañana, a más tardar el viernes; saldrá la oferta para que la semana que viene o la siguiente esté ya contratado y trabajando.

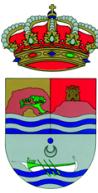
Ayer por la tarde se enteraron del anuncio de la Junta de Andalucía, en la que la Consejera de Economía y Hacienda y Fondo Europeo, Carolina España y la Delegada del Gobierno, Patricia Navarro van a incluir en los presupuestos de la Junta de Andalucía del año 2025, una partida de 2,3 millones para la licitación del nuevo Centro de Salud de Rincón de la Victoria.

Por lo tanto, cree que es un éxito absoluto de todos los partidos, de la sociedad y, por supuesto, de la Junta de Andalucía. Tal y como ha apuntado Vox, el centro de salud de Torre de Benagalbón estuvo muchos años cerrado, llegó el gobierno de Juanma Moreno y se abrió y ahora se han cubierto gran parte de los problemas de la atención primaria que estaban ocurriendo y que han provocado una situación muy delicada durante el verano, que no había ocurrido nunca.

Agradece al Alcalde la labor realizada con los compañeros, la consejera, y con la delegada del gobierno para pedir de forma reiterada a la Junta de Andalucía que cumpla con Rincón de la Victoria en materia de sanidad.

En definitiva, ahora si puede decir que la Junta de Andalucía hoy ha cumplido en materia de sanidad con Rincón de la Victoria, con 4 profesionales nuevos y con licitación para que a finales del año que viene se pueda poner la primera piedra del nuevo centro de salud de Rincón de la Victoria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Sr. Alcalde, comenta la noticia de prensa donde han publicado que llevan 51 fallecidos y una decena de desaparecidos por el temporal ocurrida en Valencia, por lo que manda ánimos a las personas que han perdido a un ser querido y a los alcaldes y alcaldesas que estarán trabajando para volver a la normalidad cuanto antes.

PUNTO Nº 12.4.-PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241030&punto=17>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 10:30, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003A942300L0Y6W3U5N5M0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 14:30:58

DOCUMENTO: 20243839011

Fecha: 18/11/2024

Hora: 14:30

